

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

C. José Daniel Aguirre Chavarría
Apoderado Legal de la empresa
Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V.

Recibo
José Daniel Aguirre Chavarría
22 - Noviembre - 23

PRESENTE

**DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ART. 116 PRIMER
PARRAFO DE LA LGTAIP Y ART. 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP.**

Asunto: Resolución
Expediente: 19NL2023G0032
Bitácora: 09/DLA0059/05/23
Folios: 0115425/05/23, 0117240/06/23,
0118940/06/23 y 0126217/10/23

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional (MIA-R), su Estudio de Riesgo (ER) y la Información Adicional (IA) del proyecto denominado "Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., incluye Área de Tránsito", en lo sucesivo el Proyecto, presentado por la empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Regulado, con pretendida ubicación en el [REDACTED] en el municipio de Salinas Victoria, estado de Nuevo León.

DOMICILIO DEL PROYECTO, ART 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP Y 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

RESULTANDO:

1. Que el 08 de mayo de 2023, ingresó ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) y se turnó a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (DGGPI), el escrito sin número de fecha 18 de abril del mismo año, mediante el cual el Regulado presentó la MIA-R y el ER del Proyecto para su correspondiente evaluación y resolución en materia de impacto ambiental y riesgo, mismo que quedó registrado con la clave 19NL2023G0032.
2. Que el 11 de mayo de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que dispone la publicación de la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México
Teléfono: 55 91 26 91 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), se publicó a través de la Gaceta Ecológica número **ASEA/19/2023** el listado del ingreso de Proyectos de impacto ambiental durante el periodo del 04 al 10 de mayo de 2023, entre los cuales se incluyó el **Proyecto**.

3. Que el 15 de mayo de 2023, esta **DGGPI** emitió prevención al **Regulado** a través del oficio ASEA/UGI/DGGPI/1131/2023, mediante el cual solicitó lo siguiente:

"...

1. El original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa y copia simple para cotejo, así como en formato digital.
2. El original o copia certificada de la escritura pública que acredite la personalidad del representante legal y copia simple para cotejo, así como en formato digital.
3. La carta bajo protesta de decir verdad, en apego a los artículos 35 Bis 1 de la **LGEEPA** y 36 del **REIA**, 247, fracción I y 420 Quater, fracciones II y III del Código Penal Federal, debidamente firmada por el prestador de servicios y por quien suscribe la solicitud del trámite.
4. El **Regulado** deberá especificar su actividad principal señalando el alcance del **Proyecto**; lo anterior, toda vez que de la revisión de la información que acompaña el escrito referido en el párrafo primero del presente oficio, no se tiene certeza del alcance de las actividades que se pretenden realizar, debido que en el primer párrafo de la **Página 01** del Resumen de la **MIA-R**, indicó que; "...llevará a cabo las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo...", mientras que en la **Página 09** de la **MIA-R**, con respecto al área de la Terminal de Almacenamiento y Despacho de Gas L.P., señaló que; "...La TAR será una instalación en donde se depositará y resguardará Gas L.P. para su posterior despacho a unidades de transporte tipo autotankers debidamente", mientras que en la **Página 18** de la **MIA-R**, con respecto al área de Tránsito, indicó que; "...esta área no se incluyen actividades permanentes de almacenamiento, ni despacho a consumidores directos...", por lo que no se tiene claro si las actividades a desarrollar en el **Proyecto** contemplan la distribución y expendio de Gas L.P.
5. El **Regulado** deberá presentar copia simple, en versión digital, del permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para realizar dichas actividades.
6. La versión pública de la **MIA-R** y el **ER**, ya que los entregados por el **Regulado** no se encuentran censurados; por lo que deberá entregar dicha información en formato editable con los datos protegidos y fundamentados legalmente; lo anterior a efecto de contar con los elementos suficientes en caso de una eventual solicitud de Transparencia y Acceso a la información y/o Consulta Pública."

Dicho oficio fue notificado a través del uso de medios de comunicación electrónica el día 31 de mayo de 2023 al correo electrónico: dir.combustible@vigia.com.mx.

4. Que el 16 de mayo de 2023, mediante escrito sin número de fecha 15 del mismo mes y año, el **Regulado** presentó la **Página 8**, del periódico "El Horizonte", edición "Fin de Semana" de Monterrey, Nuevo León, del



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

día 12 al 14 de mayo de 2023, en el cual se llevó a cabo la publicación del extracto del **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo tercero, fracción I de la **LGEEPA**, mismo que se integró al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción III del **REIA**.

5. Que el 05 de junio de 2023, mediante escrito sin número de fecha 01 del mismo mes y año, el **Regulado** ingresó la información solicitada por esta **DGGPI** a través del acuerdo de prevención indicado en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1131/2023 de fecha 15 de mayo de 2023.
6. Que el 06 de junio de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la **LGEEPA**, esta **DGGPI** integró el expediente del **Proyecto** y conforme al artículo 34, primer párrafo, lo puso a disposición del público en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
7. Que el 30 de junio de 2023, ingresó a esta **AGENCIA** el escrito sin número de fecha 29 del mismo mes y año, a través del cual el **Regulado** presentó información en alcance al escrito indicado en el **RESULTANDO** inmediato anterior, indicando actualizaciones del seguimiento del Permiso CRE para obtener el permiso de "Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo".
8. Que el 17 de julio de 2023, derivado del análisis del contenido de la **MIA-R** y el **ER** del **Proyecto**, y con base en lo estipulado en los artículos 35 Bis de la **LGEEPA** y 22 del **REIA**, esta **DGGPI** solicitó al **Regulado** Información Adicional (**IA**), mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/1729/2023. Dicho oficio fue notificado el día 18 de julio de 2023.
9. Que el 11 de octubre de 2023, mediante escrito sin número de fecha 03 del mismo mes y año, el **Regulado** hizo entrega de la información adicional solicitada mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1729/2023 de fecha 17 de julio de 2023.
10. Que esta **DGGPI** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**RIASEA**), la **LGEEPA** y su **REIA**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

- I. Que esta **DGGPI** es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-R** y el **ER** del **Proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XIX, 9, segundo párrafo, 12, último párrafo, 18, fracción III, 28, fracciones II, XIX y XX y 29, fracciones II, XIX y XX del **RIASEA**; así como del artículo 1o del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017..
- II. Que el **Regulado** pretende la construcción de una terminal de trasvase, almacenamiento y reparto de gas licuado de petróleo (Gas L.P.), por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos, la cual es competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con la definición señalada en el artículo 3o, fracción XI, inciso d) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**).
- III. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **Proyecto**, éste es de competencia federal en materia de evaluación del impacto ambiental, por ser una obra relacionada con la instalación de manejo de gas L.P. que prevé actividades altamente riesgosas, tal y como lo disponen los artículos 28, fracción II de la **LGEEPA** y 5o, incisos D), fracción VIII y O), fracción I del **REIA**, al tratarse de instalaciones para el trasvase, almacenamiento y reparto de Gas L.P.
- IV. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (**PEIA**) es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **Regulado** presentó una **MIA-R** y **ER**, para solicitar la autorización del **Proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis señalada en la fracción III del artículo 11 del **REIA**.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del **REIA**, el cual dispone que las solicitudes de Consulta Pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **Proyecto** al **PEIA** se llevó a cabo a través de la Gaceta Ecológica número **ASEA/19/2023** del 11 de mayo



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
El Movimiento del Pueblo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

de 2023, el plazo de **10 días** para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, solicitara que se llevara a cabo la Consulta Pública, feneció el 25 de mayo de 2023 y durante el periodo del 12 al 25 de mayo de 2023, no fueron recibidas solicitudes de Consulta Pública.

- VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la **LGEEPA**, una vez presentada la **MIA-R** y el **ER** se inició el **PEIA**, para lo cual se revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en la **LGEEPA**, el **REIA** y las normas oficiales mexicanas aplicables; la **LASEA** y al **RIASEA** por lo que, una vez integrado el expediente respectivo, esta **DGGPI** determina que se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta **DGGPI** procede a dar inicio a la evaluación de la **MIA-R** y **ER** del **Proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el **REIA** para tales efectos.

Datos generales del Proyecto, del Regulado y del responsable del estudio de impacto ambiental

- VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I del **REIA**, donde se señala que se deberá incluir en la **MIA-R**, los datos generales del **Proyecto**, del **Regulado** y del responsable del estudio de impacto ambiental y que de acuerdo con la información incluida en el **Capítulo I** de la **MIA-R**, se indicó que el **Proyecto** consiste en el diseño, construcción, instalación y operación de una Terminal de trasvase, almacenamiento y reparto de Gas L.P., cuyo sistema de manejo estará formado por dos subsistemas generales independientes:

- Sistema de manejo de Gas L.P. para zona de trasvase directo de Carrotanque hacia Autotanques:
Las instalaciones de trasvase contarán con la capacidad de descargar el gas L.P. desde 8 carrotanques simultáneamente, realizando el llenando directamente hacia autotanques, considerando 26 días operativos al mes y con disponibilidad de hasta 3 turnos de 8 horas diariamente.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- Sistema de manejo de Gas L.P. de la Terminal para zonas de recibo por Carrotanques, almacenamiento en recipientes presurizados y despacho por Autotanques:

Las instalaciones para la Terminal serán independientes a las instalaciones para Traspase y permitirán la descarga simultánea de hasta 6 Carrotanques, almacenar 50,000 bbl nominales y contar con una capacidad de despacho de 25,000 ton/mes de gas L.P.

Descripción de las obras o actividades y, en su caso, de los programas o planes parciales de desarrollo

VIII. Que la fracción II del artículo 13 del REIA impone la obligación al **Regulado** de incluir en la MIA-R, que someta a evaluación, una descripción del **Proyecto**. En este sentido, una vez analizada la información presentada en la MIA-R, el ER y la IA, de acuerdo con lo manifestado por el **Regulado**, el **Proyecto** consiste en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Gas L.P. Así mismo, se contempla la construcción, operación y mantenimiento de un área para realizar las operaciones de traspase desde vía ferroviaria (carrotanques) expresamente dedicados para tal fin a unidades de transporte tipo autotanques debidamente autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Para un mejor entendimiento de los alcances del **Proyecto** se desglosan las características de la TAR y del área de traspase separadamente.

Bajo este contexto, el **Regulado** manifestó que la normativa aplicable que rige el diseño, construcción, puesta en marcha y operación del **Proyecto** son las siguientes:

- Instalaciones y operaciones de traspase: DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamiento que se deben cumplir, en el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono, para las instalaciones y operaciones de traspase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a ductos
- Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P.: NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

El **Proyecto** constará de los siguientes elementos y se contempla realizarlos de la siguiente forma:

Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P.: Las actividades dentro de la TAR para el manejo de Gas L.P. contemplan 3 etapas que se describen a continuación:

Etapas 1. Recepción del combustible.

El Gas L.P. se recibirá por medio de carrotanques con capacidad nominal de 33,500 gal al 90% de su capacidad a través de vías férreas. Al ingresar el carrotanque a la TAR se efectuarán los siguientes pasos:

- Una unidad remolcadora dirigirá el carrotanque al área de recepción donde se verificará que el transporte cuente con el nivel correcto de combustible mediante una báscula tipo estática.
- El área de recepción contará con 6 posiciones de descarga.
- El carrotanque se colocará en posición para ser conectado a la toma de descarga.
- El operador conectará el brazo mecánico de transferencia de líquido para llevar a cabo el siguiente proceso:
 1. El carrotanque se conectará a un compresor que simultáneamente se conectará a un tanque separador de fases (vapor).
 2. El carrotanque se conectará al tanque de balance (líquido) mismo que se dirigirá hacia el área de bombas.
 3. El operador verificará las conexiones y pondrá en marcha la descarga de combustible.
- Una vez finalizada la descarga se procederá de la siguiente manera:
 - Se cerrarán las válvulas de descarga y se desconectarán las mangueras y brazos correctamente.
 - El carrotanque será despresurizado.
 - El carrotanque volverá a la báscula estática para verificar la cantidad de combustible recibido.
 - El carrotanque volverá a la línea férrea para su salida del área de recepción.

Etapas 2. Almacenamiento de combustible.

- El almacenamiento de Gas L.P. se realizará en 2 tanques superficiales tipo esfera que contarán con la siguiente capacidad:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Depósitos de almacenamiento en la TAR					
Tanque	TAG	Tipo	Capacidad Nominal	Capacidad Operativa	Capacidad de Diseño
1	TE-501A	Esfera	25,000 bbls	21,250 bbls (85%)	25,000 bbls
2	TE-501B	Esfera	25,000 bbls	21,250 bbls (85%)	25,000 bbls

- Una vez descargado el combustible, este se dirige a la zona de rebombeo, que contará con bombas de desplazamiento positivo, que adicionarán la presión suficiente para llegar hasta los recipientes de almacenamiento.
- Posterior al rebombeo se contará con un sistema de medición tipo másico para verificar la medición del Gas L.P. descargado, realizado por el sistema de pesaje y que, además, permitirá convertir a volumen equivalente la medición de dicha descarga.

Etapas 3. Despacho de combustible.

En esta etapa se realizará el llenado de autotanques con una capacidad promedio de 82,200 L al 90% de su capacidad para su reparto fuera de la TAR, donde se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- El Gas L.P. almacenado se enviará por medio de bombas tipo centrífugas verticales a cuatro posiciones de llenado simultáneas para despacho por medio de autotanques tipo full.
- Los autotanques vacíos por cargar deberán colocarse en las posiciones de llenado disponibles previo al pesaje de cada unidad mediante una báscula tipo estática.
- La carga de Gas L.P. a autotanques tipo full deberá realizarse por la parte inferior de los mismos con una toma para cada tonel.
- Cada posición de carga de autotanques contará con un sistema de medición basado en un medidor másico que permita cuantificar el Gas L.P. cargado a cada tonel de la unidad de manera independiente, permitiendo también cuantificar la equivalencia en flujo volumétrico.
- Finalmente, el autotanque lleno deberá pesarse nuevamente en la báscula estática, previo a la salida de la TAR, para comparar el Gas L.P. cargado con el sistema de medición en línea.

Área para Trasvase de Gas L.P.: Las instalaciones de trasvase contarán con la capacidad de descargar el Gas L.P. desde 8 carrotanques simultáneamente, realizando el llenado directamente hacia autotanques, considerando 26 días operativos al mes y con disponibilidad de hasta 3 turnos de 8 horas diariamente.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

La actividad de trasvase de Gas L.P. contempla 3 etapas que se describen a continuación:

Etapas 1. Recepción de combustible.

- El Gas L.P. se recibirá por medio de carrotaques tipo jumbo con una capacidad nominal de 33,500 gal al 90 % de su capacidad a través de vías férreas.
- El área de Traslase contará con la capacidad para descargar Gas L.P. desde 8 carrotaques simultáneamente.
- El carrotanque pasará al área de pesaje, donde se estimará la cantidad de combustible con el que cuenta para ser descargado.
- Los carrotaques serán trasladados al área de trasvase mediante una unidad tipo remolcadora.

Etapas 2. Actividad de trasvase.

- En esta etapa se colocan carrotaques y autotankes en posición para realizar el trasvase directo, donde se llevarán a cabo los siguientes pasos:
 1. Colocación de la unidad móvil tipo Trasloader que realizará el trasvase de carrotanque a autotankes, en medio de ambos.
 2. El operador conectará las mangueras flexibles de inyección en ambos transportes y asegurará su conexión.
 3. El operador encenderá el paquete compresor de descarga.
 4. Verificará la cantidad de combustible transferido mediante la medición de densidad en la línea de Gas L.P. líquido descargado.
 5. El operador apagará el paquete compresor de descarga y desconectará las mangueras flexibles de inyección correctamente.
 6. Una vez concluido el desplazamiento de líquido, el carrotanque queda presurizado y debe procederse a la despresurización de este hasta alcanzar una presión de entre 20 - 30 psi.

Etapas 3. Reparto de combustible.

En esta etapa se realiza el reparto de combustible que consta de dos sencillos pasos:

- Una vez llenado el autotankes con capacidad de 82,200 litros al 90 % de su capacidad, se dirige al área de pesaje a confirmar la cantidad transferida.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- Finalmente sale del área de Traspase para su reparto.

a) Características del Proyecto.

A continuación, se describen las especificaciones que intervienen en el proceso de almacenamiento, trasvase y reparto de Gas L.P.:

a.1) Programa arquitectónico. Los edificios que alojarán al personal operativo, administrativo y técnico, así como a los equipos y servicios auxiliares correspondientes, son los siguientes:

Los edificios mínimos necesarios son:

- Oficinas administrativas.
- Enfermería.
- Comedor, baños y vestidores.
- Laboratorio.
- Baños y servicios para choferes.
- Cuarto de residuos peligrosos.
- Almacén de productos químicos.
- Taller de mantenimiento y almacén.
- Subestación y cuarto eléctrico.
- Cuarto de control.
- Casetas de vigilancia (tipo).

Las áreas exteriores que componen el proyecto son:

- Barda, cerca perimetral y portones.
- Banquetas y guarniciones.
- Vialidades.
- Estacionamiento de auto-tanques
- Estacionamiento de empleados.
- Estacionamiento de visitantes.
- Cobertizo de bombas y compresores gas L.P.
- Cobertizo de bombas de proceso gas L.P.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- Cobertizo de espuma A.C.I.
- Cobertizo de bombas de A.C.I. para gas L.P.
- Cobertizo sistema de supresión agente limpio.
- Zona de almacenamiento en 2 tanques elevados (50,000 bbls), de tipo esférico presurizado.
- Zona de almacenamiento de tanque de agua C.I. (55,000 bbls), tipo vertical atmosférico.
- Sistemas de Recuperación de desfogues.
- Drenaje Pluvial.
- Drenaje Aceitoso.
- Drenaje Sanitario.
- Sistema Hidráulico.

El **Regulado** presentó en el ANEXO 3.1.20 - PROYECTO ARQUITECTÓNICO de la IA, las especificaciones de diseño y construcción, así como los planos de las edificaciones que componen el **Proyecto**.

a.2) Proyecto Ferroviario. El proyecto Ferroviario que llevará a cabo la empresa Kansas City Southern de México y sus contratistas, consideran lo siguiente:

- 1) Vía ampliación Ladero Morales (vía de circulación).
- 2) Vía de recibo.
- 3) Vía de despacho.
- 4) Vía de carga/descarga.
- 5) Vía de switcheo.
- 6) Vía de circulación.
- 7) Vía de almacenaje.

Toda la infraestructura ferroviaria descrita anteriormente que se presentará en el proyecto de construcción tendrá las características siguientes:

- Clase de vía industrial particular de Servicios: Conectada por un solo extremo a una vía auxiliar o la vía principal para conectarse a una vía general de comunicación ferroviaria.
- Vía elástica: Vía construida con largo riel soldado y fijado a durmientes de concreto o de madera con fijación elástica.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- División centro norte: la parte territorial en la que se divide el sistema ferroviario de la empresa para su operación y administración.

A continuación, se describen las características distintivas de cada una de las vías:

Longitudes para cada una de las vías del sistema ferroviario	
Vía ferroviaria	Longitud de vías (m)
Vía ampliación Ladero Morales	2,061.36
Vía 01 Recibo	771.56
Vía 02 Despacho Vacíos	542.86
Vía 03	571.45
Vía Traslase 01	125.85
Vía Traslase 02	249.10
Vía Traslase 03	216.14
Vía Traslase 04	173.11
Corta Vías 01 y Corta Vías 02	63.09
Vía Circulación	484.05
Vía Almacenaje 01	205.04
Vía Almacenaje 02	207.00
Vía Almacenaje 03	168.88
Vía Almacenaje 04	130.73
Vía Almacenaje 05	421.08
Vía Almacenaje 06	297.56
Vía Almacenaje 07	242.84

El **Regulado** señaló que la cantidad de unidades que contarán cada una de las vías del sistema ferroviario serán de la siguiente manera:

Unidades por vía férrea	
Vía ferroviaria	Unidades
Vía Ampliación Ladero Morales	90
Vía 01 Recibo	27
Vía 02 Despacho Vacíos	18
Vía 03	20
Vía Traslase 01 y Vía Almacenaje 03	04
Vías Traslase 02 a 04 y Vía Almacenaje 02	06
Vía Circulación	21
Vía Almacenaje 01	08
Vía Almacenaje 04	03
Vía Almacenaje 05	16
Vía Almacenaje 06	11
Vía Almacenaje 07	10

El **Regulado** manifestó que la ampliación de 2,061.36 m de la Vía Laredo Morales no se contempla en este **Proyecto**, todas la referencias dadas son de manera enunciativa, toda vez que las obras y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

actividades para dicha ampliación serán ejecutadas por la empresa Kansas City Southern de México y sus contratistas, quienes gestionarán los permisos y autorizaciones correspondientes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por ubicarse sobre el derecho de vía de su competencia.

En ese sentido, el **Regulado** presentó en el **ANEXO 3.1.23 - VÍAS FÉRREAS** de la **IA**, las especificaciones de diseño y construcción, así como los planos que componen las instalaciones ferroviarias del **Proyecto**.

a.3) Proyecto Ferroviario. Se contempla un servicio auxiliar a una prestación asistida por una empresa especializada para dar desarrollo a una actividad concreta.

Servicio Auxiliar	Ubicación	Descripción e Importancia en sectores críticos
Contratación de pipas de agua en la etapa de preparación del sitio y construcción (externo)	Se contratarán al municipio	Para la etapa de preparación y construcción del proyecto se contratarán pipas de agua, ya que el predio no cuenta con el servicio de agua potable, es de vital importancia contar con este servicio hasta que se obtenga la autorización de CONAGUA para la perforación de un pozo que cubra la demanda de todo el proyecto.
Pozo de agua en la TAR (interno)	Pendiente	Es indispensable para satisfacer la demanda de la Terminal en las etapas de operación y mantenimiento, principalmente para los servicios de seguridad como el sistema de agua contra incendios, el uso del agua en las oficinas administrativas y otras áreas de la TAR que requieran su uso
Servicio de limpias del municipio de Salinas Victoria (externo)	Oficinas: Juárez 110, Col. Centro, Centro de Salinas Victoria, 65500 Salinas Victoria, N.L. Relleno Sanitario: Carretera Monterrey Colombia Km 10.5 N/A, esquina con Av. Magueyes, Colonia Salinas Victoria, Salinas Victoria, Nuevo León CP. 65500	Se llevará a cabo un convenio con la dirección del Departamento de Limpias en el Municipio de Salinas Victoria para que se recolecte la basura generada durante las etapas del proyecto, cumpliendo con el reglamento establecido por el ayuntamiento. Solo se recolectarán los residuos sólidos urbanos, son aquellos generados por los procesos productivos que no se consideran como peligrosos, envases, envolturas, residuos de comida, entre otros, los cuales serán dispuestos al relleno sanitario del municipio.
Recolección de residuos de manejo especial	Pendiente	Se contratará a una empresa que recolecte residuos de manejo especial, acreditada y aprobada por la ASEA



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Servicio Auxiliar	Ubicación	Descripción e Importancia en sectores críticos
Recolección de residuos peligrosos	Pendiente	Se contratará a una empresa que recolecte residuos peligrosos acreditada y aprobada por la ASEA
Electricidad (externo)	Límite del predio	El sistema eléctrico se integrará de un poste para acometida eléctrica en 13,200 V (al límite de la propiedad del proyecto), el cual contiene en su estructura los transformadores de corriente y potencial para la medición de energía eléctrica que consumirá el proceso de descarga, almacenamiento y comercialización; con su sistema automatizado de bombeo y servicios auxiliares. Asimismo, en el poste de acometida se instalarán las cuchillas seccionadoras de operación simultánea, con un juego de fusibles calibrados para la protección del cable de energía y transformador de distribución. Otros dispositivos instalados en el poste de acometida son los aisladores y apartarrayos, así como las terminales que servirán para conectar los cables de energía. La cantidad y disposición de los dispositivos referidos, las características del poste de concreto de 12 m de altura cumplen con las normas de CFE. El equipo de medición se ubicará próximo al poste de acometida de CFE, en la barda perimetral, a no más de 15 metros del poste de acometida.
Planta de luz (interno)	Pendiente	Es una fuente de energía eléctrica independiente, la cual, cuando falla o se suspende el servicio normal, automáticamente proporciona confiabilidad del servicio eléctrico en un tiempo menor a 10 segundos a equipos críticos y aparatos donde la falla en la operación satisfactoria podría arriesgar la vida y seguridad del personal o causar daño en la propiedad.
Enfermería (interno)	Dentro del predio	Se contempla un servicio auxiliar ya que brindará un servicio de salud a los empleados en caso de un incidente, en el cual se incluye equipo para proporcionar primeros auxilios.
Mantenimiento a los equipos principales y auxiliares dentro de la instalación	Pendiente	Se contratará personal altamente especializado en el mantenimiento de equipos dentro de la instalación.

b) Coordinadas y Superficies del Proyecto.

El **Regulado** manifestó que el **Proyecto** será ubicado acorde a las coordenadas de ubicación UTM 14 R, Datum WGS84, detalladas en el **ANEXO 5 - SUPERFICIE DEL PROYECTO** de la **IA**, mismas que se indican en las siguientes tablas:



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILLA
El Movimiento del Pueblo



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Coordenadas UTM del predio

**COORDENADAS DEL PROYECTO, ART. 113 FRACCIÓN I DE LA
LGTAIP Y 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.**

El **Regulado** señaló que la superficie total del predio donde se desarrollará el **Proyecto** será de **130,447.84 m²**, de los cuales **104,894.59 m²** corresponden a la TAR y **25,553.25 m²** corresponden a la superficie destinada al Trasvase de Gas L.P.

c) Bases de Diseño y Operación.

El **Regulado** manifestó con respecto a los criterios bajo los cuales fue concebido el diseño de operación del **Proyecto**, lo siguiente:

• **Sistema de manejo de Gas L.P. en la TAR**

Datos base de proceso en la TAR			
Proceso	ID	Dato	Descripción
Recibo	1	Capacidad total estimada de descarga	1,585 Tn/día
	2	Flujo de descarga por toma de posición de carrotanque	250 bbl/h





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Datos base de proceso en la TAR			
Proceso	ID	Dato	Descripción
	3	Tomas por posición de carrotanque	2 tomas
	4	Zona de descarga	Superior de carrotanque
	5	Cantidad de posiciones de descarga de carrotanque	6 posiciones
	6	Turnos operativos	3 turnos
	7	Tiempo de maniobras por lote	15 minutos por unidad (carrotanque)
	8	Temperatura de descarga de líquido (1)	Máximo: 44 °C
	9	Presión de descarga de líquido (2)	Máximo: 17 kg/cm²m
	10	Capacidad nominal de carrotanque	33,500 gal
	11	Capacidad útil de carrotanque	90%
	12	Densidad promedio	505 kg/m³ (composición 90-10)
Almacenamiento	13	Temperatura de almacenamiento	Máximo: 38 °C
	14	Presión de almacenamiento	Máximo: 14 kg/cm²g
	15	Cantidad de recipientes	2 esferas
	16	Capacidad nominal por recipiente	25,000 bbl
	17	Volumen operativo del recipiente	85%
	18	Autonomía estimada de almacenamiento	3.5 días
Despacho	19	Capacidad estimada de despacho	962 Tn/día
	20	Flujo de llenado por toma de posición de semirremolques	250 bbl/h
	21	Tomas por posición de semirremolques	1 toma (por tonel)
	22	Zona de carga	Inferior de semirremolque
	23	Cantidad de posiciones de carga de semirremolques	2 posiciones tipo full (cuatro, 1 por cada tonel)
	24	Turnos operativos	1.9 turnos
	25	Tiempo de maniobras por lote	15 minutos
	26	Temperatura de despacho	Máximo: 38 °C
	27	Presión de despacho	Máximo: 14.00 kg/cm²m
	28	Capacidad nominal de semirremolque tipo full	82,200 L
	29	Capacidad útil de semirremolque	90%

Dimensionamiento de tuberías de las instalaciones de la TAR			
ID Tramo	Descripción	Flujo máximo	Longitud
1	Toma de vapores de esfera	286 MSCFH	50 m
2	Cabezal de toma de vapores a separador	286 MSCFH	230 m
3	Separador de vapores a succión de compresores	286 MSCFH	50 m
4	Succión de compresores	48 MSCFH	10 m
5	Descarga de compresores	48 MSCFH	12 m
6	Descarga de compresores hacia carrotanques	48 MSCFH	200 m
7	Conexión de vapores a carrotanque	48 MSCFH	12 m
8	Salida de líquido de carrotanque	350 GPM	10 m
9	Cabezal de carrotanques a succión de bombas de rebombeo	2,100 GPM	150 m
10	Succión de bombas de rebombeo	1,050 GPM	8 m



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Dimensionamiento de tuberías de las instalaciones de la TAR			
ID Tramo	Descripción	Flujo máximo	Longitud
11	Descarga de bombas de rebombeo	1,050 GPM	8 m
12	Descarga de bombas de rebombeo a estación de medición	2,100 GPM	75 m
13	Medición hacia zona de almacenamiento	2,100 GPM	200 m
14	Alimentación a esfera de almacenamiento	2,100 GPM	30 m
15	Salida de esfera a succión de bombas de despacho	700 GPM	125 m
16	Succión de bombas de despacho	350 GPM	6 m
17	Descarga de bombas de despacho	350 GPM	8 m
18	Cabezal de descarga de bombas de despacho hacia llenaderas	700 GPM	240 m
19	Llenadera de despacho a autotanques	175 GPM	15 m
20	Conexión de líquido a autotanque	175 GPM	12 m

MSCFH: Miles de pies cúbicos estándar por hora, GPM: galones por minuto.

Diámetros por tramos de tuberías de las instalaciones de la TAR			
ID Tramo	Descripción	Flujo máximo	Diámetro Nominal
1	Toma de vapores de esfera	286 MSCFH	8 in
2	Cabezal de toma de vapores a separador	286 MSCFH	8 in
3	Separador de vapores a succión de compresores	286 MSCFH	8 in
4	Succión de compresores	48 MSCFH	4 in
5	Descarga de compresores	48 MSCFH	3 in
6	Descarga de compresores hacia carrotanques	48 MSCFH	3 in
7	Conexión de vapores a carrotanque	48 MSCFH	2 in
8	Salida de líquido de carrotanque	350 GPM	2 x 2 in
9	Cabezal de carrotanques a succión de bombas de rebombeo	2,100 GPM	12 in
10	Succión de bombas de rebombeo	1,050 GPM	10 in
11	Descarga de bombas de rebombeo	1,050 GPM	8 in
12	Descarga de bombas de rebombeo a estación de medición	2,100 GPM	10 in
13	Medición hacia zona de almacenamiento	2,100 GPM	10 in
14	Alimentación a esfera de almacenamiento	2,100 GPM	10 in
15	Salida de esfera a succión de bombas de despacho	700 GPM	8 in
16	Succión de bombas de despacho	350 GPM	6 in
17	Descarga de bombas de despacho	350 GPM	4 in
18	Cabezal de descarga de bombas de despacho hacia llenaderas	700 GPM	6 in
19	Llenadera de despacho a autotanques	175 GPM	3 in
20	Conexión de líquido a autotanque	175 GPM	2 in

• Sistema de manejo de Gas L.P. en el Área de Traslase

Condiciones de recibo del Gas L.P.				
Condición de diseño	Temperatura °C	Presión kgf/cm ²	Densidad kg/m ³	Viscosidad cP
Mínima	1	3.58	536	0.133
Normal	23	7.51	505	0.107
Máxima	38	11.34	481	0.093





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Dimensionamiento de tuberías de las instalaciones de trasvase			
ID Tramo	Descripción	Flujo máximo	Longitud
1	Conexión de toma de vapores de autotanque	80 MSCFH	10 m
2	Succión de compresor	80 MSCFH	8 m
3	Descarga de compresor	80 MSCFH	10 m
4	Conexión de vapores hacia carrotanque	80 MSCFH	15 m
5	Conexión de salida de líquido de carrotanque	419 GPM	10 m
6	Línea de transferencia de líquido	419 GPM	12 m
7	Conexión de líquido hacia autotanque	419 GPM	8 m

Diámetros por tramos de tuberías de las instalaciones de trasvase			
ID Tramo	Descripción	Flujo máximo	Diámetro Nominal
1	Conexión de toma de vapores de autotanque	80 MSCFH	2 in
2	Succión de compresor	80 MSCFH	2 in
3	Descarga de compresor	80 MSCFH	2 in
4	Conexión de vapores hacia carrotanque	80 MSCFH	2 in
5	Conexión de salida de líquido de carrotanque	419 GPM	2 x 2 in
6	Línea de transferencia de líquido	419 GPM	3 in
7	Conexión de líquido hacia autotanque	419 GPM	2 x 2 in

Los detalles de las Bases de Diseño del **Proyecto** fueron en el ANEXO 3.1 - BASES DE DISEÑO de la IA.

- d) El **Regulado** mencionó que las principales actividades consideradas en el desarrollo del **Proyecto** son las siguientes:

Etapa	Actividades
Preparación del Sitio	Ejecución del programa de rescate, reforestación y reubicación de flora y fauna silvestre.
	Limpieza del terreno.
	Desmonte.
	Despalme.
	Trazo y nivelación.
	Excavación:
	- De zanjas para alojar el sistema hidráulico, drenaje sanitario, drenaje pluvial y drenaje aceitoso. - De zanjas para la cimentación de los edificios. - De zanjas para la cimentación de estructuras de soporte de tanques de almacenamiento. - De zanjas para estructura de soporte de Techumbres. - De zanjas para cimentación de barda, cerca perimetral y portones. - De zanjas para la cimentación de diques de contención. - De zanjas para la construcción de la fosa para almacenar el biodigestor.
Construcción	Perforación e instrumentación de pozo de agua para exploración.
	Cimentación de bases estructurales de la obra civil:
	- Edificios: Administrativos, enfermería, comedor, baños, vestidores, área de choferes. - Cuarto de residuos peligrosos y almacén de productos químicos.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Actividades
	- Taller de mantenimiento y almacén. - Subestación y cuarto eléctrico. - Cuarto de control. - Caseta de vigilancia y control de acceso. - Techados. - Bardas y diques de contención. - De estructuras de soporte para tanques de almacenamiento.
	Construcción: - Construcción y levantamiento de obra en todos los edificios y talleres. - De drenaje pluvial, aceitoso, hidráulico y sanitario. - De los sistemas de conducción de combustibles (tubería). - Barda y cerca perimetral. - Banquetas y guarniciones. - Vialidades. - Estacionamientos. - Cobertizos y/o techados. - De la zona de almacenamiento en tanques. - De la zona de trasvase. - De vías férreas. - Acabados en obra negra (aplanados, pisos, losa).
	Instalación: - En edificios de herrería, ventanería y cancelería. - Del sistema de drenaje pluvial, aceitoso, hidráulico y sanitario. - Del sistema de conducción de servicios para edificios (agua, aire, electricidad). - De todos los sistemas de conducción de combustibles (tubería). - De tanques de almacenamiento. - De tanques secundarios (de balance y separador). - De bombas y compresores para el área de recepción, almacenamiento y despacho de combustible. - Del sistema de recuperación de desfuegos. - De basculas estáticas para el pesaje de los carrotanques y autotanques. - De toda la instalación eléctrica de cada área de la terminal y área de trasvase (equipos, luminosidad, cuarto de control, etc). - Del sistema contra incendios (alarmas, extintores, carretillas, etc).
	Pintura en obra civil y general para la imagen institucional.
	Colocación de señalamientos (Vehiculares, contra incendios, en caso de siniestros, rutas de evacuación).
	Equipamiento en oficinas administrativas, enfermería, comedores, baños vestidores, entre otros.
	Pruebas de hermeticidad para tuberías de producto y tanques de almacenamiento.
	Pruebas y calibración de bombas, compresores y mangueras.
	Pruebas de verificación del sistema eléctrico.
	Pruebas de funcionamiento del trasvase (trasloader) de carrotanque a autotanque.
	Pruebas de funcionamiento general de todos los sistemas de la TAR.
	Pruebas en vías férreas para carrotanques.
Operación	Recepción del combustible en TAR.
	Almacenamiento de combustible en TAR.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Actividades
Inspección y vigilancia	Reparto de combustible en TAR.
	Actividad de Traslase.
	Detección de fugas y derrames.
	Verificación de los sistemas de medición.
	Revisión de los sistemas de seguridad (Sistema contra incendios, sistema de detección de gas y fuego, entre otros).
	Revisión del sistema eléctrico (interruptores, contactos, cajas de conexión, sellos eléctricos, tableros, bombas, compresores).
	Realización de pruebas de hermeticidad en tanques y tuberías.
Mantenimiento	Limpieza general en edificios.
	Limpieza general en área de trasvase.
	Limpieza en áreas de recepción, almacenamiento y despacho de la TAR (Incluye registros de drenaje aceitoso y trampas de combustible).
	Limpieza en accesos, estacionamientos y vías férreas.
	Retiro de residuos peligrosos.
	Mantenimiento de equipos (Bombas, compresores, sistemas de medición, extintores, paros de emergencia, entre otros).
	Mantenimiento de las instalaciones en general (pintura, instalaciones sanitarias, restaurar paredes y techos).
Abandono	Desmantelamiento y derribo de la obra civil general.
	Retiro de tanques de almacenamiento, tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, etc.
	Restauración o remediación.

- e) En lo que refiere a la vegetación presente en el predio donde se desarrollará el **Proyecto**, el **Regulado** señaló que: "La totalidad de la superficie del Proyecto requiere Cambio de Uso de Suelo y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2018) en su clasificación de uso de suelo Serie IIV, el Área del Proyecto se encuentran en el uso de Matorral Espinoso Tamaulipeco, catalogado como **vegetación forestal**, es importante mencionar que la autorización de **cambio de uso de suelo** mediante un **Estudio Técnico Justificativo** se encuentra en evaluación."
- f) Que de acuerdo a lo señalado por el **Regulado**, el **Proyecto** requiere un tiempo de **24 meses** para la etapa de preparación del sitio y construcción, de los cuales 12 meses corresponderán al Cambio de Uso de Suelos en Terrenos Forestales (**CUSTF**), mismo que se llevará a cabo de manera simultánea durante las etapas de preparación del sitio, ya que involucran las mismas actividades, **30 años** para la operación y mantenimiento y **12 meses** para un eventual cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, señaladas en el Programa General de Trabajo.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- g) El **Regulado** manifestó el desarrollo y descripción de las actividades que conforman cada una de las etapas del **Proyecto**, las cuales fueron señaladas con mayor detalle en la actualización del Capítulo II, de las **páginas 88 a la 11** de la **IA** presentada por el **Regulado**.
- h) **Obras e instalaciones temporales.**– El **Regulado** señaló que no se requerirán de instalaciones temporales, ya que dentro del mismo predio se acondicionarán áreas que se pueden utilizar para las actividades durante las diferentes etapas del **Proyecto**.
- i) **Residuos que se estima generar.**– El **Regulado** describió de la **página 112 a la 121** de la actualización del Capítulo II de la **IA**, la identificación, descripción y estimación de los residuos a generar por las actividades y desarrollo de cada una de las etapas del **Proyecto**, así como la estimación de gases efecto invernadero para la etapa de operación, sintetizando básicamente que el manejo de los residuos se realizará conforme a la normatividad aplicable y contemplando una empresa externa autorizada para manejo, transporte, y la disposición final de dichos residuos.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables

- IX. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la **LGEEPA**, así como lo establecido en la fracción III del artículo 13 del **REIA**, que establece la obligación del **Regulado** para incluir en la **MIA-R**, la vinculación de las obras y actividades que incluye el **Proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **Proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. En este orden de ideas, y considerando que el **Proyecto** se ubica en el estado de Nuevo León, específicamente en el municipio de Salinas Victoria, el **Regulado** identificó que el sitio en donde se pretende desarrollar el **Proyecto** se encuentra regulado por los siguientes instrumentos jurídicos:

- A. **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).** De acuerdo con lo descrito por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGGPI**, el **Proyecto** incide en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 36, denominado “Llanuras y Lomeríos de Nuevo León y Tamaulipas”, asimismo, presentó la vinculación del **Proyecto** con las estrategias aplicables, para lo cual se hace mención solo las que aplican al **Proyecto** de acuerdo con la siguiente tabla:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación del Proyecto con la UAB No. 36 Llanuras y Lomeríos de Nuevo León y Tamaulipas		
Política Ambiental	Estrategia	Vinculación con el Proyecto
1. Dirigidas a lograr la Sustentabilidad Ambiental del territorio		
A. Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable.	Estrategia 1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.	El desarrollo del Proyecto requiere la remoción de vegetación forestal en las actividades contempladas para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) cuyo trámite para obtener la autorización se encuentra en evaluación y para la preparación del sitio. Se considera que la remoción de la vegetación es un impacto ambiental irreversible, sin embargo, desde la concepción del Proyecto se han considerado una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación para garantizar la conservación del ecosistema y su biodiversidad: • Programa de rescate y reubicación de flora silvestre en un área destinada para tal fin en la superficie que contempla el Proyecto. • Programa de reforestación en un predio no menor al área que se afectará por el desarrollo del Proyecto para promover la recuperación del ecosistema y la conservación de su biodiversidad. • Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, cuya evaluación y monitoreo se extenderá durante las actividades de CUSTF, preparación del sitio y construcción. • Programa de ahorro y uso responsable del recurso agua.
	Estrategia 2. Recuperación de especies en riesgo.	Para el desarrollo del Proyecto en todas sus etapas se consideró la identificación de especies de flora y fauna que se encuentren en algún estatus de protección, de acuerdo con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y en la Modificación del Anexo Normativo III de la NOM, identificando que la Biznaga plateada y la Tortuga del desierto se encuentran enlistadas en la NOM, motivo por el cual se implementará un Programa de rescate y reubicación de flora silvestre en un área destinada para tal fin en la superficie que contempla el Proyecto, así como, un Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, cuya evaluación y monitoreo se extenderá durante las actividades de CUSTF, preparación del sitio y construcción, garantizando de esta manera la supervivencia de la especies en riesgo.
	Estrategia 3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Para realizar la presente Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional y el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) que se encuentra en evaluación fue necesario realizar el análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad a nivel predio, cuenca, área de influencia y SAR.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación del Proyecto con la UAB No. 36 Llanuras y Lomeríos de Nuevo León y Tamaulipas		
Política Ambiental	Estrategia	Vinculación con el Proyecto
		Adicionalmente, la empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V, se comprometerá en realizar campañas de concientización, ferias educativas y demás instrumentos de educación ambiental en materia de conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad dirigido al personal que laborará en el Proyecto . Aunado a esto, la empresa proporcionará recursos económicos a fundaciones no gubernamentales de tipo ambiental, así como tener un acercamiento con la comunidad científica para desarrollar proyectos de investigación respecto a ecología de comunidades, biogeografía, ecología de poblaciones, sistemática, inventarios de la biodiversidad presente en la región, etc.
B. Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable.	Estrategia 4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, recursos genéticos y recursos naturales.	En ninguna de las etapas que contempla el Proyecto se prevé realizar el aprovechamiento de las especies, recursos genéticos o recursos naturales, sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, para el desarrollo del Proyecto será necesaria la remoción de vegetación forestal, por lo cual, se puede considerar que las actividades infieren en el aprovechamiento del ecosistema, sin embargo, desde la concepción del Proyecto se han considerado una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación para garantizar la conservación del ecosistema y su biodiversidad: • Programa de rescate y reubicación de flora silvestre en un área destinada para tal fin en la superficie que contempla el Proyecto. • Programa de reforestación en un predio no menor al área que se afectará por el desarrollo del Proyecto para promover la recuperación del ecosistema y la conservación de su biodiversidad. • Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, cuya evaluación y monitoreo se extenderá durante las actividades de CUSTF, preparación del sitio y construcción. • Programa de ahorro y uso responsable del recurso agua.
	Estrategia 7: Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	
C. Dirigidas a la Protección de los recursos naturales	Estrategia 12: Protección de los ecosistemas.	Para el desarrollo del Proyecto será necesaria la remoción de vegetación forestal, sin embargo, desde la concepción del Proyecto se han considerado una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación para garantizar la conservación del ecosistema y su biodiversidad: • Programa de rescate y reubicación de flora silvestre en un área destinada para tal fin en la superficie que contempla el Proyecto. • Programa de reforestación en un predio no menor al área que se afectará por el desarrollo del



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación del Proyecto con la UAB No. 36 Llanuras y Lomeríos de Nuevo León y Tamaulipas		
Política Ambiental	Estrategia	Vinculación con el Proyecto
		Proyecto para promover la recuperación del ecosistema y la conservación de su biodiversidad. - Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, cuya evaluación y monitoreo se extenderá durante las actividades de CUSTF, preparación del sitio y construcción. - Programa de ahorro y uso responsable del recurso agua.
D. Dirigidas a la Restauración	Estrategia 14: Restauración de ecosistemas forestales y suelos agropecuarios.	Para el desarrollo del Proyecto será necesaria la remoción de vegetación forestal, sin embargo, desde la concepción del Proyecto se han considerado una serie de medidas preventivas, de mitigación y compensación para garantizar la conservación del ecosistema y su biodiversidad: - Programa de rescate y reubicación de flora silvestre en un área destinada para tal fin en la superficie que contempla el Proyecto. - Programa de reforestación en un predio no menor al área que se afectará por el desarrollo del Proyecto para promover la recuperación del ecosistema y la conservación de su biodiversidad. - Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, cuya evaluación y monitoreo se extenderá durante las actividades de CUSTF, preparación del sitio y construcción. - Programa de ahorro y uso responsable del recurso agua.
2. Dirigidas al Mejoramiento del Sistema Social e Infraestructura Urbana.		
D. Infraestructura y equipamiento urbano y regional	Estrategia 32: Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.	En ninguna de las etapas que contempla el Proyecto, se contemplan actividades para expansión de las ciudades del área, así mismo, la construcción de la instalación únicamente contempla el establecimiento de algunas personas de manera temporal (jornada laboral), sin embargo, se llevarán a cabo las siguientes acciones: - De obtener todas las Autorizaciones correspondientes, la instalación únicamente se construirá en la superficie delimitada y mencionada en la Manifestación de Impacto Ambiental en evaluación. - El Proyecto en evaluación únicamente corresponde a la construcción, operación y mantenimiento de una Terminal de Almacenamiento y Reparto, incluyendo un Área de Tránsito directo, por lo cual, no se contempla otro tipo de construcción
3. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional.		
B. Planeación del ordenamiento territorial.	Estrategia 44: Impulsar el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., se compromete a apoyar programas que cumplan



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
110
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación del Proyecto con la UAB No. 36 Llanuras y Lomeríos de Nuevo León y Tamaulipas		
Política Ambiental	Estrategia	Vinculación con el Proyecto
	gobierno y concertadas con la sociedad civil.	con una serie de acciones enfocados en los siguientes puntos: • Programas para canalizar, focalizadamente, apoyos a la población objetivo para aumentar sus posibilidades de empleo, facilitar su inversión en capital humano o mejorar el entorno físico de las comunidades. • Implementar condiciones seguras en los diferentes ámbitos en los que se involucren actividades del Proyecto. • Coordinar con el gobierno del municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, acciones que fomenten el desarrollo regional involucrando a todos los sectores de la sociedad.

B. Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos (POERCB)

En las siguientes tablas se describe la Unidad de Gestión Ambiental y sus estrategias, lineamientos asignados, por las cuales incide el **Proyecto**, así como la vinculación con cada uno de los criterios aplicables, para lo cual se hace mención solo las que aplican al **Proyecto**.

UGA	Tipo	Política Ambiental	Uso predominante
RES-552	Regional	Restauración	Forestal

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
L3 - Rehabilitar los ecosistemas degradados.	1	Conservar las características físico-químicas y biológicas de suelos.	3. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	El predio no se encuentra en zonas de recarga, barrancas y/o cañadas, sin embargo, la implementación del Proyecto afectará la vegetación natural del predio, para compensar y mitigar la afectación se llevará a cabo el programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que propone la empresa con la finalidad de compensar los efectos negativos del cambio de uso del suelo.
			16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	De acuerdo con los análisis de erosión del presente Proyecto , se considera actualmente de grado moderado de tipo hídrica, con la implementación del Proyecto , esta aumentará durante las etapas de preparación del sitio y construcción, sin embargo, se disminuirá una vez terminado de construir con apoyo de las medidas de compensación y mitigación. Así mismo, se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental durante la vida útil del proyecto donde se lleven a cabo monitoreos periódicos de la calidad del suelo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Por las características del Proyecto y por las sustancias que se manejarán en las actividades del proyecto, principalmente Gas L.P., no se prevé la contaminación de los suelos, no obstante, se tienen contemplado medidas de mitigación en caso de que se presente un evento mencionadas en el Anexo 10.
			20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	Realizando un análisis de la erosión eólica en el área del predio se encontró que la erosión actual está clasificada como "sin erosión", de igual forma se consideró un escenario sin vegetación el cual arroja una clasificación de erosión "baja", por lo que, la erosión eólica no representa un impacto significativo por la implementación del Proyecto , sin embargo, se llevara a cabo la reubicación de especies vegetales en área delimitada dentro del predio con la finalidad de mitigar dicho impacto.
			24. En la realización de actividades de aprovechamiento forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de	El objetivo principal del Proyecto es la comercialización de Gas L.P. no de actividades de aprovechamiento forestal, sin embargo, el predio se encuentra sobre el uso de suelo y vegetación de Matorral Espinoso Tamaulipeco, considerada como vegetación forestal. Con la aplicación del Proyecto se removerá cobertura vegetal, cuyo uso de suelo por sus características tiende a la erosión, con la construcción del Proyecto se cubrirá el área con pavimento, que se caracteriza por presentar una erosión baja con este tipo de infraestructura. Así mismo durante el tiempo que el predio se encuentre desnudo se implementaran zanjas trincheras con la finalidad de reducir la erosión y aumentar la infiltración de agua.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año del
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			Desarrollo Forestal Sustentable.	
			26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. no tiene las facultades para crear un centro de compostaje municipal, sin embargo, por la remoción de la vegetación se tendrá como resultado la creación de composta natural, esta sea distribuida en las superficies donde no se sellará el suelo, para que sirva como nutriente al suelo desnudo.
			37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Se contempla un Programa de Reforestación como medida compensatoria por los impactos que provocara la construcción de la terminal, se tiene contemplado realizarlo con especies vegetales que sean nativas del área y aquellas que se encuentren enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), así como aquellas que pertenezcan a familias con importancia ecológica en la biodiversidad mexicana.
			50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se registrarán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., priorizará la contratación de empresas que formen parte del municipio de Salinas Victoria o del estado de Nuevo León, para los servicios necesarios en todas las etapas del Proyecto . El Proyecto no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas.
			69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	Con la llegada del Proyecto se removerá cobertura vegetal, no obstante, habrá un sitio de reubicación para las especies que sean removidas en el área del Proyecto , este sitio se encontrará dentro del área del Proyecto . Así mismo existe un plan de reforestación en un predio diferente, se pretende que la planta se obtenga de productores locales.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA
EL MUERTO VENCERÁ AL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo con el nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.
			84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	Con el pago al FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuya finalidad de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales, se apoyará este tipo de proyectos.
			85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	La empresa ha llevado a cabo un estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo, donde se ha estudiado la diversidad de especies de fauna silvestre, así mismo en el Anexo 18, se muestra la fauna identificada en el área del Proyecto .
			86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Dentro de este Proyecto se contempla cuantificar en todas las etapas del proyecto los Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Peligrosos, registrando todos estos datos en bitácoras que expresen la cantidad de residuos generados dichas bitácoras contendrán lo siguiente:
				a) Nombre del residuo y cantidad generada;
				b) Características de peligrosidad;
				c) Área o proceso donde se generó;
				d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos.
				e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior;
				f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y
				g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.
				Para que se le dé una disposición final adecuada.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	Con el pago al FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuya finalidad de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales, se apoyará este tipo de proyectos.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	De acuerdo con los análisis de erosión del presente Proyecto , se considera actualmente de grado moderado de tipo hídrica, con la implementación del Proyecto esta aumentará durante las etapas de preparación del sitio y construcción, sin embargo, se disminuirá una vez terminado de construir con apoyo de las medidas de compensación y mitigación. Así mismo, se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental durante la vida útil del proyecto donde se lleven a cabo monitoreos periódicos de la calidad del suelo.
			20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	Realizando un análisis de la erosión eólica en el área del predio se encontró que la erosión actual está clasificada como "sin erosión", de igual forma se consideró un escenario sin vegetación el cual arroja una clasificación de erosión "baja", por lo que, la erosión eólica no representa un impacto significativo por la implementación del Proyecto , sin embargo, se llevara a cabo la reubicación de especies vegetales en área delimitada dentro del predio con la finalidad de mitigar dicho impacto.
	2	Promover programas de rehabilitación/re mediación de las zonas de actividades extractivas.	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	Dentro del predio no se encuentran cuerpos de agua, por lo tanto, tampoco fauna acuática; el cuerpo de agua, más cercano se encuentra a aproximadamente 2.5 km del área de Proyecto , sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., se compromete a no afectarlo.
			50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se registrarán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., priorizará la contratación de empresas que formen parte del municipio de Salinas Victoria o del estado de Nuevo León, para los servicios necesarios en todas las etapas del Proyecto . El Proyecto no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			Manejo de cada área.	
			64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	En el apartado "II.2.8 GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RP) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), ASÍ COMO EMISIONES A LA ATMOSFERA Y AGUAS RESIDUALES" de la presente MIA se especifica todo lo referente al manejo de los residuos en sus diversas clasificaciones como: Residuos Peligrosos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos, en el apartado II.2.8.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS se muestra la infraestructura planteada para el manejo de los diferentes residuos (Anexo 8).
			84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	Se realizará un pago al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal por la utilización de terrenos forestales ante la CONAFOR, además de contar con un seguro por daño ambiental.
			85. Impulsar la realización de estudios sobre la ecología de las poblaciones y de diversidad de especies de fauna silvestre.	El Proyecto ha llevado a cabo un estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo, donde se ha estudiado la diversidad de especies de fauna silvestre, así mismo en el Anexo 18 se muestra la fauna identificada en el área del Proyecto .
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	De acuerdo con las características del Proyecto y los esquemas de trabajo bien estructurados para su elaboración, contará con todas las medidas posibles para evitar un daño ecológico a los ecosistemas. De presentarse un evento contraproducente al ambiente, la empresa realizará los programas adecuados para la restauración y remediación del factor afectado.
	3	Implementar programas de manejo de poblaciones forestales enfocados a la recuperación de los ecosistemas.	20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	Realizando un análisis de la erosión eólica en el área del predio se encontró que la erosión actual está clasificada como "sin erosión", de igual forma se consideró un escenario sin vegetación el cual arroja una clasificación de erosión "baja", por lo que, la erosión eólica no representa un impacto significativo por la implementación del Proyecto , sin embargo, se llevara a cabo la reubicación de especies vegetales en área delimitada dentro del predio con la finalidad de mitigar dicho impacto.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				Así mismo, se propuso un programa de reforestación con la finalidad de compensar y recuperar el ecosistema forestal.
			24. En la realización de actividades de aprovechamiento forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	El objetivo principal del Proyecto es la comercialización de Gas L.P. no de actividades de aprovechamiento forestal, sin embargo, el predio se encuentra sobre el uso de suelo y vegetación de Matorral Espinoso Tamaulipeco, considerada como vegetación forestal. Con la aplicación del Proyecto se removerá cobertura vegetal, cuyo uso de suelo por sus características tiende a la erosión, con la construcción del Proyecto se cubrirá el área con pavimento, que se caracteriza por presentar una erosión baja con este tipo de infraestructura. Así mismo durante el tiempo que el predio se encuentre desnudo se implementaran zanjas trincheras con la finalidad de reducir la erosión y aumentar la infiltración de agua.
			29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	Para la reubicación y reforestación se va a realizar los procedimientos necesarios para asegurar que los organismos que se reubicaran no presenten alguna incidencia de enfermedades, patógenos, virus o algún otro agente infeccioso que altere las dinámicas poblacionales que pudiesen afectar a poblaciones de los sitios donde se realizara la reubicación y reforestación.
			34. Fomentar la conservación del matorral espinoso	La flora establecida actualmente en el predio se constituye de Matorral Espinoso Tamaulipeco, es por ello, que dicha área será





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			tamaulipeco, de los mezquites y el matorral submontano.	afectada en su totalidad, sin embargo, se realizaran las siguientes medidas para mitigar parcialmente el impacto que se van a generar a continuación se presentan las medidas: · Pago de FONAFOR - Fondo Nacional Forestal. · Programa de reubicación de flora y fauna. · El cambio de uso de suelo y remoción de especies vegetales se limitará al área del Proyecto en consecuencia no se presentarán modificaciones estructurales del tipo ecológico. · El área de afectación es de alrededor de 13 hectáreas cuya cifra no es significativa en términos ecológicos ya que la estructura florística y faunística del Matorral Espinoso Tamaulipeco es muy extensa en esta zona.
			35. Promover la conectividad entre parches de vegetación para establecer corredores biológicos que faciliten la movilización y dispersión de la vida silvestre.	El predio está ubicado en medio de infraestructura lineal como una carretera denominada "Carretera Federal Monterrey - Colombia", y vías férreas, por lo tanto, el predio no cuenta con las características para ser un sitio de gran movilización de fauna, mediante los recorridos realizados para la caracterización de fauna terrestre, no se detectaron especies de alta movilidad.
			37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Se contempla un Programa de Reforestación como medida compensatoria por los impactos que provocará la construcción de la terminal, se tiene contemplado realizarlo con especies vegetales que sean nativas del área y aquellas que se encuentren enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), así como aquellas que pertenezcan a familias con importancia ecológica en la biodiversidad mexicana. De esta manera el Proyecto promueve proyectos de reforestación y obras de conservación del suelo.
			39. Promover que la reforestación considere los escenarios de cambio climático.	Se contempla un Programa de Reforestación como medida compensatoria por los impactos que provocara la construcción de la terminal, se tiene contemplado realizarlo con especies vegetales que sean nativas del área y aquellas que se encuentren enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), así como aquellas que



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO DEL CAMPESTRE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				<i>pertenezcan a familias con importancia ecológica en la biodiversidad mexicana.</i>
				<i>Este programa ayudara a compensar la afectación provocada por el retiro de cobertura vegetal del predio.</i>
			40. Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	<i>En el programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna se especifica la metodología a utilizar para el rescate y reubicación de las especies contempladas, dicho programa se ha realizado con la finalidad de lograr la conservación de este tipo de vegetación. Sin embargo, no se contempla realizar cosecha de dichas especies.</i>
			43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	<i>Dentro del predio no se encuentran cuerpos de agua, por lo tanto, tampoco fauna acuática; el cuerpo de agua, más cercano se encuentra a aproximadamente 2.5 km del área de Proyecto, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., se compromete a no afectarlo.</i>
			56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	<i>El objetivo principal del Proyecto es la comercialización de Gas L.P., no contempla la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre, sin embargo, se compromete a no afectar aquellas que se encuentren cercanas al Proyecto.</i>
			60. Fomentar la identificación, evaluación y promoción de tecnologías tradicionales adecuadas a las condiciones socio-ambientales actuales.	<i>En el programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna se especifica la metodología a utilizar para el rescate y reubicación de las especies contempladas, mediante prácticas tradicionales para no afectar a la planta.</i>
			62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	<i>El predio donde se pretende construir el Proyecto alberga vegetación de matorral espinoso tamaulipeco, por lo cual, será una afectación y disminución a este criterio.</i> <i>De acuerdo con el trabajo de campo y la identificación de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 así como las pertenecientes al grupo de cactáceas, especies de importancia ecológica y de lento crecimiento, se deberá establecer el listado de las especies que serán rescatadas y reubicadas.</i>



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL CAMPESTRA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				A continuación, se presentan las especies que serán rescatas y reubicadas: • <i>Turbinicarpus beguinii</i>. • <i>Sclerocactus scheeri</i>. • <i>Opuntia engelmannii</i>. • <i>Echinocereus enneacanthus</i>. • <i>Echinocactus texensis</i>. • <i>Cylindropuntia leptocaulis</i>. • <i>Agave aspérroma</i>. Reubicando estas especies se pretende minimizar el impacto a este tipo de vegetación.
			64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	En el apartado "II.2.8 GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RP) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), ASÍ COMO EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y AGUAS RESIDUALES" de la presente MIA se especifica todo lo referente al manejo de los residuos en sus diversas clasificaciones como: Residuos Peligrosos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos, en el apartado II.2.8.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS se muestra la infraestructura planteada para el manejo de los diferentes residuos (Anexo 10).
			69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	Con la llegada del Proyecto se removerá cobertura vegetal, no obstante, habrá un sitio de reubicación para las especies que sean removidas en el área del Proyecto este sitio se encontrará dentro del área del Proyecto . Así mismo existe un plan de reforestación en un predio diferente, pero con características similares, se pretende que la planta se obtenga de productores locales.
			72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	Por las características del proyecto la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., no tiene la capacidad para realizar difusión, sin embargo, para las áreas verdes del Proyecto se tiene contemplado plantar especies nativas. Para las especies que conformaran las áreas verdes del Proyecto . Se consideró especies vegetales que sean nativas del área, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), con el propósito de evitar la introducción de especies exóticas, que puedan comprometer los ecosistemas de la región.
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.
			86. Elaboración de un inventario sobre la generación y descargas de residuos.	Dentro de este Proyecto se contempla cuantificar en todas las etapas del proyecto los Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Peligrosos, registrando todos estos datos en bitácoras que expresen la cantidad de residuos generados dichas bitácoras contendrán lo siguiente: a) Nombre del residuo y cantidad generada; b) Características de peligrosidad; c) Área o proceso donde se generó; d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior; f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.
			89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	Se identificó que el uso de suelo donde se ubicara el Proyecto pertenece a Matorral Espinoso Tamaulipeco, catalogado como vegetación forestal, pero por las actividades del proyecto se va a retirar dicha cobertura vegetal, no obstante, se realizar el pago al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal con la intención de realizar el pago por esos servicios ambientales que serán afectados por la implementación del Proyecto .
	4	Recuperar la cobertura vegetal para evitar la erosión del suelo y el azolve de los cuerpos de agua.	9. Promover acciones para el mejoramiento de la cobertura vegetal y para la conservación de los suelos, con el objeto de evitar la sedimentación en los principales cuerpos de agua (laguna madre y grandes presas).	Con las medidas de prevención, mitigación y compensación se intuye que no se verá afectada en gran magnitud la cobertura vegetal, así mismo, el cuerpo de agua más cercano se encuentra a aproximadamente 2.5 km del Área del Proyecto , por lo que, con la implementación del proyecto no se verá afectado ningún cuerpo de agua.
			20. Prevenir la erosión eólica a través de la estabilización de	Realizando un análisis de la erosión eólica en el área del predio se encontró que la erosión actual está clasificada como "sin erosión", de igual forma se consideró un escenario sin





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			los suelos con cobertura vegetal y el establecimiento de cortinas rompe vientos.	vegetación el cual arroja una clasificación de erosión "baja", por lo que, la erosión eólica no representa un impacto significativo por la implementación del Proyecto , sin embargo, se llevara a cabo la reubicación de especies vegetales en área delimitada dentro del predio con la finalidad de mitigar dicho impacto.
			37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Se tiene previsto llevar a cabo un programa de reforestación donde se han priorizado especies con las siguientes características: especies vegetales que sean nativas del área, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), así como aquellas que pertenezcan a familias con importancia ecológica en la biodiversidad mexicana. De esta manera el Proyecto promueve proyectos de reforestación y obras de conservación del suelo.
			38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de las zonas ripiarias.	El programa de reforestación se pretende llevar a cabo en un predio colindante a una corriente de agua, por lo tanto, favorecerá a la recuperación de las zonas ripiarias.
			43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	Con un análisis realizado el predio del Área del Proyecto y Área de Influencia, no se encuentra cercano a un cuerpo de agua, no obstante, la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., buscará apoyar programas que ayuden a la conservación de los ecosistemas acuáticos de la región.
			84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	El Proyecto realizará el pago de servicios ambientales por el cambio de uso de suelo, a través del FONAFOR - Fondo Nacional Forestal, además de realizar los diversos pagos de derechos para la Autorización de Impacto Ambiental.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	De acuerdo con las características del Proyecto y los esquemas de trabajo bien estructurados para su elaboración, contara con todas las medidas posibles para evitar un daño ecológico a los ecosistemas. De presentarse un evento contraproducente al ambiente, la empresa realizara los programas adecuados para la restauración y remediación del factor afectado.
L4 - Detener y revertir la	1	Coadyuvar, en la creación de	10. Controlar el crecimiento	El Proyecto ayudara al crecimiento urbano e industrial en la zona, en este caso es ineludible



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
sobreexplotación y contaminación de los acuíferos.		mecanismos para que el aprovechamiento de aguas subterráneas sea sustentable.	urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	que los caudales ambientales se vean afectados de alguna manera por la implementación del Proyecto y por los recursos que este consumirá, sin embargo, se implantarán medidas para la utilización y cuidado del agua en todas las etapas del Proyecto .
			14. Promover que en el otorgamiento de las concesiones de agua se consideren los escenarios de cambio climático.	Actualmente la implementación del pozo se encuentra en una etapa previa a la concesión, sin embargo, cuando se obtenga dicha concesión se realizarán las condicionantes que se muestren en dicha solicitud, en caso de obtener dicha concesión el mantenimiento se realizará en apego a la NOM-004-CNA-1996 Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.
			47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	El presente criterio no es vinculable con el Proyecto , debido a que la información de calidad del aire se obtiene en las estaciones de monitoreo de cada entidad federativa, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., se compromete a solicitar la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos y a cumplir con la Cédula de Operación Anual a través de la plataforma SINATEC, reportando las emisiones a la atmosfera anuales por la operación y mantenimiento de la TAR
			54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	Con la implementación del programa de reforestación se obtendrá la planta de viveros autorizados, se considera que la comercialización de la planta impulsa la creación de germoplasma.
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales.
			89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	Sin bien este Proyecto está realizando lo opuesto pues está retirando cobertura vegetal característica del Matorral Espinoso Tamaulipeco, como medida de mitigación realizara el pago al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal y el pago de la concesión para exploración ante CONAGUA.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
	2		3. Promover la conservación de la vegetación natural y acciones de conservación de suelos en zonas de recarga, barrancas y cañadas.	La implementación del Proyecto afectará la vegetación natural del predio, sin embargo, se someterá al programa de reubicación de especies que propone la misma empresa, con el propósito de crear impactos positivos, uno de ellos ayudar a la infiltración con la cobertura vegetal para la recarga del acuífero.
			6. Promover el mantenimiento del caudal ambiental en los principales ríos de la región.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., se compromete a no desechar sus residuos en lugares que lleguen a afectar los ríos de la región, así mismo, no afectará el caudal ambiental ya que el predio se encuentra a una distancia considerable de corrientes de agua perenes.
			10. Controlar el crecimiento urbano, pecuario e industrial en función de la disponibilidad de agua superficial y subterránea, manteniendo los caudales ambientales.	El Proyecto ayudará al crecimiento urbano e industrial en la zona, en este caso es ineludible que los caudales ambientales se vean afectados de alguna manera por la implementación del Proyecto y por los recursos que este consumirá, sin embargo, se implantarán medidas para la utilización y cuidado del agua en todas las etapas del Proyecto .
			16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	De acuerdo con los análisis de erosión del presente Proyecto , se considera actualmente de grado moderado de tipo hídrica, con la implementación del Proyecto esta aumentará durante las etapas de preparación del sitio y construcción, sin embargo, se disminuirá una vez terminado de construir con apoyo de las medidas de compensación y mitigación. Así mismo, se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental durante la vida útil del Proyecto donde se lleven a cabo monitoreos periódicos de la calidad del suelo.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquites y el matorral submontano.	La flora establecida actualmente en el predio se constituye de Matorral Espinoso Tamaulipeco, es por ello, que dicha área será afectada en su totalidad, sin embargo, se realizarán las siguientes medidas para mitigar parcialmente el impacto que se van a generar a continuación se presentan las medidas: · Pago de FONAFOR - Fondo Nacional Forestal. · Programa de reubicación de flora y fauna. · El cambio de uso de suelo y remoción de especies vegetales se limitará al área del Proyecto en consecuencia no se presentarán modificaciones estructurales del tipo ecológico. · El área de afectación es de alrededor de 13 hectáreas cuya cifra no es significativa en términos ecológicos ya que la estructura florística y faunística del Matorral Espinoso Tamaulipeco es muy extensa en esta zona.
			38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de las zonas riparias.	El programa de reforestación se pretende llevar a cabo en un predio colindante a una corriente de agua, por lo tanto, favorecerá a la recuperación de las zonas riparias.
			47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	El presente criterio no es vinculable con el Proyecto , debido a que la información de calidad del aire se obtiene en las estaciones de monitoreo de cada entidad federativa, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., se compromete a solicitar la Licencia de Funcionamiento del Sector Hidrocarburos y a cumplir con la Cédula de Operación Anual a través de la plataforma SINATEC, reportando las emisiones a la atmósfera anuales por la operación y mantenimiento de la TAR.
			54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	Con la implementación del programa de reforestación se obtendrá la planta de viveros autorizados, se considera que la comercialización de la planta impulsa la creación de germoplasma.
			64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	En el apartado "II.2.8 GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RP) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), ASÍ COMO EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y AGUAS RESIDUALES" de la presente MIA se especifica todo lo referente al manejo de los residuos en sus diversas clasificaciones como: Residuos Peligrosos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos, en el apartado II.2.8.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS se muestra la infraestructura planteada para el manejo de los diferentes residuos, con la finalidad de no afectar el suelo o los cuerpos de agua más cercanos al Proyecto . (Anexo 10).
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.
			89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	Se solicitará ante la CONAGUA la concesión para exploración y posterior utilización de aguas subterráneas para actividades del Proyecto principalmente en la etapa de Operación, actualmente se cuenta con el permiso para perforación con uso exclusivo de estudio (Anexo 7.5).
	3	Promover mecanismos para reducir la contaminación de los acuíferos por diferentes fuentes.	1. Promover la captación, tratamiento y monitoreo de aguas residuales (urbanas e industriales).	En la TAR sería posible instalar el módulo de recolección de agua que se precipitara en los edificios y techumbres, por medio de canaletas. Se contemplará la implementación de un sistema de captación de agua con proceso de filtración. Además de que las aguas residuales generadas en la etapa de operación serán destinadas a un biodigestor para evitar verter aguas residuales a sitios inadecuados.
			12. Promover la reutilización de las aguas tratadas.	Durante la etapa de preparación y construcción se procurará la contratación de pipas que distribuyan aguas tratadas para el riego y las mezclas para la construcción.
			13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	Este Proyecto está relacionado al almacenamiento y reparto de Gas L.P., por lo que, es poco probable la contaminación por la actividad principal del Proyecto , no obstante, se puede generar contaminación por otros factores como verter aguas residuales generadas en sanitarios y edificios, por esta razón se verificará la infraestructura de drenaje en el Proyecto .
			15. Promover el saneamiento de las aguas contaminadas y su reutilización.	Como medida de compensación se contará con la infraestructura adecuada para el manejo de las aguas residuales generadas en las diversas etapas del Proyecto como se menciona en la "MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, RED DE DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y ACEITOSO. TRAR-B-001-01-J-BD-00001" y "MEMORIA DE CÁLCULO DE DRENAJE



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				SANITARIO. TRAR-B-001-01-J-MC-00002" (Anexo 3.1.5).
			21. Promover acciones de remediación en sitios contaminados (minas, jales, canteras, entre otros).	Por las características de las sustancias que se van a manejar en el Proyecto no se tiene proyectado un evento como un derrame que provoque contaminación en el sitio, no obstante, el programa tentativo de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del Sitio plasma información relacionada al tratamiento de los suelos en caso de ser contaminado.
			47. Fortalecer el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA).	El presente criterio no es vinculable con el Proyecto , debido a que la información de calidad del aire se obtiene en las estaciones de monitoreo de cada entidad federativa, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., se compromete a solicitar la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos y a cumplir con la Cédula de Operación Anual a través de la plataforma SINATEC, reportando las emisiones a la atmósfera anuales por la operación y mantenimiento de la TAR.
			66. Promover la utilización de los controles biológicos de las plagas.	Una vez reubicadas las especies vegetales dentro del predio se llevará un control periódico para verificar que se encuentren en buen estado y de ser necesario implementar controles biológicos si llegaran a tener plagas.
			76. Identificación y difusión de las prácticas adecuadas para la restauración de los sitios degradados.	Al tratarse de un Proyecto relacionado al almacenamiento y reparto de Gas L.P., no se tiene las capacidades para llevar a cabo lo dispuesto en este criterio, pero cabe mencionar que para este Proyecto se pretende establecer un programa de vigilancia cuya principal finalidad sea evitar una degradación severa del sitio donde se va a desarrollar este Proyecto .
			87. Determinar la capacidad de carga de los ecosistemas para las actividades productivas que se realicen en la región.	Este Proyecto por sus características las cuales son almacenamiento y reparto de Gas L.P. no comprometerá la capacidad del acuífero debido a que por los procesos que se van a realizar no se requerirá cantidades de agua relevantes que comprometan la capacidad del acuífero.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	De acuerdo con las características del Proyecto y los esquemas de trabajo bien estructurados para su elaboración, contara con todas las medidas posibles para evitar un daño ecológico a los ecosistemas. De presentarse un evento contraproducente al ambiente, la empresa realizara los programas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				adecuados para la restauración y remediación del factor afectado.
L8 - Mejorar las oportunidades socioeconómicas en función de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	1	Apoyar económicamente la restauración y protección de ecosistemas degradados.	43. Recuperar las poblaciones de fauna acuática nativa mediante la restauración de las condiciones de los ecosistemas acuáticos.	Si bien el Proyecto se encuentra lejos de un cuerpo de agua y en el área de influencia de este Proyecto no se encuentra ningún cuerpo de agua. La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., buscará apoyar acciones que busquen la conservación de ecosistemas acuáticos, de igual forma todas sus actividades se realizarán con prácticas adecuadas que no dañen a los ecosistemas acuáticos.
			62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	Se realizará el pago ante el FONAFOR - Fondo Nacional Forestal y el pago de la concesión para exploración ante CONAGUA, así como, el pago de derechos para los diversos trámites ambientales que se requieren como la presente Manifestación de Impacto Ambiental.
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., a través del pago que realizará al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal apoyará proyectos de esta naturaleza, el objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello apoyar económicamente la restauración del suelo.
			84. Fomentar esquemas o mecanismos de pago local o regional por servicios ambientales de los ecosistemas.	Se realizará el pago ante el FONAFOR - Fondo Nacional Forestal y el pago de la concesión para exploración ante CONAGUA, así como, el pago de derechos para los diversos trámites ambientales que se requieren como la presente Manifestación de Impacto Ambiental.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	En el Anexo 12 se muestra el presupuesto establecido para medidas de prevención, mitigación y restauración ambiental.
	2	Promover y difundir programas de educación ambiental y de transferencia de tecnología limpia y de bajo costo	62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	Se difundirá a los empleados la importancia de la conservación de ecosistemas como el Matorral Espinoso Tamaulipeco mencionando su grado de conservación en la región, los impactos que se generaran por la implementación del Proyecto y las características de los ecosistemas en este caso Matorral Espinoso Tamaulipeco, con la finalidad de concientizar e impulsar a seguir y hacer efectivos los programas de vigilancia ambiental, programa de ahorro de agua, energía, entre otros.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILA
EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			89. Promover el pago de servicios ambientales a los propietarios de terrenos con ecosistemas forestales.	Se identificó que el uso de suelo donde se ubicará el Proyecto pertenece a Matorral Espinoso Tamaulipeco, catalogado como vegetación forestal, pero por las actividades del Proyecto se va a retirar dicha cobertura vegetal, no obstante, se realizará el pago al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal con la intención de realizar el pago por esos servicios ambientales que serán afectados por la implementación del Proyecto .
			72. Promover la difusión de información sobre el impacto de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas de la región.	Por las características del proyecto la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., no tiene la capacidad para realizar difusión, sin embargo, para las áreas verdes del Proyecto se tiene contemplado plantar especies nativas. Para las especies que conformaran las áreas verdes del Proyecto . Se consideró especies vegetales que sean nativas del área, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), con el propósito de evitar la introducción de especies exóticas, que puedan comprometer los ecosistemas de la región.
			74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	El presente Proyecto no contempla actividades ecoturísticas, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., se compromete a capacitar en materia de educación ambiental a sus trabajadores durante todas las etapas del Proyecto través de un programa de educación ambiental con la finalidad de promover el conocimiento sobre el cambio climático, sus impactos y las posibles acciones de mitigación y adaptación que contribuyan a la toma de conciencia y sensibilización de la población.
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	En el Anexo 10 se muestra el presupuesto establecido para medidas de prevención, mitigación y restauración ambiental, además de considerar de que la empresa Terminal Almacén Logística apoyará de la manera que sea posible en caso de que ocurra un evento que provoque daño a los ecosistemas cercanos al Proyecto .



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
L15 - Aprovechar en forma sustentable los recursos forestales maderables y no maderables de la región.	1	Promover que los aprovechamiento s forestales no maderables se realicen conforme a la normatividad aplicable.	2. Promover la construcción de sistemas de captación de agua.	Se contempla realizar una infraestructura hidráulica que contempla el arreglo del drenaje pluvial en la terminal (Anexo 7).
			17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Por las características de este Proyecto relacionado al almacenamiento y reparto de Gas L.P., el Gas L.P. no contaminará el suelo, debido a, que este se evapora instantáneamente al entrar en contacto con la atmósfera.
			24. En la realización de actividades de aprovechamiento s forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	El objetivo principal del Proyecto es la comercialización de Gas L.P. no de actividades de aprovechamiento forestal, sin embargo, el predio se encuentra sobre el uso de suelo y vegetación de Matorral Espinoso Tamaulipeco, considerada como vegetación forestal.
			26. Crear y/o fortalecer los centros de	Con la aplicación del Proyecto se removerá cobertura vegetal, cuyo uso de suelo por sus características tiende a la erosión, con la construcción del Proyecto se cubrirá el área con pavimento, que se caracteriza por presentar una erosión baja con este tipo de infraestructura. Así mismo durante el tiempo que el predio se encuentre desnudo se implementarán zanjas trincheras con la finalidad de reducir la erosión y aumentar la infiltración de agua.
				La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. no tiene las facultades para crear un centro de compostaje municipal, sin embargo,



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			compostaje municipal.	por la remoción de la vegetación se tendrá como resultado la creación de composta natural, esta sea distribuida en las superficies donde no se sellará el suelo, para que sirva como nutriente al suelo desnudo.
			36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	Este Proyecto está relacionado al Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., no a la producción de carbón vegetal, sin embargo, se extraerá un volumen maderable por la vegetación arbórea que se removerá, se pretende que este sea triturado y esparcido para usar como abono en las áreas donde no se realice el sellamiento y no para producir carbón.
			40. Considerar métodos de cosecha de especies no maderables, que garanticen la permanencia de sus poblaciones.	En el programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna se especifica la metodología a utilizar para el rescate y reubicación de las especies contempladas, dicho programa se ha realizado con la finalidad de lograr la conservación de este tipo de vegetación. Sin embargo, no se contempla realizar cosecha de dichas especies.
			54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	Con la implementación del programa de reforestación se obtendrá la planta de viveros autorizados, se considera que la comercialización de la planta impulsa la creación de germoplasma.
			62. Minimizar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	El predio donde se pretende construir el Proyecto alberga vegetación de matorral espinoso tamaulipeco, por lo cual, será una afectación y disminución a este criterio. De acuerdo con el trabajo de campo y la identificación de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 así como las pertenecientes al grupo de cactáceas, especies de importancia ecológica y de lento crecimiento, se deberá establecer el listado de las especies que serán rescatadas y reubicadas. A continuación, se presentan las especies que serán rescatas y reubicadas. • Turbinicarpus beguinii. • Sclerocactus scheeri. • Opuntia engelmannii. • Echinocereus enneacanthus. • Echinocactus texensis. • Cyllindropuntia leptocaulis. • Agave aspérriima.
			64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la	Cada residuo generado en las diversas etapas del Proyecto tendrá la disposición adecuada de acuerdo con la clasificación del residuo como se menciona en el apartado II.2.8.4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS (Anexo 10).
			69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	Con la llegada del Proyecto se removerá cobertura vegetal, no obstante, habrá un sitio de reubicación para las especies que sean removidas en el área del Proyecto este sitio se encontrará dentro del área del Proyecto . Así mismo existe un plan de reforestación en un predio diferente, se pretende que la planta se obtenga de productores locales.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., al requerir el cambio de uso suelo realizar un pago al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal que su principal objetivo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales.
	2	Promover la creación de microindustrias locales para darle valor agregado a la materia prima (maderable y no maderable) que se genera en la región.	17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas	Este Proyecto tiene como única finalidad el aprovechamiento del área donde se ubica la cobertura vegetal dado que esta área se utilizará para el desarrollo del Proyecto . En todas las etapas del Proyecto se llevarán a cabo actividades que minimicen los impactos a la calidad del suelo además de que no se realizarán actividades extractivas, dentro de los impactos generados serán el acondicionamiento del sitio donde se generará un impacto al suelo, no obstante, serán actividades necesarias
			36. Promover que la producción de carbón vegetal utilice madera proveniente de plantaciones forestales.	Este Proyecto está relacionado al Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., no a la producción de carbón vegetal, sin embargo, se extraerá un volumen maderable por la vegetación Arbórea que se removerá, se pretende que este sea triturado y esparcido para usar como abono en las áreas donde no se realice el sellamiento y no para producir carbón.
			52. Promover la reconversión de áreas con baja aptitud hacia el uso de suelo dominante determinado en la UGA.	El uso de suelo predominante en la UGA-552 del Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos es Pastizal Cultivado, actualmente el uso de suelo predominante en el predio es Matorral Espinoso Tamaulipeco, mismo que será removido por la llegada del Proyecto , que pasara a categorizarse como Asentamientos Humanos, sin embargo, el Área del Proyecto no es un área representativa con respecto a tamaño de la UGA, además de que el uso de suelo predominante en la UGA es



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
				Pastizal Cultivado, mismo que es considerado de baja importancia ambiental.
			54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	Con la implementación del programa de reforestación se obtendrá la planta de viveros autorizados, se considera que la comercialización de la planta impulsa la creación de germoplasma.
	3	Fomentar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales (maderables y no maderables).	2. Promover la construcción de sistemas de captación de agua.	Se contempla realizar una infraestructura hidráulica que contempla el arreglo del drenaje pluvial en la terminal (Anexo 7).
			13. Evitar los procesos de contaminación del agua superficial y subterránea, producto de las actividades productivas.	No se encuentra ningún cuerpo de agua cercano al Proyecto , no obstante, si se ubican escorrentías intermitentes en el área del predio por ello será necesario infraestructura pluvial que se especifica en el documento TRAR-B-001-01-J-PL-00001 RED DE DRENAJE PLUVIAL ARREGLO GENERAL (Anexo 7).
			16. Promover la recuperación física, química y biológica de suelos afectados por algún tipo de degradación.	Se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental desde la etapa de construcción del Proyecto , además de que, se tiene contemplado que en el programa de cierre, desmantelamiento y abandono se lleve a cabo actividades de restauración solo en caso de identificar un daño a la calidad del suelo.
			17. Mitigar los procesos de contaminación de los suelos, producto de las actividades productivas.	Este Proyecto tiene como única finalidad el aprovechamiento del área donde se ubica la cobertura vegetal dado que esta área se utilizará para el desarrollo del Proyecto . En todas las etapas del Proyecto se llevarán a cabo actividades que minimicen los impactos a la calidad del suelo además de que no se realizarán actividades extractivas, dentro de los impactos generados serán el acondicionamiento del sitio donde se generará un impacto al suelo, no obstante, serán actividades necesarias.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			24. En la realización de actividades de aprovechamiento forestales, se deberá evitar la erosión o degradación del suelo, para lo cual dichas actividades se realizarán de manera tal que mantenga su integridad, su capacidad productiva forestal, y que no se comprometa su biodiversidad y los servicios ambientales que presta, para hacerlo consistente con los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola a que se refiere el Artículo 33, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	Con la aplicación del Proyecto se removerá cobertura vegetal característica del Matorral Espinoso Tamaulipeco, dado que en el área del Proyecto el uso de suelo es matorral espinoso tamaulipeco, cuyo uso de suelo por sus características tiene tendencia a la erosión como medida de mitigación se realizarán zanjas trincheras con la finalidad de reducir la erosión y aumentar la infiltración de agua. Es importante mencionar que el Proyecto no contempla el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.
			26. Crear y/o fortalecer los centros de compostaje municipal.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. no tiene las facultades para crear un centro de compostaje municipal, sin embargo, por la remoción de la vegetación se tendrá como resultado la creación de composta natural, esta sea distribuida en las superficies donde no se sellará el suelo, para que sirva como nutriente al suelo desnudo.
			28. Promover la conservación de espacios con vegetación forestal en las zonas de	Dentro del predio se tiene contemplado un sitio para reforestación además de que se realizará un programa de rescate de flora y fauna priorizando especies categorizadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y que se han de mayor importancia forestal en caso de



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Movimiento del Pueblo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			aprovechamiento productivo.	vegetación, sin embargo, estas especies no serán para reforestación comercial.
			29. Fortalecer y extender los programas que inciden sobre el control de incendios, plagas y enfermedades.	Para la reubicación y reforestación se va a realizar los procedimientos necesarios para asegurar que los organismos que se reubicaran no presenten alguna incidencia de enfermedades, patógenos, virus o algún otro agente infeccioso que altere las dinámicas poblacionales que pudiesen afectar a poblaciones del sitio donde se realizara la reubicación y reforestación.
			34. Fomentar la conservación del matorral espinoso tamaulipeco, de los mezquites y el matorral submontano.	La flora establecida actualmente en el predio se constituye de Matorral Espinoso Tamaulipeco, es por ello, que dicha área será afectada en su totalidad, sin embargo, se realizarán las siguientes medidas para mitigar parcialmente el impacto que se van a generar a continuación se presentan las medidas: · Pago de FONAFOR - Fondo Nacional Forestal. · Programa de reubicación de flora y fauna. · El cambio de uso de suelo y remoción de especies vegetales se limitará al área del Proyecto en consecuencia no se presentarán modificaciones estructurales del tipo ecológico. · El área de afectación es de alrededor de 13 hectáreas cuya cifra no es significativa en términos ecológicos ya que la estructura florística y faunística del Matorral Espinoso Tamaulipeco es muy extensa en esta zona.
			37. Promover la reforestación con especies nativas y con obras de conservación de suelos.	Se tiene previsto llevar a cabo un programa de reforestación donde se han priorizado especies con las siguientes características: especies vegetales que sean nativas del área, adaptables a las condiciones ambientales del lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), así como aquellas que pertenezcan a familias con importancia ecológica en la biodiversidad mexicana. De esta manera el Proyecto promueve proyectos de reforestación y obras de conservación del suelo, sin embargo, la reforestación no se hará con fines comerciales.
			38. Promover la reforestación con especies adecuadas para la recuperación de las zonas riparias.	El programa de reforestación se pretende llevar a cabo en un predio colindante a una corriente de agua, por lo tanto, favorecerá a la recuperación de las zonas riparias.
			39. Promover que la reforestación considere los	Dentro del programa de reforestación se priorizará especies que sean nativas del área, adaptables a las condiciones ambientales del



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILLA
El Mexicano del Porfiriato



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			escenarios de cambio climático	lugar (suelo, clima, topografía y precipitación), con esto no comprometer la disponibilidad de nutrientes, la disponibilidad del acuífero, o la proliferación de especies exóticas en la región.
			50. Fomentar la integración de las actividades productivas en cadenas sistema-producto a nivel municipal y regional. Las actividades que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal se registrarán por lo dispuesto en la declaratoria respectiva y en el Programa de Manejo de cada área.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., priorizará la contratación de empresas que formen parte del municipio de Salinas Victoria o del estado de Nuevo León, para los servicios necesarios en todas las etapas del Proyecto .
			54. Promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.	Con la implementación del programa de reforestación se obtendrá la planta de viveros autorizados, se considera que la comercialización de la planta impulsa la creación de germoplasma.
			56. Promover la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMA).	El objetivo principal del Proyecto es la comercialización de Gas L.P., no contempla la creación de Unidades para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre, sin embargo, se compromete a no afectar aquellas que se encuentren cercanas al Proyecto .
			60. Fomentar la identificación, evaluación y promoción de tecnologías tradicionales adecuadas a las condiciones socio-ambientales actuales.	El programa de rescate y reubicación buscará realizarse con una metodología adecuada para los requerimientos del programa, con la finalidad de no afectar al ecosistema con métodos agresivos.
			62. Minimizar el impacto de las	Con la llegada de este Proyecto se removerá cobertura vegetal característica del Matorral



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Lineamientos	Clave	Objetivos	Criterios	Vinculación
			actividades productivas sobre los ecosistemas frágiles de la región (MET, etc.).	Espinoso Tamaulipeco, sin embargo, como medida de mitigación se tiene contemplado un programa de rescate y reubicación como estrategia de conservación y fomentando las plantaciones forestales se realizará una reubicación en el predio priorizando especies nativas.
			64. Promover el manejo adecuado de residuos sólidos mediante la construcción de rellenos sanitarios y otras tecnologías idóneas.	Cada residuo generado en las diversas etapas del Proyecto tendrá la disposición adecuada de acuerdo con la clasificación del residuo como se menciona en el apartado II.2.8.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS (Anexo 10).
			69. Promover la capacitación de los productores locales para el establecimiento de plantaciones forestales.	Con la llegada del Proyecto se removerá cobertura vegetal, no obstante, habrá un sitio de reubicación para las especies que sean removidas en el área del Proyecto , este sitio se encontrará dentro del área del Proyecto . Así mismo existe un plan de reforestación en un predio diferente, se pretende que la planta se obtenga de productores locales.
			74. Realizar programas de educación ambiental para uso adecuado de sitios ecoturísticos.	El presente Proyecto no contempla actividades ecoturísticas, sin embargo, la empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., se compromete a capacitar en materia de educación ambiental a sus trabajadores durante todas las etapas del Proyecto través de un programa de educación ambiental con la finalidad de promover el conocimiento sobre los beneficios del establecimiento de plantaciones forestales, sus impactos y las posibles acciones de mitigación y adaptación que contribuyan a la toma de conciencia y sensibilización de la población.
			81. Elaboración de proyectos específicos de recuperación de suelos de acuerdo al nivel y tipo de afectación.	La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V., a través del pago que realizará al FONAFOR - Fondo Nacional Forestal apoyará proyectos de esta naturaleza, el objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.
			88. Impulsar programas de apoyo a proyectos de restauración de ecosistemas.	Con el pago al FONAFOR-Fondo Nacional Forestal cuya finalidad de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales, se apoyará este tipo de proyectos.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Acorde con lo anterior, se puede observar que no existen criterios y/o acciones que impidan el desarrollo del **Proyecto**, por lo que este es congruente con las estrategias, lineamientos y criterios del **POERCB**, ya que no limitan o restringen la ejecución del **Proyecto**, aunado a lo anterior, el **Regulado** consideró las acciones para minimizar los impactos ambientales, así como el establecimiento de medidas de mitigación y compensación con lo que se estará dando cumplimiento a las disposiciones establecidas para los ordenamientos involucrados evitando la afectación o el desequilibrio ecológico en la zona donde pretende ejecutarse el **Proyecto**.

C. Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Salinas Victoria, Nuevo León 2030 (PDOCPSVNL)

El **Regulado** presentó la vinculación de las actividades del **Proyecto** con cada una de los objetivos del Plan correspondiente, mismas que se describen a continuación, únicamente a las aplicables al **Proyecto**:

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Salinas Victoria		
Objetivo general	Objetivo específico	Vinculación
Estructura Urbana	Consolidar la estructura urbana del centro, subcentros urbanos, corredores urbanos primarios y de movilidad sustentable en el municipio	De acuerdo con el presente programa el predio se encuentra dentro del centro de población, el Proyecto traerá la consolidación de estructura urbana en distrito Norte.
	Contar con una distribución equilibrada de los diferentes componentes urbanos	El Proyecto tiene una arquitectura equilibrada, como se muestra en el plano de distribución general TRAR-P-001-01-D-LOC-0001_B, donde se consideran todas las áreas operativas del Proyecto , así como áreas verdes, oficinas, entre otros.
	Impulsar la integración urbana y evitar la segregación del municipio	La empresa Terminal Almacén Logística S.A de C.V., buscara participar en conjunto con el gobierno municipal de Salinas Victoria, Nuevo León en el fomento de estrategias que busquen la integración urbana a continuación se mencionan estrategias que se plantean como de carácter primordial para abordar este objetivo: Estrategia 1: El mejoramiento de vías de conexión estructurantes, facilitando la "permeabilidad" de zonas ocultas, inaccesibles y de alta carga negativa de los barrios.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Salinas Victoria		
Objetivo general	Objetivo específico	Vinculación
		- Estrategia 2: La vinculación de nodos urbanos de uso deportivo-cultural-patrimonial. - Estrategia 3: La transformación de bordes y límites urbanos de alta carga negativa mediante la intervención artístico-cultural y la recuperación vecinal de las calles. - Estrategia 4: La selección de tecnologías favorecedoras de procesos de inclusión laboral juvenil, de oportunidades de capacitación y trabajo frente al crecimiento de actividades ilegales. - Estrategia 5: Consolidación de espacios comunitarios y de un modo de gestión interactoral.
Suelo urbano	Generar zonas multifuncionales, en la zonificación primaria de crecimiento	Si bien el Proyecto ayudará al crecimiento urbano, se estima que este traerá movilidad comercial y crecimiento poblacional creando una zona multifuncional.
	Reducir las zonas unifuncionales, en la zonificación primaria, de consolidación y mejoramiento	Si bien el Proyecto ayudará al crecimiento urbano, se estima que este traerá movilidad comercial y crecimiento poblacional creando una zona multifuncional, reduciendo las zonas unifuncionales.
	Promover la densificación del suelo urbano próximo a los corredores de movilidad municipal y de zonas atractoras y generadoras de empleo	Se considera que el Proyecto promoverá la densificación de suelo urbano ya que su implementación ayudará a aumentar la generación de empleo en el distrito norte y por consiguiente aumentar la movilidad municipal.
Infraestructura urbana	Garantizar que la planeación y disposición de la infraestructura urbana municipal se defina con base en criterios integrales, estratégicos y sustentables	El Proyecto cuenta con una ingeniería planeada con extremo detalle, contemplando las normas y disposiciones oficiales, así como los sistemas de seguridad con los que debe contar, entre otros, con la finalidad de proporcionar seguridad a la población, los empleados y tener un enfoque sustentable durante las etapas del Proyecto .
Vivienda	Garantizar a la población el acceso a una vivienda digna y sustentable	Con la generación de empleos se impulsará a la población a mejorar su calidad de vida para tener acceso a una vivienda digna y sustentable.
Equipamiento y servicios urbanos	Lograr que los espacios de trabajo se	Por las características y dimensiones de este Proyecto no es posible que se integre cerca de una zona urbana, sin embargo, los empleados contarán con servicios de movilidad que sean sustentables y que optimicen la movilidad de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Salinas Victoria		
Objetivo general	Objetivo específico	Vinculación
	integren a zonas urbanas consolidadas, con base en criterios de proximidad y sustentabilidad	los empleados que laboraran en el Proyecto realizando un estudio detallado en el que se planteen las mejores estrategias de movilidad.
Espacio público e imagen urbana	Aumentar la cantidad y calidad de los espacios públicos y la imagen urbana	Con la implementación del Proyecto se modificará el paisaje del distrito norte del centro de población, aumentando la imagen urbana e industrial por las estructuras del Proyecto .
Movilidad y transporte	Lograr una adecuada accesibilidad entre las diversas actividades urbanas	Se contempla que para esta actividad la accesibilidad al centro de trabajo será adecuado para los empleados dado que el predio se encuentra a orillas de la carretera Monterrey-Colombia.
	Reducir el tiempo de traslado entre la vivienda y el empleo o lugar de actividad principal; garantizando la seguridad, el confort y la asequibilidad	La empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V., se encargará de gestionar transporte seguro para los empleados que laboren dentro de la terminal, dicho transporte será eficiente y cumplirá con las necesidades de los empleados del Proyecto .
Conservación y medio ambiente	Asegurar que las acciones urbanas impacten mínimamente en el medio ambiente	La instalación de la terminal causara impactos ambientales, sin embargo, se realizarán estrategias para mitigar, prevenir o compensar (Anexo 10) con la finalidad de impactar mínimamente el medio ambiente.
	Garantizar la protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas	El predio donde se pretende llevar a cabo el Proyecto no se encuentra en ningún Área Natural Protegida, sin embargo, la empresa buscará apoyar programas de protección de ANP dentro del municipio.
	Mejorar el balance hídrico de la cuenca y subcuencas con relación directa con el municipio de Salinas Victoria	El Proyecto no comprometerá el balance hídrico de la cuenca, debido a que su actividad principal es el almacenamiento y reparto de Gas L.P., actividad que no requiere de una cantidad excesiva de agua ya que no realiza procesos productivos donde se utilice el recurso.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL MOVIMIENTO DEL CAMPESTRA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Salinas Victoria		
Objetivo general	Objetivo específico	Vinculación
Prevención de riesgos y resiliencia	Aumentar la capacidad de prevención y atención a los riesgos naturales y antropogénicos	La empresa contará con un Protocolo de Respuesta a Emergencias, el cual estará al alcance de todos los empleados, además, se capacitará al personal en materia de prevención de accidentes y todos aquellos relacionados en la materia.
	Lograr mejores indicadores para la calidad del aire y partículas suspendidas	Para no afectar la calidad del aire se llevarán a cabo las siguientes acciones: • Durante el traslado de materiales pétreos, las unidades de transporte cubrirán en su totalidad el material con lonas que impida la dispersión de partículas, así mismo, se efectuarán riegos periódicos con agua no potable (pipas) sobre las superficies y caminos de acceso, con el objetivo de evitar las emisiones de polvo. • Los vehículos que presten servicio para el desarrollo de la obra deberán estar en óptimas condiciones mecánicas. • Durante el proceso de construcción se tratará de evitar la dispersión de partículas suspendidas a través de técnicas adecuadas de manejo por parte de los maquinistas que operen. • Para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes criterio toda la maquinaria a utilizar deberá permanecer en buenas condiciones con el objetivo de que emitan en la menor cantidad posible emisiones a la atmósfera. • Reportar anualmente las emisiones y transferencias de los establecimientos a través de la Cedula De Operación Anual • Asegurarse que los sistemas y equipos dentro de la terminal permanezcan en condiciones óptimas para su operación. • Durante esta etapa se inspeccionará y vigilará que todos los sistemas de la instalación funcionen correctamente, se contará anualmente con su dictamen de operación y mantenimiento para demostrar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que no existen criterios y/o acciones que impidan el desarrollo del **Proyecto**, por lo que este es congruente con los objetivos del Plan antes señalado, ya que no limitan o restringen la ejecución del **Proyecto**, aunado a lo anterior, el **Regulado** consideró las acciones para minimizar los impactos ambientales, así como el establecimiento de medidas de mitigación y compensación con lo que se estará dando cumplimiento a las disposiciones establecidas para los ordenamientos involucrados evitando la afectación o el desequilibrio ecológico en la zona donde pretende ejecutarse el **Proyecto**.

D. Conforme a lo manifestado por el **Regulado** y el análisis realizado por esta **DGGPI**, para el desarrollo del **Proyecto** son aplicables las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
Normas que regulan la descarga en materia de aguas residuales		



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Durante la operación y mantenimiento de la TAR se generarán algunos residuos peligrosos, como recipientes con residuos de pintura o thinner, estopas impregnadas de pintura o thinner, entre otros, los botes vacíos serán depositados en contenedores para ser trasladados a un sitio para su almacén temporal y finalmente ser entregados a empresas encargadas de su recolección y disposición final. Así mismo se generarán lodos contaminados provenientes de todas las áreas de operación de la terminal, estos serán dirigidos por un drenaje aceitoso para llegar al separador API y finalmente ser recolectados por una empresa debidamente acreditada. Por tal motivo la empresa tramitará su registro como generador de residuos peligrosos ante la ASEA.
Normas que regulan las emisiones, descargas e impactos ambientales en materia de ruido y vibraciones		
NOM-081-SEMARNAT-1994 , Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición	5. Especificaciones	Para las diversas etapas del Proyecto , se realizarán monitoreos de ruido en la instalación inspeccionando que no se excedan los límites máximos permisibles, además de que las actividades desarrolladas en estas etapas se realizarán al aire libre lo que permitirá la dispersión del ruido, logrando que el ruido se atenúe, de igual manera el predio se encuentra en una zona alejada de posibles receptores de ruido que pudieran verse afectados. La empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V., se compromete a medir la emisión de ruido que generará con el equipo para medición del nivel sonoro y con el procedimiento adecuado, de acuerdo con lo que establece el apartado 5.2 y 5.3 respectivamente de la presente Norma. Para la etapa de operación por las características del Proyecto no se espera que haya una gran generación de ruido además de que la mayor parte de las actividades se realizarán de igual manera al aire libre. Para la etapa de mantenimiento la mayoría de las actividades realizadas serán al aire libre, por lo que, las emisiones de ruido se dispersarán, no obstante, para las etapas de operación y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
		mantenimiento se pretende llevar a cabo un programa de monitoreo con la finalidad de no sobrepasar los límites máximos permisibles establecidos en la presente norma. Durante las etapas de operación y mantenimiento de las instalaciones, se realizará un programa calendarizado para realizar las mediciones de campo, con la finalidad de garantizar que no se exceden los límites máximos permisibles de ruido (en dB) de acuerdo con el horario en que se efectúe la medición, en apego a lo que establece la Tabla 1 del Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición	ARTICULO ÚNICO. Se modifica el numeral 5.4 de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, para establecer lo siguiente: "5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1...	Durante las etapas que contempla el Proyecto se garantizará que las actividades se realicen sin sobrepasar los límites máximos permisibles establecidos en la Tabla 1 para Zonas Industriales y Comerciales: • 6:00 a 22:00 – 68 dB • 22:00 a 6:00 – 65 dB
Normas que regulan las emisiones a la atmósfera		
NOM-165-SEMARNAT-2013 , Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.	2. Campo de aplicación La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como para los generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables y, para aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales, siempre y cuando emitan o transfieran alguna de las sustancias que se encuentre en la lista de esta Norma Oficial Mexicana, en cantidades iguales o mayores a los umbrales correspondientes. 6. Lista de sustancias sujetas a reporte de competencia federal	La Terminal de Almacenamiento y Reparto, así como, el Área de Trasvase se considera Fuente Fija de Jurisdicción Federal, debido a que será una instalación establecida en un solo lugar, que desarrollará actividades que generarán emisiones contaminantes a la atmósfera. Se considera que, durante las etapas de operación y mantenimiento, generará residuos peligrosos, sin embargo, estos no serán dispuestos en cuerpos de agua, razón por la cual, se ajustará a lo que observa esta NOM y realizará los trámites necesarios ante la ASEA para demostrar su cumplimiento. Se ha consultado el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
	Las sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y sus umbrales de reporte son las que se incluyen en la lista siguiente...	y se ha identificado que en la instalación no se emitirán o transferirán ninguna de estas sustancias.
	7. Vigilancia La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia en los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal que, a partir de las disposiciones de la presente norma, están obligados al cumplimiento de diversas disposiciones jurídicas, pudiendo verificar la información proporcionada a la Secretaría sobre las emisiones y transferencias de las sustancias sujetas a reporte incluidas en la lista del capítulo 6 de esta norma.	La empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V., se compromete a obtener la Licencia Ambiental Única emitida por la ASEA para la operación y funcionamiento de la instalación, derivado de que se emitirán olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
NOM-041-SEMARNAT-2015 , Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	4.2.1 Los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxidos de nitrógeno, límite mínimos y máximos de dilución provenientes del escape; así como el valor del Factor Lambda de vehículos en circulación que usan gasolina como combustible, en función del método de prueba dinámica y el año modelo, son los establecidos en la TABLA 1 de la presente Norma Oficial Mexicana...	Los vehículos serán rentados por la empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V. o propiedad de una empresa contratada para la preparación del sitio y construcción de la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., incluye Área de Trasvase, para ambos casos, se vigilará y garantizará que los vehículos a utilizar en las diversas etapas del Proyecto que utilicen gasolina cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos en función del año, modelo y peso con la mencionada norma o con la NOM-047-SEMARNAT-2014.
	5.1.3 El propietario, el legal poseedor o el conductor de los vehículos automotores, para el cumplimiento de los límites máximos permisibles, materia de la presente Norma Oficial Mexicana, deberán presentarlos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación y en su caso en las Unidades de Verificación Vehicular acreditadas y aprobadas, de acuerdo al calendario y con los	Se solicitará que los vehículos a utilizar en las diversas etapas del Proyecto se encuentren en buenas condiciones, se garantizará que los vehículos que se utilicen en la vida útil del Proyecto sean de modelos recientes para poder asegurar que estos no generen una mayor cantidad de emisiones y con esto no sobrepasen los límites máximos permisibles, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesarios



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
	documentos que establezca el Programa de Verificación Vehicular que le corresponda y que para tal efecto emita cada autoridad ambiental.	dentro de la instalación para disminuir las emisiones.
NOM-042-SEMARNAT-2003 , Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.	Establecer los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.	El estado de Nuevo León no cuenta con Programa de Verificación Vehicular, sin embargo, en las diversas etapas del Proyecto se garantizará que los vehículos se encuentren en buenas condiciones. Los vehículos propiedad de la empresa Terminal Almacén logística, S.A. de C.V. serán de modelos recientes para asegurar que estos no generen una mayor cantidad de emisiones y con esto no sobrepasen los límites máximos permisibles, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesario dentro de la instalación para disminuir las emisiones.
NOM-044-SEMARNAT-2017 , Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM+ NOx), partículas (Part), e incluso de amoníaco (NH3), provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisiones de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM), hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM+ NOx), partículas (Part), e incluso de amoníaco (NH3), conforme a lo especificado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana; todos ellos, contaminantes provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	El estado de Nuevo León no cuenta con Programa de Verificación Vehicular, sin embargo, en las diversas etapas del Proyecto se garantizará que los vehículos se encuentren en buenas condiciones. Los vehículos propiedad de la empresa Terminal Almacén logística, S.A. de C.V. serán de modelos recientes para asegurar que estos no generen una mayor cantidad de emisiones y con esto no sobrepasen los límites máximos permisibles, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesario dentro de la instalación para disminuir las emisiones.
NOM-045-SEMARNAT-2017 , Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición	4.1 Los límites máximos permisibles de emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diésel, en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto	Los vehículos serán rentados por la empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V. o propiedad de una empresa contratada para la preparación del sitio y construcción de la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., incluye Área de Tránsito, para ambos casos, se vigilará y garantizará que los





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
	vehicular sea de hasta 3,856 kg, es el establecido en la TABLA 1...	vehículos a utilizar en las diversas etapas del Proyecto que utilicen diésel cumplan con los límites máximos permisibles de opacidad de humo en función del año, modelo y peso, todo a través de monitoreos visuales y vigilando la antigüedad de los vehículos involucrados.
	7.1.3 Los propietarios o conductores de los automotores, materia de la presente Norma Oficial Mexicana deberán presentar éstos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación Vehicular autorizados y Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el Programa de Verificación Vehicular que le corresponda.	El estado de Nuevo León no cuenta con Programa de Verificación Vehicular, sin embargo, en las diversas etapas del Proyecto se garantizará que los vehículos se encuentren en buenas condiciones. Los vehículos propiedad de la empresa Terminal Almacén logística, S.A. de C.V. serán de modelos recientes para asegurar que estos no generen una mayor cantidad de emisiones y con esto no sobrepasen los límites máximos permisibles, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesario dentro de la instalación para disminuir las emisiones.
NOM-076-SEMARNAT-2012 , Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.	1. Objetivo El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos (HC), hidrocarburos no metano (HCNM), monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx) e hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM+NOx), provenientes del escape de motores nuevos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores, así como unidades nuevas equipadas con este tipo de motores, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, y de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.	El estado de Nuevo León no cuenta con Programa de Verificación Vehicular, sin embargo, en las diversas etapas del Proyecto se garantizará que los vehículos se encuentren en buenas condiciones. Los vehículos propiedad de la empresa Terminal Almacén logística, S.A. de C.V. serán de modelos recientes para asegurar que estos no generen una mayor cantidad de emisiones y con esto no sobrepasen los límites máximos permisibles, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesario dentro de la instalación para disminuir las emisiones.
NOM-080-SEMARNAT-1994 , Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores,	2. Campo de aplicación La presente norma oficial mexicana se aplica a vehículos automotores de acuerdo a su peso bruto vehicular, y motocicletas y triciclos	Se verificará que los vehículos que se utilicen en todas las etapas del Proyecto no generen emisiones de ruido, serán de modelos recientes y que se encuentren en buenas condiciones, además de





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición	motorizados que circulan por las vías de comunicación terrestre, exceptuando los tractores para uso agrícola, trascabos, aplanadoras y maquinaria pesada para la construcción y los que transitan por riel.	señalar a los conductores que eviten el uso del claxon, además de garantizar que los vehículos no permanezcan encendidos en caso de no ser necesario dentro de la instalación para disminuir las emisiones. En los procedimientos de mantenimiento se contemplarán las mejores prácticas para optimizar las actividades que lleguen a generar ruido por su naturaleza con la finalidad de que se lleven a cabo en el menor tiempo posible para reducir la generación de ruido.
Normas que regulan las emisiones, descargas e impactos ambientales en materia de residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial		
NOM-056-SEMARNAT-1993 , Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos	2. Campo de aplicación Esta norma oficial mexicana establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.	Para las especificaciones particulares de arquitectura del cuarto de residuos peligrosos y del almacén de productos químicos se contempló lo especificado en esta NOM. Se cuenta con la memoria técnico-descriptiva de arquitectura TRAR-B-001-01-D-MD-00001, la cual especifica en el numeral 3.3.6 las especificaciones del cuarto de residuos peligrosos.
	5. Áreas de acceso y espera	El acceso al área en donde se ubicará el cuarto de residuos peligrosos tanto de personal como de vehículos será controlado a través de una caseta de vigilancia. Se garantizará que el área de acceso tenga un ancho de 8.00 m como mínimo en concordancia con el Apartado 5.2 de la NOM. Para la disposición de los residuos peligrosos se contratará a una empresa debidamente autorizada que se encargará de su recolección, transporte y disposición final, el área en donde esperarán los vehículos de la empresa autorizada será en el cajón de estacionamiento más cercano al cuarto de residuos peligrosos.
	6. Cerca perimetral y de seguridad	En la memoria técnico-descriptiva arquitectura TRAR-B-001-01-D-MD-00001 en el numeral 3.3.6. Cuarto de residuos peligrosos y Almacén de productos químicos se especifica lo siguiente: b) Muros: Los muros exteriores serán de block hueco de cemento-arena de 12x20x40 cm con resistencia a la compresión de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
		45kg/cm ² (de la región) acabado aplanado a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla de mortero cemento-arena 1:6 de 1.5 cm de espesor promedio.
	7. Caseta de vigilancia	El acceso al área en donde se ubicará el cuarto de residuos peligrosos tanto de personal como de vehículos será controlado a través de una caseta de vigilancia y se garantizará que su dimensión sea mínima de 4 m ² .
	10. Caminos	Se presenta la ruta de traslado de materiales de alto riesgo en el Anexo 3.1.26. Se garantizará que el acceso al área en donde se ubicará el cuarto de residuos peligroso permita el tránsito a todo tipo de vehículos en cualquier época del año, de acuerdo con el Apartado 10.2.2.
	11. Área de almacenamiento temporal	El cuarto de residuos peligrosos será un área exclusiva para confinamiento temporal de residuos peligrosos tales como: aceite gastado, textiles impregnados con hidrocarburos, entre otros. El cuarto tendrá un área de 35.06 m ² y una altura de 4.50 m. Toda la estructura del edificio será de concreto armado acabado aparente con pintura vinílica acrílica antibacterial satin marca Sherwin Williams línea AB27WJ10 con aplicación de sellador acrílico Loxon Primer blanco código A24WM0300. Los residuos peligrosos se dispondrán de manera temporal en tambores de 200 L y se garantizará que no se dispongan residuos peligrosos a granel.
	14. Drenaje	Los pisos al interior de este espacio serán acabado concreto aparente, pulido con una pendiente suave máxima del 2.0% hacia el área de dren (trincheras). El nivel de piso terminado del edificio se elevará 20 cm sobre el nivel de piso terminado de la banquetta perimetral exterior. En las banquetas de áreas exteriores se colocará piso de concreto de f'c = 200 kg/cm ² con acabado estampado y/o escobillado o con algún tipo de acabado antiderrapante.
	16. Señalamientos	Se presenta la memoria técnico-descriptiva de arquitectura TRAR-001-D-MD-00001 en el numeral 3.3.6. Cuarto de



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
		residuos peligrosos y Almacén de productos químicos, en el apartado "Señalización".
Normas del Sector Hidrocarburos		
NOM-001-ASEA-2019. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismo, así como los elementos para a formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.	2. Campo de aplicación La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Grandes Generadores de Residuos Peligrosos y Residuos de Manejo Especial provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos a las que se refiere el artículo 3o., fracción XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	Se consideran como Residuos Sólidos Urbanos, pero que por sus volúmenes de generación superiores a 10 toneladas por año o su equivalente en otras unidades, se convierten en residuos de manejo especial. El campo de aplicación para la norma menciona a los grandes generadores de residuos de manejo especial, los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, los grandes generadores y productores, importadores, exportadores, comercializadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos de manejo especial sujetos a plan de manejo; por lo cual los que se espera generar en la Terminal no tendrán ninguna de esas características, sin embargo, durante la operación y mantenimiento de la terminal el volumen que se generará es menor a 1 tonelada por año, lo cual es un volumen menor que el señalado en la Norma Oficial Mexicana, por lo que no es aplicable al proyecto el presentar un plan de manejo.
	5. Criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Para que un Residuo generado en cualquiera de las actividades establecidas en el artículo 3o., fracción XI de la Ley, sea clasificado como Residuo de Manejo Especial debe cumplir con los siguientes criterios: 5.1. Que no posea alguna de las características de peligrosidad en términos de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052 SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT SSAI-2002, o las que las modifiquen o sustituyan. 5.2. Que no esté contaminado, impregnado o mezclado con Materiales o Residuos Peligrosos. 5.3. Tratándose de Residuos Sólidos Urbanos, que se generen en una cantidad igual o mayor a 10 (diez)	Se garantizará que los residuos sólidos urbanos generados en la terminal no se encuentren contaminados, impregnados con algún residuo peligroso que se encuentre enlistado en la Norma Oficial Mexicana NOM052-SEMARNAT-2005. La cantidad que se pretende generar durante las etapas de operación y mantenimiento de residuos sólidos urbanos se espera que sea menor a 100 toneladas anuales.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Norma	Apartado Vinculatorio	Cumplimiento
	toneladas al año o su equivalente en otra unidad de medida.	
NOM-015-SECRE-2013	Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.	El Regulado presentó en el Anexo 10. Vinculación 015-SECRE-2013 de la IA , la vinculación con esta Norma, en donde indicó que se apegará a lo establecido en las especificaciones.

Norma	Vinculación con el Proyecto	Observación de esta DGGPI
NOM-059-SEMARNAT-2010 Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. -Lista de especies en riesgo.	Sin vinculación	El Regulado se encuentra obligado a dar cumplimiento a esta Norma, conforme a la caracterización de la fauna y flora del área del Proyecto . Las actividades del Proyecto deberán evitar poner en riesgo la estabilidad de los individuos y poblaciones de especies de flora y fauna silvestres incluidas dentro de esta norma. Durante las etapas del Proyecto se implementarán las medidas necesarias para conservar a las especies. El Programa de Rescate y Reubicación de Especies, se implementará con la finalidad de proteger a las especies presentes en los sitios, en especial a aquellas de lento desplazamiento. Del mismo modo deberá especificar el índice de supervivencia de la vegetación reubicada. Lo anterior se realizará a través de personal capacitado y con conocimientos para realizar las actividades de rescate, reubicación y monitoreo; así como de realizar los reportes resultantes en el proceso. Durante las actividades, todos los trabajadores deberán ser incluidos en el Programa de Capacitación Ambiental, el cual permitirá a través de pláticas la protección de la flora y fauna presente en el área del Proyecto y fuera de él. La verificación del cumplimiento normativo será continua a través del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental que realizará el Regulado .

De lo anterior, el **Regulado** refirió que las Normas Oficiales Mexicanas que tienen incidencia en el **Proyecto** durante sus etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y el





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

abandono del sitio, incluyen diversos aspectos señalados anteriormente. En este sentido, esta DGGPI determina que las normas anteriormente señaladas (enunciativas mas no limitativas) son aplicables durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y cierre, desmantelamiento y abandono del Proyecto, por lo que el Regulado deberá dar cumplimiento según aplique a todos y cada uno de los criterios establecidos en dicha normatividad con la finalidad de minimizar los posibles impactos ambientales que pudieran generarse durante dichas etapas.

E. Vinculación del Proyecto con Disposiciones Administrativas de Carácter General de la ASEA

Conforme con lo manifestado por el Regulado, para el desarrollo del Proyecto son aplicables las siguientes Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACC):

Vinculación con DACC Tránsito	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
Artículo 11: Los Carrotaques, Autotankers y Semirremolques, así como el equipo asociado a éstos, deberán cumplir con los requerimientos de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, de acuerdo al tipo de Hidrocarburo o Petrolífero que se va a Tránsito de conformidad a lo establecido en las Disposiciones o normatividad aplicable.	Los carrotaques propiedad de la empresa serán adquiridos de un proveedor que demuestre que se han aplicado los estándares DOT/TC durante el diseño, construcción, pruebas y/o calificaciones de los carrotaques.
Artículo 12 Inciso a) del numeral II: Las operaciones de Tránsito de Petrolíferos y/o Hidrocarburos sólo se pueden realizar en Instalaciones destinadas para este fin;	En el área destinada únicamente se realizará la operación de Tránsito de Gas L.P., misma que se encontrará separada de la Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR) por una barda perimetral.
Artículo 12 Inciso c) del numeral II: Únicamente se podrá Ventear o drenar en caso de Emergencias, en términos de la regulación vigente aplicable.	No se permitirá drenar unidades de transporte y/o distribución en el área de tránsito, en caso de emergencia, se asegurará que el drenado garantice su disposición en el sistema de contención del área. Así mismo, se indicará a las unidades que cuenten con equipos de venteo que no está permitida esta actividad en caso de no tratarse de una emergencia.
Artículo 12 del numeral III: Los Regulados deberán contar con un manual de procedimientos de roles y responsabilidades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, del personal de operación, según los resultados del Análisis de Riesgos	Se garantizará que el manual de procedimientos que se elaborará contemple las recomendaciones realizadas en el Estudio de Riesgo y se incluya como responsabilidad para el personal que corresponda.
Artículo 12 numeral IV: La Unidad de Transporte y Distribución, deberá permanecer sin personal en su interior, durante el proceso de Tránsito	En la operación del Proyecto, se garantizará que no permanezca personal dentro de los autotankers que serán tránsitados.
Artículo 12 numeral V: El Protocolo de Respuesta a Emergencias deberá de cumplir con lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que para tal efecto emita Agencia, así como a su Sistema de Administración autorizado.	El Protocolo de Respuesta a Emergencias se realizará en apego a lo establecido en las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Trasvase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
	actividades del Sector Hidrocarburos, así mismo, se realizará el Sistema de Administración correspondiente y se someterá a evaluación por parte de la ASEA.
Artículo 13: Los Regulados deberán realizar un documento de embarque cuando la Unidad haya sido trasvasada con el Petrolífero y/o Hidrocarburo, especificando la cantidad trasvasada	Se contempla implementar un documento de embarque cuando la unidad haya sido trasvasada en el que se especifique lo siguiente: - Nombre, denominación o razón social de los Regulados y su domicilio en México. - La fecha en el que el documento de embarque se preparó, el cual debe coincidir con el momento en que terminó de cargar el producto. - Descripción del Gas L.P.: Número y nombre oficial seguido del nombre técnico. - Cantidad en volumen del Gas L.P. trasvasado y la unidad de medida utilizada.
Artículo 14: Para las Unidades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, que ingresen a las Instalaciones de Trasvase deberán cumplir con procedimientos de verificación de autotankers de transporte y/o distribución de Gas L.P. y Petrolíferos (Gasolinas y Diésel) antes de realizar la operación de trasvase	Se considera la elaboración e implementación de procedimientos de verificación antes de cada operación de trasvase que considere como mínimo lo siguiente: - Los regulados de transporte y/o distribución deberán presentar al responsable de la instalación la lista de verificación de la unidad a trasvasar en donde se demuestre que se encuentran en condiciones mecánicas óptimas, así como, la copia del certificado de fabricación del tanque o recipiente no transportable. - No se podrá llevar a cabo la operación de trasvase cuando los recipientes de los vehículos presenten anomalías críticas tales como: abolladura, protuberancia, grietas, corrosión, tuberías y coplees dañados. - Todo el personal y unidades que realicen las operaciones de trasvase contarán con un equipo de comunicación el cual deberá estar certificado para atmósferas peligrosas incluyendo la batería.
Artículo 15 Fracción I Inciso a: Evitar cercanía con lugares concurridos como escuelas, iglesias, supermercados, así como demás lugares donde exista una concentración masiva de personas, dichos lugares deberán localizarse fuera de los radios de afectación determinados en el Análisis de Riesgo para la Instalación	En las áreas colindantes al predio no se ubica ningún establecimiento considerado como concurrido, el más cercano se ubica a 1,684 m en línea recta (Quinta Chacho 's Ranch).
Artículo 15 Fracción I Inciso b: Facilitar el libre acceso al personal contra incendios, camiones de bomberos u otro personal de Emergencia	El predio se ubica sobre un acceso consolidado que permitirá el libre acceso de los organismos de apoyo.
Artículo 15 Fracción I Inciso c: Contar con infraestructura para contener fenómenos meteorológicos bajo condiciones climáticas extremas	De acuerdo con el análisis de entorno realizado, el área del proyecto es susceptible a inundaciones y sequías.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Tránsito	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
	El Proyecto contará con un sistema de drenaje pluvial adecuado para evitar estancamientos de agua en áreas susceptibles. Los materiales e infraestructura serán fabricados con los estándares y características para soportar condiciones climáticas extremas.
Artículo 15 Fracción I Inciso d: Contar con infraestructura que soporte cargas sísmicas del sitio	El predio en donde se pretende llevar a cabo el Proyecto se ubica en la zona sísmica tipo A que representa una zona de bajo riesgo por sismicidad y no se tiene registros históricos de sismos en los últimos 80 años, además, no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de aceleración de la gravedad a causa de temblores.
Artículo 15 Fracción I Inciso e: deberá cumplir con la proximidad a las vías de comunicación	El predio en donde se pretende llevar a cabo el Proyecto se encuentra aledaño a la Carretera Villaladama - Villarreales y a la red ferroviaria Monterrey - Nuevo Laredo
Artículo 15 Fracción I Inciso f: deberá cumplir con Disponibilidad de servicios públicos	En la zona no se cuenta con el servicio de agua potable, sin embargo, se contempla la explotación de un pozo, razón por la cual, se gestionarán los permisos correspondientes. Así mismo, no se cuenta con el servicio de drenaje municipal, razón por la cual, se construirá una fosa de sedimentación.
Artículo 15 Fracción I Inciso g: No instalarse cerca de ríos, lagunas, pozas, cuerpos de agua, manantiales y mantos acuíferos superficiales y subterráneos que sean susceptibles de contaminarse	La corriente de agua perene más cercana al predio se ubica a 2.5 km que es el Río La Negra. Dentro del predio se localizaron escorrentías intermitentes por lo que se va a realizar infraestructura pluvial como se indica en el Estudio Hidrológico del Anexo 7.3 y el arreglo en el plano TRAR-B-001-01-J-PL-00001 RED DE DRENAJE PLUVIAL ARREGLO GENERAL como se muestra en el Anexo 7.2, así mismo se cuenta con el oficio de no afectación a causas nacionales emitido por el Organismo de Cuenca del Río Bravo (Anexo 7.4), por estas razones se consideró que el predio no se encuentra cerca los cuerpos de agua que menciona el Artículo 15 fracción I inciso g.
Artículo 15 Fracción I Inciso h: No instalarse en Áreas Naturales Protegidas y estar acorde a lo establecido en la legislación ambiental vigente	El predio no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida de tipo Federal, Estatal y/o Municipal.
Artículo 16 Fracción I y II: El material y diseño de las mangueras para el Tránsito de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, deberá ser específico para el medio y la aplicación planeada.	Se pretende que las mangueras a instalar sean adquiridas con un proveedor que acredite que su diseño y elaboración, que cumplan con lo estipulado en la NMX X-029/1-SCFI-2005 GAS L.P., UL 21- Estándar, NFPA 58, ASTM D3902-90, ISO 2929, NFPA 407y que obedezcan como mínimo lo siguiente: • Ser uniformes en calidad y libres de porosidades, exteriores y otros defectos. • Ser resistentes al Gas L.P., tanto interna como externamente, así como, a la abrasión.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Traslase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
	• Reforzarse mediante un trenzado o enrollado en espiral metálico, resistente a la corrosión atmosférica. • Identificar a las mangueras de manera correcta.
Artículo 16 Fracción II: El equipo para el izaje y manejo de las mangueras deberá estar certificado de acuerdo a los estándares aplicables	Los brazos mecánicos serán adquiridos con un proveedor que acredite que su diseño y elaboración, cumplan con lo estipulado en la ISO 28460. Los brazos mecánicos de transferencia de líquido serán de material SA-106 GR. C, con longitud mínima de 8 m, capacidad de 350 GPM, cople de ruptura, juntas giratorias y autosoporte.
Artículo 16 Fracción II: Para determinar la longitud correcta de la manguera de Traslase, se deberán revisar los cambios derivados de la contracción térmica inducida y los efectos de golpe de ariete que puedan causar daños o Fugas, así como el radio de curvatura mínimo.	La longitud de las mangueras para el traslase de Gas L.P. y petrolíferos es la correcta, en el Anexo 3.1.10 se presenta el documento en donde se establece la especificación técnica de mangueras para Gas L.P.
Artículo 16 Fracción III: El sistema múltiple de carga y descarga deberá estar diseñado y provisto de válvulas de aislamiento y drenado para las tuberías de líquido y retorno de vapor, de tal manera que puedan ser bloqueadas y despresurizadas antes de desconectarse	El paquete compresor de descarga de Gas L.P. cuenta con dos válvulas automáticas de seguridad para relevar presión, en trampa y descarga. En los tramos de salida de líquido se cuenta con dos válvulas automáticas de seguridad para relevar presión. Las válvulas de bloqueo de emergencia permiten derivar el caudal de paso a una tubería en paralelo dotado de una válvula manual de control, es decir, con una curva característica lineal o isoporcentual adecuada para que el operario pueda realizar el control del proceso.
Artículo 16 Fracción III: El sistema múltiple de carga y descarga de Petrolíferos está diseñado y provisto de válvulas de aislamiento y drenado para las tuberías de líquido y retorno de vapor, de tal manera que puedan ser bloqueadas y despresurizadas antes de desconectarse	El recipiente amortiguador eliminador de aire cuenta con una válvula automática de seguridad para relevar presión.
Artículo 16 Fracción V: Los conectores deberán estar diseñados y seleccionados para soportar los esfuerzos de diseño a partir del peso del equipo, cargas mecánicas, gradientes térmicos y cargas de presión interna, y deberán estar aislados eléctricamente.	Los conectores o acoplamientos deberán cumplir con los diseños API RP 1004, para poder ser instalados y operables.
Artículo 16 Fracción V: Para las operaciones de Traslase en las que se presenten potenciales desconexiones, se deberá prever en el diseño una forma segura en el que el Hidrocarburo y/o Petrolífero deje de fluir.	Se cuenta con válvulas de bloqueo de emergencia en los siguientes tramos de tubería (Traslase de Gas L.P.): • Conexión de Vapores hacia carrotanque. • Conexión de salida de líquido de carrotanque. • Conexión de líquido hacia autotanque. Dichas válvulas de bloqueo están diseñadas para detener la liberación incontrolada de materiales inflamables o tóxicos.
Artículo 16 Fracción V: Los conectores de las mangueras y brazos de carga deberán ser compatibles con los instalados en la Unidad de Transporte y/o Distribución y deberán ser verificados por los Regulados conforme a estándares	Los conectores o acoplamientos deberán cumplir con los diseños API RP 1004, para poder ser instalados y operables.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Tránsito	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
internacionales aplicables o sus estándares equivalentes o superiores aplicables	
Artículo 16 Fracción VI: Deberá existir un sistema de Venteo, incluyendo la recuperación de vapores localizados en las instalaciones de abastecimiento y recepción para la liberación en caso de Emergencia o de una falla en el sistema	Se cuenta con equipo para recuperación de vapores de Gas L.P. que consiste en manguera flexible que se conecta en el autotank y carrotank, así como, compresor recíprocante. En el plano TRAR-B-001-01-A-DTI-00001 se presenta el DTI del sistema de tránsito de Gas L.P. (Anexo 3.1.10).
Artículo 16 Fracción VII: Cuando se utilice un solo dispositivo de relevo de presión, éste deberá ser ajustado para operar a una presión que no exceda la máxima presión de trabajo permisible Cuando la capacidad requerida sea abarcada por más de un dispositivo de relevo de presión, sólo se necesitará ajustar un dispositivo a una presión igual o menor de la máxima presión de trabajo permisible, y los dispositivos adicionales pueden ser ajustados para operar a presiones mayores, pero en ningún caso a una presión del 5% por encima de la máxima presión de trabajo permisible. En caso de que los dispositivos estén expuestos a incendios (fuego directo) o alguna otra fuente de calor, deberán estar ajustados para operar a una presión no mayor del 10% por encima de la máxima presión de trabajo permisible. Para el adecuado dimensionamiento y diseño de los dispositivos y sistemas de liberación de presión se puede tomar en consideración el API RP 520, parte I, o un estándar equivalente o superior	Las válvulas automáticas de seguridad para relevar presión serán las indicadas para operar a una presión que no exceda la máxima presión de trabajo permisible. Dentro de los documentos de bases de diseño para Gas L.P. se menciona que dichos dispositivos y válvulas deben contar con el diseño de la NOM-093-SCFI-1994.
Artículo 16 Fracción VIII: El Drenaje Industrial deberá ser diseñado de conformidad con el volumen de las operaciones que se realicen, y con base a la capacidad del medio de Transporte y Distribución	En la memoria técnico-descriptiva TRAR-B-001-01-J-BD-00001 para Instalación Hidráulica, Red de Drenaje sanitario, pluvial y aceitoso. Se describe el diseño donde se corrobora que se encuentra en conformidad con el volumen de las operaciones que se realizarán en ambas instalaciones. (Anexo 3.1).
Artículo 16 Fracción IX: Las bombas y dispositivos de Tránsito fijas o móviles deberán ser diseñados de acuerdo al cálculo hidráulico para proporcionar rangos de flujo apropiados para la operación de Tránsito de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, además deberán ser protegidas contra daño a la cavitación y a la operación en seco. Se deberán cumplir con los requisitos de seguridad y protección del equipo tal y como lo indican los estándares internacionales aplicables, por ejemplo, EN 14841 para Tránsito de Gas Licuado de Petróleo y el API RP 3000 para el Tránsito de Hidrocarburos o los estándares equivalentes o superiores aplicables	Se presenta la memoria de cálculo hidráulico del Sistema de Gas L.P., la cual confirma que la capacidad calculada de los equipos dinámicos, compresores y bombas es adecuada.
Artículo 16 Fracción X: La instalación eléctrica del equipamiento y el de las zonas de Tránsito debe diseñarse de conformidad con las Normas, Códigos y Estándares aceptadas a nivel nacional y/o internacional	La instalación eléctrica cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012. Se pretende obtener el dictamen de instalaciones eléctricas correspondiente.
Artículo 16 Fracción XI: El Regulado debe evidenciar que cumple con las clasificaciones de las áreas eléctricas apropiadas, en base al Dictamen emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas acreditada en los	Se cuenta con la distribución adecuada de las áreas eléctricas en base a las áreas peligrosas cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Traslase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento	En el plano TRAR-P-001-01-D-LOC-00001-final se presenta el plano general, donde se distinguen las áreas eléctricas.
Artículo 17 Fracción I: Se deberá diseñar un sistema de control y monitoreo para lograr la seguridad en las operaciones de Traslase. El sistema deberá ser capaz de brindar información operacional de presión, temperatura y rango de flujo como mínimo, deberá permitir una visión o monitoreo permanente del equipo y colocarse en un área segura, lejos del impacto de cualquier Incidente o Accidente, manteniendo una operación continua	Se cuenta con la memoria técnico-descriptiva TRAR-B-001-01-P-CD-00001, donde se mencionan todos los sistemas de control y seguridad con los que contará el Proyecto .
Artículo 17 Fracción II: Se deberá contar con un sistema de conexión eléctrica para las Instalaciones de Traslase	Para el funcionamiento vital de las instalaciones se contará con los siguientes equipos: • Monitores para recibir señales de equipo móvil. • Sistema de prevención de fugas o derrames, para recibir la señal de los sensores de nivel, detectar niveles altos e interrumpir la secuencia de carga. • Sistema de puesta a tierra. • Sistemas de alarmas sonoras y visuales para detectar si el nivel del tanque se encuentra elevado.
Artículo 17 Fracción III: El sistema de Paro por Emergencia deberá tener dos modos de operación, manual y automático	Se cuenta con un sistema de paro de emergencia, dentro de las instalaciones, las especificaciones se muestran en la Memoria Técnico-Descriptiva de Sistemas de Seguridad. El paro de emergencia automático se realiza a través de la válvula de control de flujo operada por solenoide.
Artículo 17 Fracción IV: Con base en los resultados del Análisis de Riesgo se deberá implementar estratégicamente un número adecuado de detectores de gas y fuego para monitorear las fuentes de Fuga y Derrames potenciales.	Se cuenta con un Sistema de Gas y Fuego (SGF), dentro de las instalaciones, las especificaciones se muestran en la Memoria Técnico-Descriptiva de Sistemas de Seguridad para ambas sustancias.
Artículo 17 Fracción V: El tipo y capacidad de los sistemas de protección contra incendios a implementar en las Instalaciones de Traslase, deberá ser determinado en la ingeniería de detalle y mediante una Evaluación de Riesgos con base en los principios de ingeniería y protección contra incendios, tomando en cuenta la ubicación de las operaciones de Traslase, así como el volumen y tipo de Hidrocarburos y/o Petrolíferos que serán trasvasados	Se cuenta con sistema contra incendio, sistema de gas y fuego, estaciones manuales de alarma, alarmas visibles y audibles, las especificaciones se presentan en el Anexo 3.1.
Artículo 17 Fracción VI: La selección del medio para la extinción de incendios se deberá basar en el tipo de Hidrocarburo y/ o Petrolífero trasvasar y la posible magnitud de incendio del área que se requiere asegurar	En la Memoria Técnico-Descriptiva de Señalizaciones, para Gas L.P, en el apartado 5.1 se describe la ubicación y tipo de sistema contra incendio requerido para cada área. Además, se cumplirán con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 - Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
Artículo 18: Las tuberías deberán ser identificadas desde la ingeniería de detalle con el color que corresponda de	Cada tubería deberá tener el color que distinga a cada proceso. En la Memoria Técnica Descriptiva Señalizaciones se describe la señalización de cada



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Tránsito	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
acuerdo al fluido que manejen, lo anterior de conformidad con la regulación vigente.	tubería por fluido que se maneja en cumplimiento con la identificación de tuberías debe estar en cumplimiento al establecido en la NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías."
Artículo 18: Los Regulados deberán indicar las señales de seguridad de prohibición, obligación, precaución e información, incluyendo sin limitar	En la Memoria Técnica TRAR-B-001-01-S-MC-00011 señalizaciones Gas L.P., se menciona la normativa aplicable para la señalización de seguridad, señalizaciones y descripción por área.
Artículo 20 Fracción II: Manejar los residuos generados en la etapa de Construcción del proyecto de acuerdo con la regulación aplicable	Durante todas las etapas que contemple el Proyecto , se sujetará a lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el campo de aplicación que le corresponda.
Artículo 20 Fracción III: Los Regulados deberán realizar verificaciones para asegurarse de que los equipos sean instalados correctamente y conforme a las especificaciones de diseño y las instrucciones del fabricante, evitando la contaminación de suelo y agua	Se contempla que todos los equipos sean instalados de acuerdo con las especificaciones de diseño y las instrucciones del fabricante, evitando un daño colateral al ambiente.
Artículo 20 Fracción IV Inciso a: Los Regulados deberán contar con un control de calidad para la Construcción, el cual deberá consistir en identificar y supervisar los procedimientos, directrices y listas de control que atiendan los procesos y actividades necesarias para la ejecución del programa de Construcción de manera efectiva; asimismo, el control de calidad deberá incluir la integridad mecánica (pruebas no destructivas), la calidad de los equipos a ser instalados, así como sus refacciones y partes de repuesto.	No se cuenta con la información necesaria para dar cumplimiento a este inciso. Se cumplirá con lo establecido en dicho artículo.
Artículo 20 Fracción IV Inciso b: Se deberá verificar que todos los equipos, tuberías y sistemas instrumentados adquiridos, sean instalados, inspeccionados y probados por los Regulados para dar cumplimiento de los estándares y códigos de Construcción aplicables.	Todos los equipos, tuberías y sistemas instrumentados cuentan con las especificaciones correspondientes para dar cumplimiento a los estándares y códigos de construcción aplicables, estos fueron seleccionados mediante la ingeniería a detalle que se especifica en las memorias técnicas, de cálculo, especificaciones que se anexan en la Manifestación de Impacto Ambiental.
Artículo 20 Fracción IV Inciso b: El personal que realice las pruebas no destructivas y el personal que ejecute los trabajos de soldadura, deberán estar calificados y certificados según la especialidad.	Se garantizará que el personal que realice actividades de soldadura y pruebas no destructivas se encuentren calificados y certificados según la especialidad.
Artículo 20 Fracción V: Los Regulados deberán mantener en la Instalación de Tránsito los registros de los materiales y componentes instalados en su caso, durante las etapas de desarrollo	Se garantizará el cumplimiento de este Artículo, implementando una Bitácora de Proyecto en la cual, se lleve el registro de materiales y componentes instalados durante las diferentes etapas del Proyecto .
Artículo 20 Fracción VII: Las Áreas Peligrosas deberán estar claramente delimitadas y señaladas	La instalación para Tránsito fue clasificada como Área Clase I División 2: Son lugares donde se procesan, manejan o usan líquidos volátiles, gases o vapores inflamables, que están normalmente confinados en recipientes o sistemas cerrados, pero de los cuáles se pueden escapar en caso de ruptura o



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Traslase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
	avería accidental de los recipientes o sistemas, o en caso del funcionamiento anormal de los equipos por medio de los cuales se manejan dichos líquidos, gases o vapores. En la Memoria Técnico-Descriptiva Clasificación de Áreas Peligrosas GLP se especifica la normatividad para clasificar las áreas peligrosas dentro de las instalaciones, las cuales son: La clasificación de áreas se realizó conforme a las siguientes normas: NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones Eléctricas (Utilización)", art. 500. API-RP-500-2012 "Recommended Practice for Classification of Locations for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as class 1, division 1 and division 2". NFPA-RP-497-2008 NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (AREAS PELIGROSAS) (Anexo 3.1.19).
Artículo 20 Fracción VIII: Los planos finales de Construcción (as built) se deberán desarrollar como parte de la documentación de la Construcción del proyecto y deberán estar disponibles para cuando la Agencia los requiera	En los anexos se muestran los planos para construcción de las áreas donde se desarrollará el Proyecto , incluyendo oficinas, sanitarios, cuartos de control, techumbres, entre otros, para ambas instalaciones. (Anexo 3.1.20).
Artículo 47: Los regulados deberán cumplir con las medidas de seguridad en cuanto a los equipos de trasvase conforme a la normatividad aplicable	El Regulado presentará tales lineamientos como protocolo de respuesta de emergencias, además de una bitácora con los detalles acerca de las especificaciones mecánicas, físicas y estructurales de las unidades de transporte y Distribución. Finalmente, se cuentan con listados de verificación para las operaciones de Traslase de hidrocarburos.
Artículo 47 del numeral I: Establecer un Protocolo de Respuesta a Emergencias de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que para tal efecto emita la Agencia, así como a su Sistema de Administración autorizado	El Regulado presentará un protocolo de respuestas a emergencias en el cual estipula las medidas de respuesta a los eventos, el personal que atenderá la emergencia, así como los sistemas de seguridad, equipos, etc.
Artículo 47 del numeral II: Verificar las condiciones mecánicas, físicas y estructurales de las Unidades de Transporte y Distribución, así como las condiciones meteorológicas extremas, previo, durante y al finalizar las operaciones del Traslase	Para las operaciones de trasvase se registrarán mediante una bitácora foliadas las condiciones físicas, estructurales y mecánicas (Autotanques y Carro tanques).
Artículo 47 del numeral III: Contar con procedimientos y listados de verificación para las operaciones de Traslase de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, tanto para las Instalaciones, así como para las operaciones de Traslase en las Unidades de Transporte y Distribución	El Regulado registrará los procedimientos de operación, tanto de trasvase como para las demás instalaciones mediante libros de bitácoras foliadas.
Artículo 48: Se deberán llevar a cabo revisiones de seguridad previas a las operaciones de trasvase, con el propósito de confirmar el correcto funcionamiento de las instalaciones	El Regulado registrará las revisiones de las operaciones mediante el uso de listas de verificación para confirmar el correcto funcionamiento de las instalaciones.
Artículo 48 del numeral I: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con la verificación de la compatibilidad de los equipos y acoplamientos de conexión	Se registrarán los libros de bitácoras foliadas específicos para verificación del cumplimiento de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Tránsito	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
	equipos y acoplamiento de conexión el procedimiento antes mencionado.
Artículo 48 del numeral II: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con la revisión del Paro por Emergencia para verificar la funcionalidad deseada	Se registrarán en los libros de bitácoras foliadas específicos para verificación de funcionalidad del paro de emergencia el procedimiento antes mencionado.
Artículo 48 del numeral III: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con el idioma y la terminología adecuada para la comunicación entre los operadores que realicen las operaciones de Tránsito de ambas partes de los Hidrocarburos y/o Petrolíferos	Los operadores que realicen las operaciones de Tránsito conocen la terminología del proceso. Así como el protocolo de acción.
Artículo 48 del numeral IV: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con comprobar el equipo para la comunicación y compatibilidad antes de la puesta en operación	Los operadores revisarán los equipos y comunicarán alguna avería antes de la puesta en operación mediante una bitácora donde registrarán las observaciones.
Artículo 48 numeral V: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con la revisión de la operatividad de las válvulas de seguridad	Los operadores realizarán una revisión de las válvulas de seguridad antes y después de la operación de tránsito y subsecuentemente registrarán las actividades en la bitácora correspondiente.
Artículo 48 numeral VI: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con La revisión de la adecuada iluminación para la operación	Los operadores de tránsito se cerciorarán de la iluminación antes de la operación.
Artículo 48 numeral VII: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con La inspección visual por parte de los Regulados al equipo antes de cada operación, para procurar una satisfactoria conexión del sistema de Tránsito, incluyendo cuando menos, las líneas de Tránsito, mangueras y brazos de carga, los conectores y sus acoplamientos, así como la conexión de la tierra física	Los operadores revisarán los equipos para la operación de tránsito antes de la actividad (mangueras, brazos de carga, etc.) para procurar una satisfactoria conexión del sistema de Tránsito.
Artículo 48 numeral VIII: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con Durante la Operación se debe vigilar de las variables de operación, flujo, presión y temperatura	Los operadores registrarán los valores de operación (flujo, presión y temperatura) antes y después de la operación de tránsito.
Artículo 48 numeral IX: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con La revisión visual de la integridad de las Instalaciones eléctricas	El Regulado deberá realizar una revisión de la integridad del sistema eléctrico antes de la operación de Tránsito.
Artículo 48 numeral X: Llevar a cabo revisiones de seguridad que cumplan con La revisión y prueba de sus sistemas de protección de detección requeridos, alarma y de contra incendio	El Regulado antes de cualquier operación de tránsito deberá revisar y comprobar el funcionamiento óptimo de los sistemas de protección, alarma y contraincendios.
Artículo 48 numeral XI: Se deberán operar las Unidades de Transporte y Distribución, en las áreas de circulación de vehículos de carga y zona de estacionamiento, desde el ingreso hasta su salida	El Regulado cumple con procedimientos de operación de unidades de transporte y distribución, circulación de vehículos de carga y zona de estacionamiento desde el ingreso y su salida.
Artículo 48 Inciso a) del numeral XI: Deberá proveerse de señalamientos claros y visibles sobre circulación, velocidad permitida y zonas de estacionamiento, en términos de la regulación aplicable	El Regulado proporcionará las señalizaciones que se encuentran en el presente estudio.
Artículo 48 Inciso b) del numeral XI: La zona de seguridad deberá marcarse con Barreras y señales de advertencia para prohibir la entrada del personal no autorizado	El Regulado proporcionará las señalizaciones que se encuentran en el presente estudio.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL GOBIERNO FEDERAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Trasvase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
Artículo 48 Inciso c) del numeral XI: Se cumple con la señalización mediante barreras y señales de advertencia para prohibir la entrada de personal no autorizado	El Regulado proporcionará las señalizaciones que se encuentran en el presente estudio.
Artículo 48 numeral XII: Se deberá elaborar y ejecutar un programa de inspección operativa de conformidad con las recomendaciones del fabricante, para la seguridad en las operaciones de Trasvase	El Regulado realizará un programa de inspección en donde se verifique la disponibilidad de los equipos en condiciones seguras, conservando los registros en la instalación de Trasvase durante las etapas de desarrollo, derivados de la inspección, pruebas y mantenimiento ejecutados en las listas de verificación en donde se indicarán los parámetros, modos de control y los equipos principales que deberán ser observados durante la operación y además de señalar los riesgos que pueden presentarse y su subsecuente prevención.
Artículo 48 numeral XIII: Se cumplirá con las restricciones operacionales y técnicas respecto a la zona de seguridad	En la memoria técnico-descriptiva de señalizaciones describe las restricciones operativas y técnicas de la zona de seguridad.
Artículo 48 Inciso a) del numeral XIII: Sólo personal autorizado por los Regulados a través del manual de procedimientos operacionales y capacitado para las operaciones de Trasvase deberá estar presente en la zona de seguridad durante las operaciones	Solo el personal capacitado para las operaciones de trasvase deberá estar presente en la zona de seguridad durante las operaciones aplicando el protocolo establecido en el manual de procedimientos operacionales.
Artículo 48 Inciso b) del numeral XIII: Todo el equipo usado dentro de la zona de seguridad deberá clasificarse conforme a IEC 60079-10-1 o API RP 505, o un estándar vigente que sea equivalente	El Regulado deberá clasificar a todo el equipo que este dentro de la zona de seguridad conforme a IEC 60079-10-1 o API RP 505 o un estándar vigente que sea equivalente.
Artículo 48 Inciso c) del numeral XIII: No se deberá realizar ningún trabajo de mantenimiento o reparación dentro de la zona de seguridad durante una Operación de Trasvase	El Regulado no realizará actividades de mantenimiento durante el trasvase. Se registrará mediante libros de bitácoras foliadas las fechas para la realización del mantenimiento para evitar cruces de fechas para cada actividad.
Artículo 48 Inciso d) del numeral XIII: Las Unidades de Transporte y/o Distribución y el equipo de Trasvase deberá asegurarse mediante dispositivos debloqueo para evitar cualquier manipulación durante las operaciones de Trasvase de Hidrocarburos y/o Petrolíferos	El Regulado deberá implementar dispositivos de bloqueo para asegurar las unidades de transporte y el equipo de trasvase con la finalidad de evitar cualquier manipulación.
Artículo 48 Inciso e) del numeral XIII: No deberán colocarse materiales inflamables o desechos dentro de la zona de seguridad.	De acuerdo con el plano de clasificación de áreas peligrosas establece que la disposición temporal de material inflamable y desechos corresponde al cuarto de residuos peligrosos.
Artículo 48 del numeral XIV: Los regulados deberán cumplir con el monitoreo y respuesta a las alarmas que indiquen la detección de fugas y derrames	En la memoria técnico-descriptiva del sistema de seguridad describe el procedimiento al monitoreo y respuesta ante la detección de fugas y derrames.
Artículo 48 Inciso a) del numeral XIV: Las operaciones se deberán suspender en caso de detección de gas o cualquier Fuga o Derrame en caso de que sobrepase el Límite Inferior de Explosividad del Hidrocarburo y/o Petrolífero conforme a la hoja de seguridad, y no deberán reiniciarse hasta que sea seguro proceder	El Regulado contará con su Protocolo de Respuesta a Emergencias donde estipula el procedimiento ante una fuga o derrame de hidrocarburos.
Artículo 48 Inciso b) del numeral XIV: El personal directamente involucrado con la operación deberá utilizar	Los operadores contarán con detectores portátiles de mezclas explosivas para medir de 0% al 100% del



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Traslase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
detectores portátiles de mezclas explosivas capaces de medir de 0% al 100% del Límite Inferior de Explosividad, el cual deberá ser referenciado a la información de la hoja de seguridad del Hidrocarburo y/o Petrolífero	límite inferior de explosividad del hidrocarburo y/o petrolífero que deberá referenciar a la información presente en las hojas de seguridad.
Artículo 48 del numeral XV: Todas las operaciones de Traslase deberán ser controladas y monitoreadas de forma continua por personal designado y capacitado	El Regulado contará con un plan general de capacitación y entrenamiento en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
Artículo 49: Se debería cumplir con la capacitación de todo el personal que opera en las instalaciones de traslase	El Regulado establecerá su sistema de administración autorizado en donde establecerá. • Un mecanismo para identificar las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del personal. • Se asegure la competencia del personal con base al puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia.
Artículo 49 del numeral I: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en la ejecución de operaciones de Traslase	El Regulado cumple al proporcionar las capacitaciones correspondientes a la ejecución de operaciones de traslase.
Artículo 49 del numeral II: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Información sobre la naturaleza, propiedades, Peligros y medidas de seguridad para el manejo de los Hidrocarburos y/o Petrolíferos	El Regulado cumple al proporcionar los conocimientos respecto a la naturaleza, propiedades, peligros y medidas de seguridad para el manejo de hidrocarburos a sus trabajadores en proceso de capacitación.
Artículo 49 del numeral III: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en conocimiento, uso y cuidado del equipo de protección personal	El Regulado cumple al proporcionar la información sobre el conocimiento, uso y cuidado del equipo de protección personal a sus trabajadores en proceso de capacitación.
Artículo 49 del numeral IV: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Instrucciones específicas sobre el uso seguro del equipo de las Instalaciones de Traslase	El Regulado proporcionará instrucciones específicas sobre el uso seguro de las instalaciones de traslase a sus trabajadores en proceso de capacitación.
Artículo 49 del numeral V: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Información sobre la compatibilidad de los equipos para el tipo de Hidrocarburo y/o Petrolífero correspondiente	El Regulado cumple al proporcionar la información sobre la compatibilidad de los equipos para el tipo de hidrocarburo correspondiente a sus trabajadores en proceso de capacitación.
Artículo 49 del numeral VI: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Primeros auxilios	El Regulado cumple al proporcionar las capacitaciones correspondientes a primeros auxilios.
Artículo 49 del numeral VII: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Respuesta para situaciones de Emergencia, tales como Derrames, Fugas, incendios y Explosiones	El Regulado cumple al proporcionar las capacitaciones para la respuesta de eventos como derrames, fugas, incendios y explosiones.
Artículo 49 del numeral VIII: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Buenas prácticas de orden, limpieza, acopio de residuos peligrosos y su tratamiento o disposición final, conforme a la legislación ambiental aplicable vigente	El Regulado cumple al proporcionar las capacitaciones de buenas prácticas de orden, limpieza, acopio de residuos peligrosos y su tratamiento o disposición final conforme a la legislación ambiental vigente.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Vinculación con DACG Traslase	
Artículo Vinculatorio	Vinculación
Artículo 49 del numeral IX: Todo el personal que opere las Instalaciones de Traslase deberá estar debidamente capacitado en Simulacros operacionales, de incendio y evacuación	El Regulado cumple al proporcionar las capacitaciones para la ejecución de simulacros operacionales, de incendio y evacuación.
Artículo 50: En caso de que los Regulados reanuden las operaciones de una Instalación de Traslase después de una suspensión de actividades contemplado en algún supuesto mencionado en el artículo 21, éste deberá realizar la RSPA	El Regulado se dirige al Protocolo de Respuesta a Emergencias para proceder adecuadamente después de una suspensión de labores y subsecuentemente cumplen con la realización de la revisión de seguridad de pre-arranque mediante la guía correspondiente.

F. Áreas de importancia para la conservación de biodiversidad y servicios ambientales

F.1 Áreas Naturales Protegidas

De acuerdo con la información manifestada por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGGPI** el **Proyecto** no incide directamente en ninguna poligonal delimitada como Área Natural Protegida (ANP) de carácter federal, estatal y/o municipales.

F.2 Regiones Prioritarias establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Acorde con la información presentada por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGGPI** el **Proyecto** no tiene incidencia con ningunas de las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP), Regiones Marinas Prioritarias (RMP); sin embargo, señaló que el **Proyecto** incide parcialmente en la Región Hidrológica Prioritaria (RHP) No. 53 "Río San Juan - Río Pesquería", para la cual se presenta de manera resumida la vinculación hecha por el **Regulado**:

Análisis Técnico Ambiental - RHP No. 53 "Río San Juan - Río Pesquería"			
Área del Proyecto m ²	Área de la Región Hidrológica Prioritaria m ²		Porcentaje de Incidencia (%)
130,447.84	13,724,340,000		0.000950485342
Características	Problemáticas	Impactos ambientales del Proyecto con relación a las problemáticas de la RHP	Medidas ambientales
Recursos hídricos principales: Lénticos: Presa Rodrigo Gómez "La Boca" y El Cuchillo	Modificación del entorno: construcción de presas y canales	No se consideran un incremento a la problemática de la RHP ya que en el alcance del Proyecto no se	El presente Proyecto no contempla actividades de construcción de presas y canales en ninguna de sus etapas que generen la modificación del entorno, sin embargo, se proponen las siguientes medidas:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Análisis Técnico Ambiental – RHP No. 53 “Río San Juan – Río Pesquería”			
Lóticos: ríos San Juan, Pesquería, de la Boca y Álamo, humedales, arroyos Escamilla y La Chueca, aguas subterráneas.		considera la construcción de presas o canales, además el proyecto no afectará los ríos y cuerpos de agua ya que la corriente perene más cercana se localiza a 2.5 km del predio. - Aun y cuando en el área del Proyecto existen corrientes intermitentes no serán afectadas debido a que se contempla llevar a cabo la correspondiente infraestructura hidráulica. - Debido a que el recurso agua será utilizado durante las etapas del Proyecto, principalmente para uso humano, se realizará la perforación de un pozo de agua del cual se contará con autorización emitida por CONAGUA infiriendo en la disponibilidad del acuífero.	- El Proyecto únicamente será construido en la superficie delimitada y que se menciona en el presente Estudio, de considerarse alguna modificación o ampliación, se solicitarán las autorizaciones correspondientes para dichas actividades no contribuyendo a la creación de asentamientos humanos irregulares que propicien la modificación del entorno. - De acuerdo con la naturaleza del Proyecto, no se considera que el uso del recurso agua en sus diferentes etapas disminuya en proporciones considerables la disponibilidad del acuífero, debido a que no es necesario el uso de agua en grandes proporciones puesto que no se consideran actividades de transformación, sin embargo, se contempla realizar programas de ahorro de agua en todas las etapas del Proyecto, en el cual se garantice que la explotación del pozo se realizará de acuerdo con lo que estipule CONAGUA una vez realizadas las pruebas de aforo y bombeo como se establece en el Oficio No. BOO.811.-464-(2023). - Se considera implementar la construcción de zanjas trinchera y establecer un área dentro del predio para el rescate y reubicación de flora silvestre, mitigando de esta manera la disminución de la infiltración de agua en la zona.
Actividad económica principal: Producción de cítricos, ganadería, acuicultura y agricultura temporal	Contaminación: alta contaminación por industria, desechos urbanos y actividad agrícola	Por el desarrollo del Proyecto se considera generar residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial, principalmente en la etapa de operación y mantenimiento, sin embargo, dichos residuos no serán originados por la producción de cítricos, ganadería,	En la instalación, durante la etapa de operación y mantenimiento, se descargará a la fosa séptica únicamente aguas residuales provenientes de los sanitarios que no contienen materiales considerados como peligrosos. Para evitar verter hidrocarburos (derrame de los autotankers que acudan para comprar Gas L.P.), se cuenta con una red de drenaje aceitoso tanto en el área de almacenamiento como en el área de bombeo, canalizando los desechos por la red de





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Análisis Técnico Ambiental - RHP No. 53 "Río San Juan - Río Pesquería"			
		acuicultura o agricultura de temporal, debido a que no se contempla realizar esas actividades en ninguna de las etapas del Proyecto .	drenaje aceitoso a una trampa de combustibles que está construida con concreto armado en su totalidad para evitar cualquier tipo de filtraciones al subsuelo, periódicamente una empresa externa realizará las correspondientes limpiezas, recolección y disposición de las aguas aceitosas fuera del área del Proyecto , por lo cual, se considera que la instalación no generará una contaminación alta durante sus actividades, debido a que las aguas residuales que se descargarán son las generadas por el uso particular de las personas (sanitarios) o aguas provenientes de las actividades de limpieza. Así mismo, todos los residuos generados en cada una de las etapas del Proyecto se dispondrán temporalmente en tambores debidamente cerrados y clasificados, hasta su disposición a través de una empresa externa autorizada.
Biodiversidad: Tipos de vegetación: matorral submontano, mezquital, vegetación de desiertos arenosos y halófito. Vegetación acuática Alternanthera sp., Elacatine sp., Eleocharis sp., Hydrocotyle sp., Myriophyllum sp., Najas sp. Y Potamogeton sp.	Existen problemas para el control de malezas como la Hydrilla verticillata, el lirio acuático Eichhornia crassipes y el pasto Zosterella dubia.	De acuerdo con la caracterización de la vegetación presente en el área del Proyecto , no se identificó vegetación acuática ni malezas como la Hydrilla verticillata, el lirio acuático Eichhornia crassipes o el pasto Zosterella dubia. Las especies identificadas únicamente corresponden a vegetación típica de Matorral Espinoso Tamaulipeco.	Con la finalidad de no establecer malezas en el área del Proyecto , en la superficie contemplada para el rescate y reubicación de vegetación no se establecerán especies herbáceas, debido a que no se ubicaron especies bajo algún estatus de protección, así mismo, durante el monitoreo de esta zona, se garantizará la limpieza de vegetación invasora o malezas.
Fauna característica de peces Agonostomus monticola, Anchoa mitchilli, Angilla rostrata, Aplodinotus grunniens, Astyanax mexicanus, Atractosteus spatula, Campostoma	Uso de recursos: acuicultura de especies comerciales de lobina y besugo. Especies introducidas de almejas dulces Lampsilis sp. y Corbicula sp., acocil	En la instalación, durante la etapa de operación y mantenimiento, se descargará a la fosa séptica únicamente aguas residuales provenientes de los sanitarios que no contienen materiales	La empresa se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas, con la finalidad de contribuir a la preservación de las especies amenazadas por pérdida de agua descargas residuales urbanas e industriales, desforestación y modificación del hábitat: • Difundir entre los propietarios de los predios del Área de Influencia y del SAR que el lugar ha sido





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Análisis Técnico Ambiental - RHP No. 53 "Río San Juan - Río Pesquería"

anomalum, Cichlasoma cyanoguttatum, Codoma ornata, Cyprinella lutrensis, Cyprinodon eximius, C. variegatus, Dionda diaboli, D. episcopa, Etheostoma grahami, Fundulus grandis, Gambusia affinis, C. speciosa, Gila conspersa, Ictalurus lupus, I. furcatus, I. punctatus, Ictiobus bubalus, Lepisosteus oculatus, L. osseus, Lepomis cyanellus, L. gulosus, L. macrochirus, L. megalotis, Macrhybopsis aestivalis, Membras martinica, Moxostoma congestum, Notropis amabilis, N. braytoni, N. buchani, N. stramineus, Percina macrolepidia, Poecilia formosa, P. latipinna, P. mexicana, Pylodictis olivaris, Pimephales vigilax, Rhinichthys catractae, Xiphophorus couchianus. Endemismo de isópodos Sphaerolana spp y del crustáceo Procambarus regiomontanus; de peces Cyprinella proserpina, C. rutila, Dionda melanops, Gila modesta, Hybognathus amarus, Moxostoma albidum, Notropis jemezianus. Todas	rojo Procambarus clarkii, carpas dorada Carassius auratus, matalote Carpodes carpio, herbívora Ctenopharyngodon idella, común Cyprinus carpio, mojarra Chaenobryttus gulosus, sardina molleja D. cepedianum, sardina maya Dorosoma petenense, guayacán común Gambusia affinis, bagre Ictalurus punctatus, charal escamudo Membras vagrans, plateadito Menidia beryllina, lobina boca pequeña Micropterus dolomieu, lobina negra M. salmoides, tilapias Oreochromis aureus, O. mossambicus, Tilapia aurea, espada del sur Xiphophorus maculatus, espada de valles X. variatus. Hay violación de vedas y tallas mínimas, uso de explosivos y pesca ilegal.	considerados como peligrosos. Para evitar verter hidrocarburos (derrame de los autotanques que acuden para comprar Gas L.P.), se cuenta con una red de drenaje aceitoso tanto en el área de almacenamiento como en el área de bombeo, canalizando los desechos por la red de drenaje aceitoso a una trampa de combustibles que está construida con concreto armado en su totalidad para evitar cualquier tipo de filtraciones al subsuelo, periódicamente una empresa externa realizará las correspondientes limpiezas, recolección y disposición de las aguas aceitosas fuera del área del Proyecto, por lo cual, se considera que la instalación no generará una contaminación alta durante sus actividades, debido a que las aguas residuales que se descargarán son las generadas por el uso particular de las personas (sanitarios) o aguas provenientes de las actividades de limpieza. Así mismo, todos los residuos generados en cada una de las etapas del Proyecto se dispondrán	identificado como Región Hidrológica Prioritaria y buscar su cooperación para la conservación en conjunto y en la medida de lo posible del sitio. • Debido a que el predio no ha sido elegido para mantener o incrementar las poblaciones de especies clave, la empresa se compromete a brindar el apoyo de manera voluntaria si fuera necesario para contribuir en el manejo del hábitat. • Crear conciencia en los empleados que laborarán en la instalación acerca del valor y los beneficios de preservar los hábitats, especies de flora y fauna.
--	--	---	---





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Análisis Técnico Ambiental – RHP No. 53 “Río San Juan – Río Pesquería”			
estas especies amenazadas por pérdida de agua, descargas residuales urbanas e industriales, desforestación y modificación del hábitat. La zona representa un refugio para fauna migratoria; alberga a una comunidad vegetal dominada por Helietta parvifolia. Hay Puma concolor y oso negro Ursus americanus.		temporalmente en tambos debidamente cerrados y clasificados, hasta su disposición a través de una empresa externa autorizada.	
Aspectos económicos: Acuicultura y agricultura; pesca comercial y deportiva en las presas. Hay recursos estratégicos de gas y petróleo.		No se considera en ninguna de las etapas del Proyecto llevar a cabo actividades de acuicultura, agricultura, pesca comercial o deportiva.	La empresa se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas, con la finalidad de contribuir a la preservación de las especies amenazadas por pérdida de agua descargas residuales urbanas e industriales, desforestación y modificación del hábitat: • Difundir entre los propietarios de los predios del Área de Influencia y del SAR que el lugar ha sido identificado como Región Hidrológica Prioritaria y buscar su cooperación para la conservación en conjunto y en la medida de lo posible del sitio. • Debido a que el predio no ha sido elegido para mantener o incrementar las poblaciones de especies clave, la empresa se compromete a brindar el apoyo de manera voluntaria si fuera necesario para contribuir en el manejo del hábitat. • Crear conciencia en los empleados que laborarán en la instalación acerca del valor y los beneficios de preservar los hábitats, especies de flora y fauna.

No se identificaron inventarios biológicos de la zona en los que se incluya el monitoreo y estado actual de grupos biológicos conocidos en la RHP, así como, los estudios de las aguas subterráneas que nos permitan conocer la línea base de este recurso, dinámica poblacional de especies sensibles a alteraciones del entorno en los inventarios biológicos o estudios fisicoquímicos. La





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

*principal problemática de esta región prioritaria es la modificación del entorno para la formación de presas y canales, así como, la contaminación del suelo por el uso de agroquímicos, desechos sólidos y aguas residuales generadas por las instalaciones industriales, por tal motivo, durante todas las etapas constructivas y de operación del **Proyecto** se contará con procedimientos para el manejo integral de residuos y la canalización de las aguas residuales será la adecuada con la finalidad de que no se cauce el deterioro de las áreas prioritarias existentes. Cabe mencionar que, durante la consulta de la ficha técnica de esta región publicada por la CONABIO, se constató que actualmente no se tienen políticas de conservación ni existe información de áreas sujetas.*

Con relación a todo lo anterior, esta **DGGPI** no identificó alguna contravención del **Proyecto** con la normatividad jurídica, de planeación y problemática ambiental del RHP "Río San Juan - Río Pesquería", que impida la ejecución del **Proyecto**, siempre y cuando se cumpla con lo manifestado por el **Regulado** y se acaten las condicionantes emitidas por esta **DGGPI**.

F.3 Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)

De acuerdo con la información manifestada por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGGPI** el **Proyecto** no incide directamente en ninguna de estas áreas de importancia.

F.4 Sitios RAMSAR

De acuerdo con la información manifestada por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGGPI** el **Proyecto** no incide total o parcialmente con algún Sitio Ramsar, el sitio más cercano es el "Baño de San Ignacio", localizada a 148 km del **SAR** y a 164 km del área del **Proyecto**.

Por todo lo mencionado anteriormente, esta **DGGPI** no identificó alguna contravención del **Proyecto**, con la normatividad jurídica y de planeación ambiental, que impida su desarrollo.

Descripción del sistema ambiental regional y señalamientos de tendencias del desarrollo y deterioro de la región

- X. Que la fracción IV del artículo 13 del **REIA** en análisis, dispone la obligación del **Regulado** de incluir en la **MIA-R** una descripción del Sistema Ambiental Regional (**SAR**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia (**AI**) y área del **Proyecto** (**AP**); al respecto el **Regulado** para la delimitación del **SAR** consideró las interacciones que se darían con las actividades que se desarrollaran





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

durante la etapa de operación y mantenimiento del **Proyecto** con el medio circundante, entendiendo que este medio puede estar conformado por una o más unidades ambientales que representan áreas donde los atributos ambientales presentan una estructura homogénea, para lo cual considero los siguientes criterios de delimitación:

1. Área de Influencia directa o Área del Proyecto (**AP**).
2. Área de Influencia Indirecta del Proyecto (**AI**).
3. Regiones de Importancia Ecológica presentes en la zona.
4. Unidades de Gestión Ambiental.
5. Microcuencas.
6. Uso de Suelo y Vegetación.
7. Corrientes y cuerpos de agua de importancia ambiental.

En este sentido, el **Regulado** manifestó que el **SAR** delimitado tiene un área total delimitada de 1,132,775,593.20 m², correspondiente a 113,277.5 ha.

Asimismo, indicó que para la delimitación del **AI** se tomaron como base las características de las obras y actividades que se desarrollarán en el **Proyecto**, para lo cual se consideró lo siguiente:

Se definió como **AI** a la superficie con un radio de 2,032 m [considerando los radios de afectación por ocurrencia de dispersión de contaminantes y BLEVE con simulaciones realizadas en el software SCRI Fuego y ALOHA], desde el centro del **AP** en función del alcance geográfico de los impactos negativos más significativos que se pudiera generar en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P. con Área de Trasvase en los componentes de los medios biótico, abiótico y social.

Se consideraron principalmente los medios abiótico y biótico ya que en estos recaen principalmente los impactos negativos, que pudieran perjudicar al medio ambiente, además, por la lejanía del proyecto con los asentamientos humanos se le atribuyo menos peso al medio socioeconómico.

Asimismo, el **Regulado** manifestó que el **AI** delimitado de un radio de 2,0323 m tiene un área total delimitada de 14,854,712.692 m², correspondiente a 1,485.47ha.

Aspectos abióticos

Clima.- El **Regulado** señaló que: Conforme a la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García (1964), el **AP** es de tipo Semiseco Semicálido (BS1 hw) es un clima semiseco, perteneciente al grupo B de tipo cálido, presenta temperatura media anual mayor de 22°C; temperatura del mes más



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
F. REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

frío inferior a 18°C, regímenes de lluvias de verano con porcentaje de lluvias invernal, respecto al total anual entre 5 y 10.2%.

Temperatura.- El **Regulado** indicó que, de acuerdo con los registros de temperatura obtenidos de la estaciones climatológicas: 19134-"Salinas Victoria" y 19170 -"El Hojase" del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), para el **SAR** y **AP** la temperatura media anual oscila entre los 22.80°C y los 23.35°C. Los meses más cálidos son julio y agosto con una máxima de 35.9°C y 36.4°C, respectivamente. Los meses más fríos son diciembre y enero con 2.6 °C y 3.2°C, respectivamente.

Precipitación.- El **Regulado** mencionó que: *...una estimación realizada por Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) conforme a la clasificación de García, E. (1998), contemplando factores como el relieve, la dirección del viento, clima general de la zona, entre otros. Se identificó que el **AP** cuenta con precipitaciones de 300 a 400 mm al año.*

Conforme a las estaciones climatológicas antes mencionadas el registro de precipitación normal presenta el valor normal más alto oscila entre 104.6 mm a 115 mm es en el mes de septiembre.

Vientos.- De acuerdo con los datos registrados por las estaciones, el **Regulado** indicó que *"...predomina la dirección del viento el Sureste y Noreste, mientras que la velocidad promedio es de 13.65 km/h a 16.5 k/h entre los meses de marzo a julio."*

Edafología.- El **Regulado** indicó que, de acuerdo con la cartografía del INEGI, a partir de la cual se obtuvo que dentro del radio de 500 m y el **AP**: *...se encuentra únicamente en suelos de tipo Xerosol: del griego "xeros": seco. Literalmente, suelo seco. Su ambiente de formación se encuentra en las zonas áridas y semiáridas.*

Geomorfología.- Acorde a lo indicado por el **Regulado**, el **AP**, **AI** y el **SA** se localizan dentro de las provincias fisiográficas de "Sierra Madre Oriental y Llanura Costera del Golfo Norte", en las subprovincias de "Sierras y Llanuras Coahuilenses y Llanuras y Lomeríos". Cuenta con distintas topoformas como Llanura, Lomerío, Valle, Bajada y Sierra.

Geología.- El **Regulado** indicó que: *Con base a la información proporcionada por el INEGI y el Servicio Geológico Mexicano (SGM), mediante la Carta Geológica G14 - 7 Monterrey y G14 - 4 Monclova, escala 1:250,000, dentro del Radio de 500 m y el AP no cuentan con un tipo de roca definido, sin embargo, se*



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

denomina como suelo aluvial del Cuaternario. En la siguiente Tabla se resume las características geológicas dentro del Radio de 500 m y el **AP** de acuerdo con el SIGEIA:

Geología dentro del Radio de 500 m y el AP					
Era geológica	Sistema	Clase	Tipo de roca	Clave geológica	Zona
Cenozoico	Cuaternario	N/A	N/A	Q(s)	Radio de 500 m AP

Sismicidad.- El **Regulado** señaló que, de acuerdo con la regionalización sísmica creada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el **SAR**, **AI** y **AP** se ubican en la región sísmica A, fuera del área de gran actividad sísmica en México, es una zona donde se presenta bajo peligro por sismicidad y no se tiene registros históricos de sismos en los últimos 80 años, no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores.

Presencia de Fallas y Fracturas.- El **Regulado** manifestó respecto de las fallas y fracturas, lo siguiente: "Con base en la información proporcionada por el INEGI y el SGM, mediante la Carta Geológica G14 - 7 Monterrey y G14 - 7 Monclova, escala 1:250,000, el municipio de Salinas Victoria está influenciado por fracturas en las zonas montañosas el Radio de 500 m y el AP se encuentran retirados de estas estructuras además de que esta fuera de la zona de alta sismicidad por lo que representa un bajo riesgo para la población y para su infraestructura".

Hidrología superficial.- El **Regulado** señaló que el **AI** se encuentra dentro de la cuenca del "Río Bravo-San Juan", las subcuencas RH24Bd "Río Salinas" y las microcuencas "San Isidro", "La Negra" y "Villareales y Morales"; mientras que el **AP** se encuentra dentro de este mismo sistema, pero, solo forma parte de la microcuenca "Villarreal y Morales". Dentro del **AI** se identificaron diferentes corrientes intermitentes, mientras que dentro del **AP** no se encuentra ningún río, arroyo o cuerpo de agua.

El **Regulado** realizó estudios hidrológicos e hidrográficos presentados en el ANEXO 7.3 - ESTUDIO HIDROLÓGICO ACTUALIZADO y el ANEXO 17 - JERARQUÍA ESCORRENTÍAS de la **IA**, respectivamente, indicando entre otras cosas, lo siguiente: Dentro del **AP** y **AI** se generan flujos de agua principalmente de condición intermitente, es importante considerar su ocurrencia debido a que la naturaleza y trayectoria de la red hídrica será modificada con el desarrollo del **Proyecto**, para la identificación y jerarquización de las escorrentías fue necesario recopilar información de la base de datos del INEGI puntualmente de los datos geoespaciales de la subcuenca RH24Bd Río Salinas y del Estudio Hidrológico del **Proyecto** elaborado por la empresa Indico Monterrey S.A. de C.V. en donde parte de la metodología del informe consistió en la jerarquización de escorrentías a partir del análisis de las



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL SUPLENTE DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

pendientes e isolíneas generadas en el **AP** en donde se reconocieron lineamientos y se trazaron tributarios.

En la siguiente tabla se homologan las corrientes identificadas por Indico Monterrey S.A. de C.V. y las obtenidas en de la base de datos del INEGI. Igualmente se describe cada una de estas.

Proximidad de los escurrimientos al AI y área del Proyecto						
Área	Tipo	Orden	Nombre	Descripción Breve	Ubicación (N/S/E/O/NE/N O/SE/SO)	Distancia al Proyecto (m)
AP	Intermite nte	2	Flujo Principal del AI y AP (INEGI)	Esta escorrentía se compone de dos tributarios intermitentes de orden 1 que se generan dentro del AI con una dirección NE-SO y que posteriormente se unen con una corriente principal de la microcuenca la cual es de condición perenne y que se encuentra identificada con el nombre de Río la Negra.	NE, SO, S	Atraviesa sobre el área del Proyecto .
		2	Escorrentía 1 (EH)	Esta escorrentía fue proyectada a partir del análisis de las isolíneas del AP se compone de dos tributarios de orden 1.	NE, SO	Ubicada dentro del AP .
		2	Escorrentía 2 (EH)	Esta escorrentía fue proyectada a partir del análisis de las isolíneas del AP se compone de dos tributarios de orden 1.	NE, SO	Ubicada dentro del AP .
		2	Escorrentía 3 (EH)	Esta escorrentía fue proyectada a partir del análisis de las isolíneas del AP se compone de dos tributarios de orden 1.	NE, SO	Ubicada dentro del AP .
		2	Escorrentía 4 (EH)	Esta escorrentía fue proyectada a partir del análisis de las isolíneas del AP se compone de dos tributarios de orden 1.	NE, SO	Ubicada dentro del AP .
AI	Intermite ntes	1	Tributario 1 (INEGI)	Tributario que genera un escurrimiento de orden 2.	NE, S, SO	88
		1	Tributario 2 (INEGI)	Tributario que genera un escurrimiento de orden 2.	NE, SO	88
		1	Tributario 3 (INEGI)	Tributario que se encuentra dentro del AI .	SE	1,667
		1	Tributario 4 (INEGI)	Tributario que se encuentra dentro del AI .	SE	1,897





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Proximidad de los escurrimientos al AI y área del Proyecto						
Área	Tipo	Orden	Nombre	Descripción Breve	Ubicación (N/S/E/O/NE/N O/SE/SO)	Distancia al Proyecto (m)
		2	Flujo Principal (INEGI)	Esta escorrentía Se compone de dos tributarios de orden 1 que se generan dentro del AI con una dirección NE-SO y que posteriormente se une con una corriente principal de la microcuenca la cual es de condición perenne y que se encuentra identificada con el nombre de Río la Negra.	NE, SO, S	Atraviesa sobre el área del AP.

Conforme a lo anterior y los resultados de los estudios hidrológicos con gastos de diseño o las venidas máximas de diseño de diversas metodologías y periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años, realizados por el **Regulado**, se obtuvieron las siguientes recomendaciones:

Se recomienda considerar estructuras pluviales internas (canales pluviales conceptuales) del área en estudio, así como el exterior (alcantarilla pluvial de cruce en carretera Monterrey-Nuevo León), a continuación, se muestran las propuestas hidráulicas conceptuales:

1. Propuesta conceptual hidráulica de estructura trapezoidal pluvial (canal pluvial Norte) revestido de concreto reforzado con pendiente longitudinal de 0.50% mínima, base inferior de 0.50 m, base superior de 2.00 m, profundidad de 0.75 m, tirante de 0.62 m y relación de taludes 1.00:1.00, con lo cual obtenemos la capacidad hidráulica. Periodo de retorno de 100 años.
2. Propuesta conceptual hidráulica de estructura circular pluvial (Punto No.2) en el tramo RPPV-11 y RPPV-12 con pendiente longitudinal de 1.0% mínima, diámetro de 1.07 cm (42"), tirante de 0.85 m y tubería de material de concreto reforzado, con lo cual obtenemos la capacidad hidráulica. Periodo de retorno de 100 años.
3. Propuesta conceptual hidráulica de estructura pluvial tipo cajón rectangular desde RPPV-13 (registro pluvial pozo de visita 13) hasta la alcantarilla de cruce Norte de la Carretera Monterrey-Villaldama (Punto No. 3) de concreto reforzado con pendiente longitudinal de 0.50% mínima, base inferior de 1.50 m, base superior de 1.50 m, profundidad de 0.76 m, tirante de 0.50 m, con lo cual obtenemos la capacidad hidráulica. Periodo de retorno de 100 años.
4. Propuesta conceptual hidráulica de estructura circular pluvial (Punto No.4) en el tramo RPPV-33 y RPPV-34 con pendiente longitudinal de 1.0% mínima, diámetro de 1.07 cm (42"), tirante de 0.85 m y tubería de material de concreto reforzado, con lo cual obtenemos la capacidad hidráulica. Periodo de retorno de 100 años.
5. Propuesta conceptual hidráulica de estructura pluvial tipo cajón rectangular desde RPPV-34 (registro pluvial pozo de visita 34) hasta la alcantarilla de cruce Sur de la Carretera Monterrey-





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Villaldama (Punto No. 5) de concreto reforzado con pendiente longitudinal de 0.50% mínima, base inferior de 1.50 m, base superior de 1.50 m, profundidad de 0.76 m, tirante de 0.50 m, con lo cual obtenemos la capacidad hidráulica. Periodo de retorno de 100 años.

De lo anterior, el **Regulado** indicó que requerirá el desvío del patrón de drenaje de las escorrentías no perennes en las que incide el **Proyecto**, para lo cual presentó las especificaciones y planos de distribución de las infraestructuras hidráulicas y sistemas de drenaje del **Proyecto**, en el **ANEXO 7 - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**. En ese sentido, es importante recalcar que en dicho anexo presentó el oficio BOO.8110.08.-551 (2023) de fecha 20 de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca del Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), emitió la constancia de no afectación por algún tipo de escurrimiento de su competencia en el predio del **Proyecto**, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

"Al respecto, me permito comunicar a Usted que de acuerdo a la revisión y análisis de la información que incluyó a su solicitud, bajo protesta de decir verdad, consistente con la topografía del lugar así como el análisis de las secciones transversales del sitio, se deduce que no existen cauces o cuerpos de agua que presenten características enunciadas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, en el área de la consulta no existen bienes de Propiedad Nacional a cargo de la Comisión Nacional del Agua."

Hidrología Subterránea.- De acuerdo con lo señalado por el **Regulado**: ... dentro del Radio de 500 m y el AP, se encuentra el acuífero El Carmen – Salinas – Victoria en la unidad Hidrogeológica del Pleistoceno al reciente, la cual presenta terrazas marinas, gravas, arenas y limos, además de depósitos aluviales y lacustres de permeabilidad media a alta (generalizada).

A continuación, se describen las características del acuífero presente, basándose en la información proporcionada por la Subdirección General Técnica; Gerencia de Aguas Subterráneas de la CONAGUA.

Descripción de valores de disponibilidad del acuífero				
Nombre del Acuífero	Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea	Descarga Natural Comprometida	Recarga	Volumen de Extracción de Aguas Subterráneas
El Carmen – Salinas – Victoria	-35.861800 hm ³ /año	6.2 hm ³ anuales	53.9 hm ³ /año	83.561800 hm ³ anuales





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

El **Regulado** se manifestó con respecto al uso y aprovechamiento del agua, realizando la vinculación del **Proyecto** con la Ley de Aguas Nacionales, indicando entre otras cosas, que: "La empresa pretende llevar a cabo el aprovechamiento del acuífero denominado El Carmen-Salinas-Victoria con la clave 1924 para elaboración de un pozo para realizar el **Proyecto**, se pretende realizar el trámite de un permiso emitido por la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**). Aunado a esto, el sistema de Administración que desarrollará la empresa contempla todos los lineamientos establecidos del artículo 7 BIS de la Ley.

La empresa se compromete a seguir todas las medidas técnicas, correctivas y de seguridad para los términos de la presente Ley y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente."

Aspectos bióticos

Flora.- Que de acuerdo con lo manifestado por el **Regulado**, la caracterización de la flora en el **SAR** se realizó con la información bibliográfica del conformidad con la clasificación de uso de suelo del INEGI (2018), del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**) y recorridos de campo, del cual resumió lo siguiente:

Clave	Grupo de vegetación	Grupo de sistema agropecuario	Tipo de agricultura	Tipo de vegetación	Superficie de Incidencia (m²)	Zona
RA	Agricultura de riego	Agrícola	Agricultura de riego	No aplicable	9,613,838.52	SAR
RAP	Agricultura de riego	Agrícola	Agricultura de riego	No aplicable	1,790,573.75	
TA	Agricultura de temporal	Agrícola	Agricultura de temporal	No aplicable	4,258,350.07	
AH	Asentamientos humanos	No aplicable	No aplicable	No aplicable	8,865,289.31	
BP	Bosque de coníferas	No aplicable	No aplicable	Bosque de pino	8,759,066.13	
BQ	Bosque de encino	No aplicable	No aplicable	Bosque de encino	12,978,071.70	
ADV	Desprovisto de vegetación	No aplicable	No aplicable	No aplicable	913,937.69	
MDM	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral desértico micrófilo	128,263,196	
MDR	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral desértico rosetófilo	162,454,038	
MET	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral espinoso tamaulipeco	125,398,517	
MKX	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Mezquital desértico	6,375,327.07	



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Clave	Grupo de vegetación	Grupo de sistema agropecuario	Tipo de agricultura	Tipo de vegetación	Superficie de Incidencia (m²)	Zona
ML	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Chaparral	33,914,071.20	
MSM	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral submontano	319,303,163	
VSa/M DM	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral desértico micrófilo	26,772,226.80	
VSa/M ET	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral espinoso tamaulipeco	27,718,993.80	
VSa/M KX	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Mezquital desértico	2,563,180.67	
VSa/M SM	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral submontano	6,900,554.05	
PC	Pastizal cultivado	Pecuario	Pastizal cultivado	No aplicable	231,292,818	
PI	Vegetación Inducida	No aplicable	No aplicable	Pastizal inducido	14,640,381.10	AI
AH	Asentamientos humanos	No aplicable	No aplicable	No aplicable	299,591.57	
MET	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral espinoso tamaulipeco	3,545,121.18	
PC	Pastizal cultivado	Pecuario	Pastizal cultivado	No aplicable	11,009,999.90	
PC	Pastizal cultivado	Pecuario	Pastizal cultivado	No aplicable	8,712.71	AP
MET	Matorral xerófilo	No aplicable	No aplicable	Matorral espinoso tamaulipeco	121,870.52	

Conforme a lo anterior, a los muestreos de campo y el análisis realizado por el **Regulado**, el área del **Proyecto** se encuentra en el uso de Matorral Espinoso Tamaulipeco, el cual está catalogado como vegetación forestal, por lo que amerita la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para actividades del Sector Hidrocarburos, mismo que ya se encuentra en proceso de atención por parte del **Regulado**.

El **Regulado** realizó un amplio análisis y exposición con respecto a la información sobre la flora del **SAR AI** y el área del **Proyecto** en las **páginas 58 a la 116** de la actualización del Capítulo IV de la **MIA-R**, así como en el **ANEXO 18 - FLORA** de la **IA**, indicando el listado total de especies, producto de dichos muestreos, coordenadas, cartografía y anexos fotográficos, mismos que se resumen en las siguientes tablas:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Registros de campo de Flora del AI del Proyecto			
Nombre común	Nombre científico	Estrato	NOM-059-SEMARNAT-2010
Agave	Agave asperima	Suculenta	Ausente
Algarobo chileno	Prosopis chilensis	Arbóreo	Ausente
Alicoche real	Echinocereus enneacanthus	Suculenta	Ausente
Anacahuíta	Cordia boissieri	Arbustivo	Ausente
Biznaga Bola Ganchuda	Sclerocactus scheeri	Suculenta	Ausente
Biznaga Partida de Laredo	Coryphantha nickelsiae	Suculenta	(A)
Biznaga Partida de Nuevo León	Coryphantha salinensis (	Suculenta	Ausente
Biznaga Plateada	Turbinicarpus beguinii	Suculenta	(Pr)
Biznaga prolifera	Mammillaria prolifera	Suculenta	Ausente
Brasil	Condalia hookeri	Arbustivo	Ausente
Calderona	Krameria ramosissima	Herbáceo	Ausente
Canelilla	Croton ciliatoglandulifer	Arbustivo	Ausente
Cenizo	Leucophyllum frutescens	Arbustivo	Ausente
Chaparro amargoso	Castela erecta Turpin	Arbustivo	Ausente
Chaparro prieto	Vachellia rigidula	Arbustivo	Ausente
Charrasquillo	Calliandra eriophylla	Arbustivo	Ausente
Chautle	Ariocarpus retusus	Suculenta	(Pr)
Chochas	Yucca carnerosana	Arbóreo	Ausente
Coyotillo	Karwinskia humboldtiana	Arbustivo	Ausente
Dentada	Rhynchosida physocalyx	Herbáceo	Ausente
Estrella de la tarde	Escobaria vivipara	Suculenta	Ausente
Granjeno	Celtis pallida	Arbustivo	Ausente
Gray's Feverfew	Parthenium confertum	Herbáceo	Ausente
Gregg's sensitive pea	Chamaecrista greggii	Arbustivo	Ausente
Guayacán	Guaiacum angustifolium	Arbustivo	Ausente
Hierba del golpe	Parthenium hysterophorus	Herbáceo	Ausente
Hierba mariposa	Lantana achyranthifolia	Herbáceo	Ausente
Limoncillo	Zanthoxylum fagara	Arbustivo	Ausente
Lotebush	Sarcomphalus obtusifolius	Arbustivo	Ausente
Mancacaballo	Echinocactus texensis	Suculenta	Ausente
Mezquite dulce	Prosopis glandulosa	Arbóreo	Ausente
Nopal	Opuntia engelmannii	Suculenta	Ausente
Oregano de Monte	Lippia graveolens	Herbáceo	Ausente
Palma yucca	Yucca filifera	Arbóreo	Ausente
Palo verde	Parkinsonia texana	Arbóreo	Ausente
Sangre de Drago	Jatropha dioica	Arbustivo	Ausente
Sarampión	Schaefferia cuneifolia	Arbustivo	Ausente
Tasajillo	Cylindropuntia leptocaulis	Suculenta	Ausente
Tenaza	Havardia pallens	Arbóreo	Ausente
Trompeta de Berlandieri	Acleisanthes obtusa	Herbáceo	Ausente
Uña de gato	Acacia greggii	Arbustivo	Ausente
Vara dulce	Eysenhardtia polystachya	Arbustivo	Ausente
Zacate buffel	Cenchrus ciliaris	Herbáceo	Ausente
Zinnia anomala	Zinnia anomala	Herbáceo	Ausente

(A) Amenazada, (Pr) Sujetas a Protección Especial.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Acorde a lo anterior, el **Regulado** señaló que el **AI del Proyecto**, se identificaron 43 especies distribuidas en 4 estratos definidos, de los cuales, el estrato dominante es el arbustivo con 17 especies, las suculentas con 12 especies, herbáceo con 8 especies y finalmente el estrato arbóreo con 6 especies.

Registros de campo de Flora del Área del Proyecto			
Nombre común	Nombre científico	Estrato	NOM-059-SEMARNAT-2010
Agave	Agave asperima	Suculenta	Ausente
Alfiler	Artemisa ludoviciana	Herbáceo	Ausente
Alicoche real	Echinocereus enneacanthus	Suculenta	Ausente
Anacahuita	Cordia boissieri	Arbustivo	Ausente
Biznaga bola ganchuda	Sclerocactus scheeri	Suculenta	Ausente
Biznaga Plateada	Turbinicarpus beguinii	Suculenta	(Pr)
Calabacilla loca	Cucurbita foetidissima	Herbáceo	Ausente
Cenizo	Leucophyllum frutescens	Arbustivo	Ausente
Chaparro amargoso	Castela erecta	Arbustivo	Ausente
Chaparro prieto	Vachellia rigidula	Arbustivo	Ausente
Coma	Sideroxylon celastrinum	Arbustivo	Ausente
Coyotillo	Karwinskia humboldtiana	Arbustivo	Ausente
Croton	Croton incanus	Herbáceo	Ausente
Dentada	Rhynchosida physocalyx	Herbáceo	Ausente
Diente de león	Taraxacum officinale	Herbáceo	Ausente
Granjeno	Celtis pallida	Arbustivo	Ausente
Guayacán	Guaiacum angustifolium	Arbustivo	Ausente
Limoncillo	Zanthoxylum fagara	Arbustivo	Ausente
Lotebush	Sarcomphalus obtusifolius	Arbustivo	Ausente
Mancacaballo	Echinocactus texensis	Suculenta	Ausente
Mezquite dulce	Prosopis glandulosa	Arbóreo	Ausente
Nopal	Opuntia engelmannii	Suculenta	Ausente
Palma yucca	Yucca filifera	Arbóreo	Ausente
Palo verde	Parkinsonia texana	Arbóreo	Ausente
Panalero	Forestiera angustifolia	Arbustivo	Ausente
Rastrera	Plantago virginica	Herbáceo	Ausente
Tasajillo	Cylindropuntia leptocaulis	Suculenta	Ausente
Tenaza	Havardia pallens	Arbóreo	Ausente
Trifoliada	Ipomoea nil	Herbáceo	Ausente
Uña de gato	Acacia greggii	Arbustivo	Ausente
Vara dulce	Eysenhardtia polystachya	Arbustivo	Ausente
Zacate buffel	Cenchrus ciliaris	Herbáceo	Ausente

Acorde a lo anterior, el **Regulado** señaló que, en el área del **Proyecto**, se realizaron 15 sitios de muestreos, de los cuales se identificaron 33 especies distribuidas en 4 estratos definidos, de los cuales, el estrato dominante es el arbustivo con 14 especies, el herbáceo con 10 especies, suculentas (agavácea y cactácea) con 5 especies y finalmente el estrato arbóreo con 4 especies. De lo anterior, resultados del análisis estadístico se presentan por estrato (**Anexo 18.3.2. de la IA**), se observó en los datos obtenidos, la proporción de flora registrada de las Suculentas fue del 78.78%, por lo cual, se procedió a estimar el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

esfuerzo de muestreo necesario para alcanzar el 88%, el cual es mayor que el nivel de confianza requerido de acuerdo con la *Guía emitida por la ASEA*, por lo que el **Regulado** realizó 14 unidades de muestreos más, identificando en total 35 especies distribuidas en 4 estratos definidos, de los cuales, el estrato dominante es el arbustivo con 14 especies, el herbáceo con 10 especies, suculentas (agavácea y cactácea) con 7 especies y finalmente el estrato arbóreo con 4 especies.

El **Regulado** concluyó que: "Sobresalen las especies del estrato arbustivo dentro de **SAR**, así como en el **AI** y **AP**. Las especies arbóreas más representativas de la zona son *Prosopis glandulosa*, *Parkinsonia texana* y *Palma Yucca*".

Especies de flora listadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Conforme a los datos obtenidos en campo se registraron un total de tres especies listadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, dos de ellas en protección especial y la otra en categoría de amenazada. En la siguiente tabla se incluyen las especies y el área donde fueron registradas:

Especies de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010				
Nombre Común	Nombre Científico	NOM-059-SEMARNAT-2010	AI	AP
Biznaga Plateada	<i>Turbinicarpus beguinii</i>	Protección Especial	X	X
Chautle	<i>Ariocarpus retusus</i>	Protección Especial	X	---
Biznaga Partida de Laredo	<i>Coryphantha nickelsiae</i>	Amenazada	X	---

Fauna.- Para la caracterización del componente fauna que conforma el **SAR**, **AI** y **AP** el del **Proyecto** considerando los tipos de vegetación presentes en la Base de datos del INEGI, así como distintas técnicas de muestreos de campo, para conocer la biodiversidad que será afectada de manera directa, mismas que se describen detalladamente de la **página 116 a la 145** de la actualización del Capítulo IV de la **MIA-R**, así como en el **ANEXO 19 - FAUNA** de la **IA**. A continuación, se presentan las especies registradas durante los muestreos en el **AI** y **AP**:

Fauna del Área de Influencia del Proyecto				
Grupo	Nombre Común	Nombre científico	Distribución	NOM-059-SEMARNAT-2010
Reptiles	Huico pinto del noreste	<i>Aspidoscelis gularis</i>	Nativa	Ausente
Reptiles	Lagartija sorda mayor	<i>Cophosaurus texanus</i>	Nativa	(A)
Reptiles	Lagartija cornuda texana	<i>Phrynosoma cornutum</i>	Nativa	Ausente
Mamíferos	Conejo del desierto	<i>Sylvilagus audubonii</i>	Nativa	Ausente
Aves	Carbonero cresta negra	<i>Baeolophus atricristatus</i>	Nativa	Ausente
Aves	Cardenal rojo	<i>Cardinalis cardinalis</i>	Nativa	Ausente
Reptiles	Lagartija espinosa azul	<i>Sceloporus cyanogenys</i>	Nativa	Ausente



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Fauna del Área de Influencia del Proyecto				
Grupo	Nombre Común	Nombre científico	Distribución	NOM-059-SEMARNAT-2010
Mamíferos	Zorrillo de espalda blanca norteño	<i>Conepatus leuconotus</i>	Nativa	Ausente
Mamíferos	Ardilla zorra	<i>Sciurus niger</i>	Nativa	Ausente
Aves	Cuervo común	<i>Corvus corax</i>	Nativa	Ausente
Aves	Golondrina tijereta	<i>Hirundo rustica</i>	Nativa	Ausente
Aves	Corrión común	<i>Passer domesticus</i>	Nativa	Ausente
Aves	Tortolita	<i>Columbina inca</i>	Nativa	Ausente
Aves	Zopilote aura	<i>Cathartes aura</i>	Nativa	Ausente
Aves	Calandria dorso negro menor	<i>Icterus cucullatus</i>	Nativa	Ausente
Aves	Carpintero mexicano	<i>Dryobates scalaris</i>	Nativa	Ausente
Aves	Correcaminos norteño	<i>Geococcyx californianus</i>	Nativa	Ausente
Reptiles	Culebra chirriónera roja	<i>Masticophis flagellum</i>	Nativa	(A)
Aves	Aguililla cola roja	<i>Buteo jamaicensis</i>	Nativa	Apéndice II*
Aves	Calandria tunera	<i>Icterus parisorum</i>	Nativa	Ausente
Aves	Caracara quebrantahuesos	<i>Caracara plancus</i>	Nativa	Ausente
Aves	Cuervo común	<i>Corvus corax</i>	Nativa	Ausente
Aves	Gavilán rastrero	<i>Circus hudsonius</i>	Nativa	Apéndice II*

*Apéndice II figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
(A) Amenazada

Fauna del Área del Proyecto			
Nombre común	Nombre científico	Grupo	NOM-059-SEMARNAT-2010
Huico pinto del noreste	<i>Aspidocelis gularis</i>	Reptiles	Ausente
Lagartija cornuda texana	<i>Phrynosoma cornutum</i>	Reptiles	Ausente
Tortuga del desierto de Tamaulipas	<i>Gopherus berlandieri</i>	Reptiles	(A)
Conejo del desierto	<i>Sylvilagus audubonii</i>	Mamíferos	Ausente
Calandria tunera	<i>Icterus parisorum</i>	Aves	Ausente
Caracara quebrantahuesos	<i>Caracara plancus</i>	Aves	Ausente
Cardenal rojo	<i>Cardinalis cardinalis</i>	Aves	Ausente
Cenzontle	<i>Mimus polyglottos</i>	Aves	Ausente
Corrión común	<i>Passer domesticus</i>	Aves	Ausente
Paloma Huilota	<i>Zenaida macroura</i>	Aves	Ausente
Zopilote aura	<i>Cathartes aura</i>	Aves	Ausente

El Regulado concluyó que acorde a los análisis de Riqueza y Abundancia realizadas, lo siguiente: "Dentro del SAR se identificaron 28 especies faunísticas de las cuales 6 son reptiles, 6 son mamíferos y 16 son aves y en el AP 11 especies de las cuales 3 son reptiles, 1 es mamífero y 7 son aves. La implementación del **Proyecto** afectará a estas 11 especies, obligándolas a desplazarse o ser recolectadas, las especies que se encuentren en el predio se someterán al Programa de Reubicación. Sobresalen las especies del grupo de Aves en el **SAR**, así como en el **AI** y **AP**."



X

C

U

J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Especies de fauna listadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Conforme a los datos obtenidos en campo se registraron un total de tres especies listadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, en categoría de amenazada. En la siguiente tabla se incluyen las especies y el área donde fueron registradas:

Especies de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010				
Nombre Común	Nombre Científico	NOM-059-SEMARNAT-2010	AI	AP
Tortuga del desierto de Tamaulipas	Gopherus berlandieri	(A) Amenazada	X	X
Lagartija sorda mayor	Cophosaurus texanus	(A) Amenazada	X	---
Culebra chirriónera roja	Masticophis flagellum	(A) Amenazada	X	---

Paisaje. El **Regulado** señaló que la valoración realizada para este factor ambiental mediante el análisis anterior de calidad del paisaje, fragilidad y visibilidad del **SA**, llegando a la siguiente conclusión:

"El **SAR** se encuentra en una zona con diferentes usos de suelo y unidades paisajísticas que hacen de este un sitio heterogéneo, en las unidades paisajísticas principalmente de Matorrales presentan un estado de conservación alto, ya que en ellas más del 98% se encuentran cubiertas por vegetación natural. Sin embargo, en las UP – Agricultura y Asentamientos Humanos, la calidad paisajística ha sido medicada o presenta cambios significativos. Con base en la evaluación se atribuyó la Clase 3, es decir, que se permiten los contrastes causados por la actividad humana, pero deben permanecer subordinados al paisaje existente ya que no se presentan más elementos antropogénicos que se destaquen en la región.

Paisajísticamente el **AP** se encuentra en un sitio con cambios antropogénicos aun siendo parte de la Unidad Paisajística de Matorral Espinoso Tamaulipeco que por sus características presenta vegetación abundante, un punto a favor es que el terreno es plano, por lo tanto, no afecta al paisaje montañoso del **SAR**."

Medio socioeconómico. En cuanto al medio socioeconómico en donde se ubica al **Proyecto**, el **Regulado** realizó la siguiente conclusión: "Para definir el entorno socioeconómico en el SAR, AI y AP, se realizó la evaluación social analíticamente, aplicada a los parámetros mencionados a continuación: Distribución Poblacional, Índice de Fecundidad, Migración, Características Económicas, Rezago Social, Religión, Etnicidad.

De acuerdo con las encuestas realizadas a la población que se encuentra dentro del área de influencia, el 80% lo identifica como un **Proyecto** benéfico para la zona, debido a la generación de empleos y



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Movimiento del Pueblo



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

generación de comercios locales que puedan remunerar económicamente a la población económicamente activa del área. El 5% de la población manifestó no tener interés en la construcción del **Proyecto**, indicando que sus actividades no se benefician o se perjudican por su implementación. De todas las personas encuestadas, el 15% mostró tener preocupación al percibirlo como una instalación que puede causar algún escenario de riesgo, sin embargo, al comentarles que existen distintas medidas de prevención, así como, programas de beneficios sociales establecidos en una Evaluación de Impacto Social y en los Planes de Gestión Social que se llevarán a cabo en todas las etapas del **Proyecto**, demostraron tener interés en conocer el proyecto más a fondo".

Diagnóstico Ambiental. Dadas las características del **SAR**, el **AI** y el área del **Proyecto**, el **Regulado** realizó la siguiente conclusión: "Los componente ambientales analizados varían de acuerdo a su grado de conservación, se considera que el **SAR** presenta un grado de conservación Alto – Medio, ya que la mayoría del hábitat natural se encuentra bien conservado de acuerdo a las condiciones bióticas y abióticas donde se desarrollan los ecosistemas del **SAR**, además el 0.80% de la superficie del **SAR** (8,865,289.31 m²) corresponden a Asentamientos Humanos, un porcentaje muy bajo para considerar el **SAR** deteriorado. Así mismo, se identificaron las áreas que por sus condiciones son más vulnerables a impactos ambientales, con base en las obras que se llevaran a cabo.

Se realizó la superposición de componentes que integran al entorno, con la finalidad ubicar los puntos críticos dentro del **SAR** y su grado de vulnerabilidad. En ella se pudo observar que las zonas en crecimiento se encuentran a los costados de la carretera Monterrey – Colombia, donde también se ubican algunos asentamientos humanos e industrias, sitio que tiene tendencia a sufrir deterioro por las actividades productivas. Al oeste se observa que el hábitat no se encuentra alterado, las actividades del **Proyecto** no se desarrollarán en esa porción, por lo tanto, no afectará a esos ecosistemas. En este sentido se contempló el **AI** como el receptor principal de algunos impactos producidos por el **Proyecto**, se considera que los mayores impactos serán durante las etapas de preparación del sitio y construcción.

Derivado de lo anterior se considera que el **Proyecto** tiene poca importancia en relación con el funcionamiento del **SAR**, aunque sus efectos son más bien a nivel local principalmente en los componentes de flora y fauna."





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional y Estrategias para la prevención y mitigación de impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional

- XI. Que el artículo 13, fracciones V y VI del REIA, dispone la obligación del **Regulado** de incluir en la **MIA-R** la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, así como las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, ya que uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **Proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional¹ y las capacidades de carga de los ecosistemas, así como las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados. En este sentido, el **Regulado** derivado del análisis de identificación de impactos mediante la técnica de la Matriz Modificada de Leopold, aplicado a las etapas del **Proyecto** identificó los siguientes impactos ambientales, desglosándolos por componente ambiental y propuso las medidas de mitigación que se describen a continuación:

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
Preparación del sitio	P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)	Estructura	Extracción de material pétreo	- El material obtenido de la excavación se dispondrá temporalmente en la sección del terreno que no se utilizará, con la finalidad de utilizarse en las actividades de nivelación, compactación o relleno. - Se recuperará y almacenará el suelo producto de las excavaciones, evitando que se mezcle con otros materiales, para ser utilizado posteriormente en algún área que requiera nivelarse dentro del área del Proyecto o en el área contemplada para el rescate y reubicación de especies.	MM
	P1 (Ejecución de los programas de rescate)	Calidad y fragilidad paisajística	Transformación del paisaje	Se prevé que el Proyecto tenga una infraestructura imponente, donde sobresalgan un conjunto	MM

¹ La Integridad funcional de acuerdo con lo establecido por la CONABIO (www.conabio.gob.mx), se define como el grado de complejidad de las relaciones tróficas y sucesionales presentes en un sistema. Es decir, un sistema presenta mayor integridad cuantos más niveles de la cadena trófica existen, considerando para ello especies nativas y silvestres y de sus procesos naturales de sucesión ecológica, que determinan finalmente sus actividades funcionales (servicios ambientales).





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	y reubicación de especies) P2 (Limpieza del terreno) P3 (Desmonte) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones)			de estructuras que ocasionará discordancia visual, no parece posible mimetizar este impacto en el entorno, sin embargo, se colocará malla ciclónica alrededor del área del Proyecto para evitar la perturbación visual durante esta etapa y durante todas las actividades que conlleva.	
	P3 (Desmonte) P4 (Despalme)	Tipo de suelo	Modificación de las características edafológicas del suelo	- Para no aumentar la modificación de este parámetro, se evitará que se viertan residuos peligrosos durante esta etapa, además, se dispondrá del suelo en sitios de relleno del mismo predio. - Se garantizará que las obras de compactación del suelo no se realicen fuera del área del Proyecto. - Se garantizará que los vehículos y maquinaria se encuentren en buenas condiciones para evitar el derrame de líquidos contaminantes.	MP
	P5 (Trazo y nivelación)		Modificación del tipo de suelo por la introducción de material de relleno (grava, arena, tepetate)	- El tipo de suelo que se presenta en el área del Proyecto es similar al de la región, por tal motivo se pretende adquirir material de relleno de los bancos de material más cercanos, para no modificar considerablemente las propiedades del suelo. - Se recuperará y almacenará el suelo producto de las excavaciones, evitando que se mezcle con otros materiales, para ser utilizado posteriormente en algún área que requiera nivelarse dentro del área del Proyecto o en el área contemplada para el rescate y reubicación de especies.	MP
	P6 (Excavaciones)		Perdida de suelo	Este impacto parece ineludible, sin embargo, se colocará este suelo en sitios de relleno para la nivelación del predio.	MM
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies) P2 (Desmonte)	Procesos Erosivos	Aumento de la erosión por pérdida de suelo	- Los escurrimientos serán canalizados a través de la infraestructura hidráulica que se contempla, evitando que el suelo sea arrastrado.	MM Y MP





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

<i>Etapas</i>	<i>Obra o actividad del Proyecto</i>	<i>Factor ambiental</i>	<i>Impacto relacionado</i>	<i>Medidas</i>	<i>Tipo de medida</i>
	P3 (Despalme)			- Si se detectan sitios dentro del predio con indicios de erosión, se aprovecharán los materiales que se extraerán producto del cambio de uso de suelo, principalmente los arbustos, para construir barreras de estos materiales que impidan el arrastre de partículas por efecto del agua de lluvia, facilitando así la retención de los mismos en el predio. Es importante mencionar que esta medida únicamente se implementará en caso de tratarse de un sitio en donde no se tenga contemplado el establecimiento de infraestructura necesaria para la realización de las actividades que contemple el Proyecto. - Se realizarán zanjas trinchera para la retención de agua y que esta no arrastre suelo. - Se delimitarán zonas para la reubicación de especies vegetales y se garantizará que estas conserven una correcta compactación para que el agua sea infiltrada evitando erosión.	
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies) P3 (Desmonte)	Cobertura Vegetal	Perdida de cobertura vegetal	- Las obras deberán situarse exclusivamente en el predio para evitar dañar las zonas aledañas. - El desmonte será limitado a lo estrictamente necesario para la construcción de las áreas del Proyecto, caminos e instalación de estructuras. - Se aplicarán buenas prácticas de desmonte para evitar dañar en lo mínimo posible a las especies que serán reubicadas. - Se implementará el Programa de rescate y reubicación de flora y fauna. - Se contempla realizar un Programa de reforestación en otro predio para compensar la afectación.	MM y MC
	P1 (Ejecución de los programas de rescate)	Uso de Suelo	Cambio de uso de suelo	- Se implementará el Programa de rescate y reubicación de flora y fauna.	MM y MC



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMPO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	y reubicación de especies) P3 (Desmonte)			- Se contempla realizar un Programa de reforestación en otro predio para compensar la afectación. - La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR- Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo.	
	P5 (Trazo y nivelación)	Cuerpos o corrientes de agua	Modificación del patrón natural del drenaje	Los escurrimientos serán canalizados a través de la infraestructura hidráulica que se contempla para el Proyecto , para no obstaculizar las escorrentías y que sigan su flujo.	MP
	P3 (Desmonte) P4 (Despalme) P7 (Perforación e instrumentación de un pozo de agua)	Disponibilidad del acuífero	Disminución de la disponibilidad de agua subterránea	En las actividades que demanden agua durante esta etapa, se efectuarán las siguientes medidas: - Se implementará y acatará un programa de ahorro de agua y uso eficiente de la misma durante todo el Proyecto. - Se realizarán riegos programados para el control de polvos y el manejo de maquinaria controlada. - Se priorizará el abasto de agua de pipas del municipio que manejen aguas tratadas.	MM
	P3 (Desmonte) P4 (Despalme)	Recarga del Acuífero	Pérdida de infiltración de agua proveniente de lluvia	Durante esta etapa se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Verificar que la compactación de las áreas en donde se requiera sea la adecuada. - Se hará cumplir que el área de los predios en las colindancias garantice la recarga de agua pluvial al acuífero. - Se realizan zanjas trinchera para la retención de agua y que esta infiltre al acuífero. - Se delimitarán zonas para la reubicación de especies vegetales y se garantizará que estas conserven una correcta	MM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				compactación para que el agua sea infiltrada al acuífero.	
	P3 (Desmante) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones)	Estructura del Terreno	Modificación de la estructura del terreno	- Se realizará una adecuada nivelación del terreno, modificando la pendiente para el óptimo desarrollo del Proyecto . - Se colocará material de relleno sobrante de otras áreas del terreno con la finalidad de que dicho material no se traslade a otros predios fuera del terreno.	MM
	P3 (Desmante)		Disminución de captación de CO ₂	- Se aplicarán buenas prácticas de desmante para evitar dañar en lo mínimo posible a las especies que serán reubicadas. - Se implementará el Programa de rescate y reubicación de flora y fauna. - Se contempla realizar un Programa de reforestación en otro predio para compensar la afectación.	MM y MC
	P3 (Desmante) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)	Calidad del aire	Contaminación del aire por partículas suspendidas	- Durante el desarrollo de las actividades, se mantendrán humedecidas las superficies de trabajo susceptibles de formar tolveneras, para evitar la dispersión de partículas. - Se asegurará que los camiones que transporten material hacia el sitio de la se cubran para evitar la dispersión de este material durante su recorrido. - Se respetará la velocidad de operación de los vehículos que se estipulan en las normas de tránsito vigentes para evitar la dispersión de partículas. - Se realizarán riegos programados para el control de polvos y el manejo de maquinaria controlada.	
	P3 (Desmante) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)		Generación de emisiones por uso de maquinaria pesada	- Los vehículos y la maquinaria que presten servicio para el desarrollo de la obra deberán estar en óptimas condiciones mecánicas. - Se apagarán los vehículos cuando no se encuentren en uso.	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MUERTO COMANDANTE DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				- Se colocarán señalamientos para respetar los límites de velocidad. - Se realizarán las siguientes medidas: - Se asegurará que el ruido generado no supere los decibeles permitidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, NOM-079-SEMARNAT-1994 y NOM-011-STPS-2001. - El horario para la realización de las actividades se llevará a cabo entre las 06:00 y 18:00 horas. - Mantener los vehículos que se utilicen en esta etapa en buenas condiciones. - El personal usará el equipo de protección auditiva correspondiente. - No rebasar los 105 decibeles en áreas de trabajo sin protección al personal. - Llevar a cabo el programa de control de nivel de exposición de ruido que se menciona más adelante.	
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies) P3 (Desmonte) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)	Ruido y vibraciones	Generación de ruido por uso de maquinaria pesada		MP
	P3 (Desmonte)	Flora - Riqueza y Abundancia	Perdida de comunidades vegetales	- La empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V. removerá solamente las especies vegetales presentes en el área del Proyecto. - La flora seleccionada en el Programa de rescate será reubicada en un sitio dentro del predio y de esta manera asegurar los recursos suficientes para su sobrevivencia. Siguiendo la metodología adecuada para su trasplante y evitarle daños a la planta. - Se llevará a cabo un programa de Reforestación como medida de compensación por la pérdida de vegetación. - La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR- Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales	MM y MC





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo y la vegetación	
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies)		Preservación de especies florísticas	- La flora seleccionada en el Programa de rescate será reubicada en un sitio dentro del predio y de esta manera asegurar los recursos suficientes para su sobrevivencia. Siguiendo la metodología adecuada para su trasplante y evitarle daños a la planta. - Se llevará a cabo un Programa de Reforestación como medida de compensación por la pérdida de vegetación. - La empresa Terminal Almacén Logística S.A. de C.V. realizará un pago ante el FONAFOR- Fondo Nacional Forestal cuyo principal objetivo de este fondo es inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales y con ello impulsar la recuperación del suelo y la vegetación	MC
			Cambio de hábitat de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010	- La flora seleccionada en el Programa de rescate será reubicada en un sitio dentro del predio y de esta manera asegurar los recursos suficientes para su sobrevivencia. Siguiendo la metodología adecuada para su trasplante y evitarle daños a la planta.	
	P3 (Desmante)	Fauna - Riqueza y Abundancia	Perdida o migración de comunidades faunísticas	- Se revisará el área del Proyecto antes de realizar alguna actividad de desmante para evitar la pérdida de individuos de cualquier especie animal. - Los ejemplares capturados de fauna serán reubicados en un sitio ecológicamente similar para que de esta manera se aseguren los recursos suficientes para su sobrevivencia. Siguiendo la metodología de captura adecuada.	MM





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies)		Preservación de especies faunísticas	- Los ejemplares capturados de fauna serán reubicados en un sitio ecológicamente similar para que de esta manera se aseguren los recursos suficientes para su sobrevivencia. Siguiendo la metodología de captura adecuada.	MM
	P3 (Desmante)	Especies en alguna categoría de la NOM-059-SEMARNAT-2010	Cambio de hábitat de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010	- Los ejemplares de mamíferos o reptiles que no se encuentren enlistados en la NOM-059-SEMARNAT-2010 serán reubicados y/o ahuyentados en un predio con características similares. - La especie <u>Gopherus berlandieri</u> deberá reubicarse con estricto cuidado en un predio con condiciones similares a su hábitat natural y asegurar su supervivencia.	MM
	P2 (Limpieza del terreno) P3 (Desmante) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)		Contratación de maquinaria y servicios	Para potencializar este impacto se priorizará la contratación de contratistas locales, con la finalidad de aumentar la actividad económica del municipio.	MC
	P1 (Ejecución de los programas de rescate y reubicación de especies) P2 (Limpieza del terreno) P3 (Desmante) P4 (Despalme) P5 (Trazo y nivelación) P6 (Excavaciones) P7 (Perforación e instrumentación de pozo de agua)	Actividades económicas	Generación de empleos	Para potencializar este impacto se llevarán a cabo las siguientes actividades: - Se favorecerá la contratación de empleados locales y del país. - Contratación de personal de ambos sexos para los diferentes puestos - Se asegurará que las personas que laboren en esta etapa utilicen el equipo de protección personal necesario. - Respetar todas las prestaciones que por ley les pertenecen. - Asegurar un sitio de trabajo seguro.	MC
	P2 (Limpieza del terreno) P3 (Desmante)	Servicios	Generación de residuos	Durante esta etapa se realizarán las siguientes medidas: - Se contratará al servicio de limpiezas de del municipio para la	MM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				recolección de residuos sólidos urbanos. - Se implementarán depósitos de basura colocados estratégicamente para los empleados. - Toda la materia vegetal resultado del desmonte será triturada y dispuesta en los sitios donde se pretende reubicar las especies con la finalidad de servir de abono.	
Construcción	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto)	Calidad y Fragilidad Paisajística	Transformación del paisaje	Se prevé que el Proyecto tenga una infraestructura imponente, donde sobresalgan un conjunto de estructuras que ocasionará discordancia visual, no parece posible mimetizar este impacto en el entorno, sin embargo, se colocará malla ciclónica alrededor del área del Proyecto para evitar la perturbación visual durante esta etapa.	MM
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.)	Calidad del suelo	Pérdida de la vocación natural del suelo	Resulta un impacto irreversible en esta etapa del Proyecto , pues se perderá la vocación natural del suelo, sin embargo, se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Se deberá contar con una bitácora que registre el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos o equipos utilizados en esta etapa, con la finalidad de no derramar contaminantes que afecten la calidad del suelo. - Las obras provisionales durante esta etapa deberán situarse dentro del terreno para evitar la afectación de las áreas aledañas. - Los materiales de construcción serán de alta impermeabilidad para evitar infiltrar contaminantes al suelo.	MP
	C10 (Pruebas de funcionamiento de la actividad de trasvase (trasloader)) C11 (Pruebas de funcionamiento)		Posible derrame de hidrocarburos, aceites o aditivos que afecte la	- Se deberá contar con una bitácora que registre el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos o equipos utilizados en esta etapa, con la finalidad de no derramar	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL RELEVACIONARIO DEL PAÍS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	general de todos los sistemas de la TAR)		calidad del suelo	contaminantes que afecten la calidad del suelo. - Los materiales de construcción serán de alta impermeabilidad para evitar infiltrar contaminantes al suelo.	
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto)	Disponibilidad del acuífero	Disminución de la disponibilidad de agua subterránea	En las actividades que demanden agua durante esta etapa, se efectuarán las siguientes medidas: - Se implementará y acatará un programa de ahorro de agua y uso eficiente de la misma durante todo el Proyecto . - El agua que resulte reutilizable se ocupará para riego del predio. - Se considerará incluir en el diseño un sistema de captación de agua pluvial. - Se priorizará el abasto de agua de pipas del municipio que manejen aguas tratadas.	MP
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.)	Recarga del acuífero	Pérdida de infiltración de agua proveniente de lluvia	Por la naturaleza del Proyecto y las sustancias que se manejarán se deberá cubrir de asfalto o concreto las áreas destinadas para la operación de la Terminal y el área de trasvase, lo cual impedirá que el agua no infiltre ya que podría ir contaminada de aceites, lubricantes, hidrocarburos, etc. Las medidas que se tomarán son las siguientes: - Se implementará una fosa séptica que realizará indirectamente la recarga del acuífero por las filtraciones que se presenten. - El sistema de drenaje pluvial captará el agua de lluvia para ser drenada fuera del predio y asegurar la recarga en los predios aledaños. - Se dejará un área donde se ubiquen las especies florísticas recuperadas del desmonte y esa área infiltrará agua. - Durante esta etapa se realizan zanjas trinchera para captación e infiltración.	MM





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.)	Calidad del aire	Contaminación del aire por partículas suspendidas	- Durante el proceso de construcción se tratará de evitar la dispersión de partículas suspendidas a través de técnicas adecuadas de manejo por parte de los maquinistas que operen. - Se asegurará que los camiones que transporten material hacia el sitio de la se cubran para evitar la dispersión de este material durante su recorrido. - Se respetará la velocidad de operación de los vehículos que se estipulan en las normas de tránsito vigentes para evitar la dispersión de partículas. - Durante el desarrollo de las actividades, se mantendrán humedecidas las superficies de trabajo susceptibles de formar tolveneras, para evitar la dispersión de partículas. - Se realizarán riegos programados para el control de polvos y el manejo de maquinaria controlada	MP
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto)		Generación de emisiones por uso de maquinaria pesada y o equipos de soldadura	- Para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes criterio toda la maquinaria a utilizar deberá permanecer en buenas condiciones con el objetivo de emitir en la menor cantidad posible emisiones a la atmosfera. - Los vehículos y la maquinaria que presten servicio para el desarrollo de la obra deberán estar en óptimas condiciones mecánicas.	MP
	C10 (Pruebas de funcionamiento de la actividad de trasvase (trasloader)) C11 (Pruebas de funcionamiento general de todos los sistemas de la TAR)		Generación de emisiones por vapores de hidrocarburos	- Se apagaran los vehículos cuando no se encuentren en uso. - Se colocarán señalamientos para respetar los límites de velocidad.	MP
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de	Ruido y vibraciones	Generación de ruido por uso de maquinaria pesada	Se realizarán las siguientes medidas: - Se asegurará que el ruido generado no supere los decibeles permitidos en la NOM-081-	MP





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto) C4 (Pintura en obra civil y general para la imagen institucional) C5 (Colocación de señalamientos) C6 (Equipamiento en oficinas, comedores, sanitarios, vestidores, etc.) C10 (Pruebas de funcionamiento de la actividad de trasvase (trasloader)) C11 (Pruebas de funcionamiento general de todos los sistemas de la TAR) C12 (Pruebas en vías férreas para carrotanques)			SEMARNAT-1994, NOM-079-SEMARNAT-1994 y NOM-011-STPS-2001. - El horario para la realización de las actividades se llevará a cabo entre las 06:00 y 18:00 horas. - Mantener los vehículos que se utilicen en esta etapa en buenas condiciones. - El personal usará el equipo de protección auditiva correspondiente. - No rebasar los 105 decibeles en áreas de trabajo sin protección al personal. - Llevar a cabo el Programa de control de nivel de exposición de ruido que se menciona más adelante.	
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto)	Actividades económicas	Contratación de maquinaria y equipos para la ejecución de la obra	Para potencializar este impacto se priorizará la contratación de contratistas locales, con la finalidad de aumentar la actividad económica del municipio.	MC
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto)		Generación de empleos	Para potencializar este impacto se llevarán a cabo las siguientes actividades: - Se favorecerá la contratación de empleados locales y del país. - Contratación de personal de ambos sexos para los diferentes puestos. - Asegurar que las personas que laboren en esta etapa utilicen el equipo de protección personal necesario.	MC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	C4 (Pintura en obra civil y general para la imagen institucional) C5 (Colocación de señalamientos) C6 (Equipamiento en oficinas, comedores, sanitarios, vestidores, etc.) C7 (Pruebas de hermeticidad para tuberías de producto y tanques de almacenamiento) C8 (Pruebas y calibración de bombas, compresores, y mangueras) C9 (Pruebas y verificación del sistema eléctrico) C10 (Pruebas de funcionamiento de la actividad de trasvase (trasloader)) C11 (Pruebas de funcionamiento general de todos los sistemas de la TAR) C12 (Pruebas en vías férreas para carrotanques)			- Respetar todas las prestaciones que por ley les pertenecen. - Asegurar un sitio de trabajo seguro.	
	C1 (Cimentación de bases estructurales de la obra civil) C2 (Construcción y levantamiento de todos los edificios, bardas, drenajes, vialidades, etc.) C3 (Instalación de todos los sistemas del proyecto) C4 (Pintura en obra civil y general para la imagen institucional) C5 (Colocación de señalamientos) C6 (Equipamiento en oficinas, comedores,	Servicios básicos	Generación de residuos de manejo especial, residuos sólidos urbanos y aguas residuales	- Se instalarán botes de basura debidamente identificados en lugares estratégicos del Proyecto al alcance de los trabajadores, se almacenarán hasta su recolección por los servicios de limpieza municipal. - No se realizará la quema de los residuos no peligrosos generados, así como de material sobrante como papel, cartón, entre otros. - Se establecerá una rutina de limpieza de área, verificando que se retiren todos los residuos y basura de los sitios de trabajo diariamente. - Los residuos de manejo especial y residuos peligrosos serán	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL SEÑOR COMENDANTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	sanitarios, vestidores, etc.) C10 (Pruebas de funcionamiento de la actividad de trasvase (trasloader)) C11 (Pruebas de funcionamiento general de todos los sistemas de la TAR)			recolectados por terceros autorizados.	
Operación	O1 (Recepción de combustible en la TAR) O2 (Almacenamiento de combustible en la TAR) O3 (Despacho de combustible en la TAR) O4 (Actividad de trasvase de combustible)	Calidad del Suelo	Posible derrame de hidrocarburos, aceites o aditivos que afecten la calidad del suelo	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Se deberá contar con una bitácora que registre el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, tanques o equipos utilizados en esta etapa, con la finalidad de no derramar contaminantes que afecten la calidad del suelo. - Los materiales de construcción serán de alta impermeabilidad para evitar infiltrar contaminantes al suelo. - Se contará con diques de contención para contener el evento de mayor magnitud posible. - Las tuberías y los tanques de almacenamiento estarán fabricados con los códigos y estándares de diseño que señalan las normas aplicables. - Se considera incluir en el diseño sardineles para las áreas operativas. - Se contará con todos los sistemas de seguridad en todos los procesos operativos de la Terminal.	MP
		Cobertura vegetal	Posible accidente o explosión que afecte la cobertura vegetal de los predios colindantes	Para evitar la afectación a predios colindantes se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Se contará con todos los equipos de seguridad (válvulas) en todos los procesos operativos de la	MP





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
		Calidad del agua superficial	Posible accidente, explosión o derrame que afecte la calidad de aguas superficiales	Terminal, con la finalidad de evitar accidentes. - Se tendrán salvaguardas como el sistema de detección de gas y fuego, el sistema contra incendios, procesos automatizados del sistema de control para la operación de la Terminal, y así evitar que los posibles accidentes se dispersen fuera del Proyecto . - Se contará con diques de contención para contener el evento de mayor magnitud posible. - Se contará con la red de drenaje aceitoso el cual permite que las mezclas de agua combustible sean dirigidas a los registros y coladeras del drenaje aceitoso el cual descargara a una unidad tipo paquete de separación (API de placas corrugadas). El aceite recuperado se almacenará en un tanque especial, mientras que los lodos serán recolectados periódicamente para su traslado y disposición final por un tercero. Con la finalidad de recuperar el agua y evitar su contaminación.	
		Disponibilidad del acuífero	Disminución de la disponibilidad de agua subterránea	En las actividades que demanden agua durante esta etapa, se efectuarán las siguientes medidas: - Se implementará y acatará un Programa de ahorro de agua y uso eficiente de la misma durante todo el Proyecto . - Se considerará incluir en el diseño un sistema de captación de agua pluvial. - El sistema hidráulico de la Terminal se deberá mantener en óptimas condiciones para evitar fugas. - Se implementarán equipos sanitarios ahorradores de agua.	MP
		Calidad del aire	Generación de emisiones por vapores de	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Reportar anualmente las emisiones y transferencias de los	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de Francisco VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
			hidrocarburos	establecimientos a través de la Cedula De Operación Anual. - Desarrollar un programa en el cual se reduzca la permanencia de los vehículos dentro de la terminal y con esto se emitan menos contaminantes dentro del Proyecto. - Asegurarse que los equipos dentro de la Terminal permanezcan en condiciones óptimas para su operación. - Mantener en óptimas condiciones el sistema de desfuegos de la terminal, el cual tiene por objetivo evitar que haya grandes descargas de vapores a la atmosfera.	
		Ruido y vibraciones	Generación de ruido	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Señalar a los empleados que eviten el uso del claxon dentro de la Terminal. - Contar con un Programa de monitoreo del ruido. - Reportar cualquier evento en el cual se exceda los límites máximos permisibles de ruido.	MP
		Actividades Económicas	Generación de empleos	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Capacitar al personal operativo sobre el uso y manejo de combustibles para dar respuesta a emergencias. - Durante esta etapa se deberá asegurar que se utilice el equipo adecuado de protección personal y herramientas antichispas. - Todas las actividades de operación y mantenimiento se apegarán a los procedimientos establecidos en las normas aplicables para este Proyecto. - Privilegiar la contratación de mano de obra local. - Contratación de personal de ambos sexos para los diferentes puestos. - Contratar durante las diferentes etapas del Proyecto a	MC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				trabajadores que vivan cerca del Proyecto . - Aumentar la productividad laboral y la confianza de los trabajadores hacia la empresa. - Potenciar de manera favorable el clima laboral y la motivación. - Disminuir las pérdidas y costos que conllevan los accidentes y enfermedades que merman las actividades de los empleados. - Los empleados gozarán de seguridad social, indemnizaciones, entre otras. - Garantizar condiciones laborales dignas a empleados directos y a través de toda la cadena de valor. - Favorecer un escenario adecuado para la negociación colectiva dentro de la empresa, permitiendo a los trabajadores mejorar sus condiciones laborales.	
		Servicios básicos	Generación de residuos de manejo especial, residuos sólidos urbanos, aguas residuales y residuos peligrosos	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Se instalarán botes de basura debidamente identificados en lugares estratégicos del Proyecto al alcance de los trabajadores y usuarios de la instalación, se almacenarán hasta su recolección por los servicios de limpia municipal. - Dar mantenimiento a la red de drenaje interna para evitar la acumulación de residuos que puedan descargarse a fosa séptica o infiltrarse en las colindancias del predio. - Una empresa debidamente acreditada, recolectara los residuos peligrosos que se generen en la Terminal para darles una disposición final adecuada.	MM
Inspección y Vigilancia	IV1 (Detección de fugas y derrames) IV2 (Verificación de los sistemas de medición) IV3 (Revisión de los sistemas de seguridad)	Calidad del Suelo	Disminución de la alteración de los componentes del suelo	Durante esta etapa se inspeccionará y vigilara que todos los sistemas de la instalación funcionen correctamente, se contará anualmente con su dictamen de operación y	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA
EL INVOLUCRAMIENTO DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	IV4 (Revisión del sistema eléctrico) IV5 (Realización de pruebas de hermeticidad en tanques y tuberías)	Calidad del Aire	Disminución de emisiones a la atmosfera	mantenimiento para demostrar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones.	MP
		Actividades económicas	Generación de empleo y derrama económica	Se considera la contratación de especialistas en la rama para llevar a cabo las actividades de inspección y vigilancia de la Terminal.	
Mantenimiento	M1 (Limpieza general en edificios) M2 (Limpieza general en área de trasvase) M3 (Limpieza en áreas de recepción, almacenamiento y despacho de la TAR (incluye registros de drenaje aceitoso y trampas de combustibles)) M4 (Limpieza en accesos, estacionamientos y vías férreas) M5 (Retiro de residuos peligrosos) M6 (Mantenimiento de compresores, bombas, sistema contra incendios, sistema de medición, etc.) M7 (Mantenimiento de las instalaciones en general (pintura, instalaciones sanitarias, restaurar paredes y techos))	Calidad paisajística	Conservación del paisaje	Para ampliar el impacto positivo se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Conservar limpias las instalaciones. - Dar mantenimiento a todas las áreas con pintura. - Disponer de botes de basura clasificados debidamente.	MM
		Calidad del Suelo	Disminución de la alteración de los componentes del suelo	Para ampliar el impacto se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Verificar que el agua utilizada para la limpieza se dirija al drenaje sanitario. - Mantener en óptimas condiciones los sistemas de drenajes para evitar fugas. - El drenaje aceitoso se dirigirá al separador API para realizar la separación de aceites agua.	MC
		Disponibilidad del Acuífero	Disminución de la disponibilidad de agua subterránea	En las actividades que demanden agua durante esta etapa, se efectuarán las siguientes medidas: - Se implementará y acatará un programa de ahorro de agua y uso eficiente de la misma durante todo el Proyecto . - El sistema hidráulico de la Terminal se deberá mantener en óptimas condiciones para evitar fugas.	MP
		Actividades Económicas	Generación de empleo y derrama económica	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Capacitar al personal operativo sobre el uso y manejo de combustibles para dar respuesta a emergencias. - Durante esta etapa se deberá asegurar que se utilice el equipo	MC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				adecuado de protección personal y herramientas antichispas. - Todas las actividades de operación y mantenimiento se apegarán a los procedimientos establecidos en las normas aplicables para este Proyecto. - Privilegiar la contratación de mano de obra local. - Contratación de personal de ambos sexos para los diferentes puestos. - Contratar durante las diferentes etapas del Proyecto a trabajadores que vivan cerca del Proyecto. - Aumentar la productividad laboral y la confianza de los trabajadores hacia la empresa. - Potenciar de manera favorable el clima laboral y la motivación. - Disminuir las pérdidas y costos que conllevan los accidentes y enfermedades que merman las actividades de los empleados. - Los empleados gozarán de seguridad social, indemnizaciones, entre otras. - Garantizar condiciones laborales dignas a empleados directos y a través de toda la cadena de valor. - Favorecer un escenario adecuado para la negociación colectiva dentro de la empresa, permitiendo a los trabajadores mejorar sus condiciones laborales.	
		Servicios básicos	Generación de aguas residuales, residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial	Se llevarán a cabo las siguientes medidas: - Se instalarán botes de basura debidamente identificados en lugares estratégicos del proyecto al alcance de los trabajadores y usuarios de la instalación, se almacenarán hasta su recolección por los servicios de limpia municipal. - Dar mantenimiento a la red de drenaje interna para evitar la acumulación de residuos que puedan descargarse a fosa	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapa	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
				séptica o infiltrarse en las colindancias del predio. - Una empresa debidamente acreditada, recolectará los residuos peligrosos que se generen en la Terminal para darles una disposición final adecuada.	
Abandono del sitio	A1 (Desmantelamiento y derribo de la obra civil general) A2 (Retiro de tanques de almacenamiento, tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, obra civil, etc.) A3 (Restauración y/o remediación)	Calidad y Fragilidad paisajística	Transformación del paisaje (+ -)	Se colocará una malla ciclónica alrededor de las instalaciones mientras se realizan las actividades de desmantelamiento Para ampliar el impacto positivo se llevará a cabo la restauración del sitio, implementando áreas verdes, zonas arboladas, entre otros, hasta que se le asigne otro uso al predio.	MP MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Calidad del suelo	Reconformación del suelo	- Realizar una evaluación de la calidad del suelo. - Con base en los resultados de la evaluación analizar si es necesario aplicar una remediación del suelo.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Tipo de Suelo	Reconformación del suelo	- Con la implementación de vegetación, la erosión disminuirá.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Procesos Erosivos	Disminución de la erosión	- Con la implementación de vegetación, la erosión disminuirá.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Cobertura Vegetal	Reconformación de la cobertura vegetal	Para ampliar el impacto positivo se reforestará el sitio con especies nativas, realizando una evaluación de remediación adecuadamente.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Cambio de Uso de Suelo	Cambio de uso de suelo		
	A3 (Restauración y/o remediación)	Cuerpos o corrientes de agua	Encause de corrientes de agua	Para que se lleve a cabo este impacto positivo, se implementará un Programa de remediación del predio y llevarlo a su estado natural.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Disponibilidad y Recarga del Acuífero	Aumento de la disponibilidad del acuífero		
	A3 (Restauración y/o remediación)	Estructura del terreno	Reacondicionamiento de la estructura del terreno	Para ampliar este impacto se acondicionará óptimamente el terreno, siguiendo los lineamientos del Programa de restauración.	MC
	A1 (Desmantelamiento y derribo de la obra civil general) A2 (Retiro de tanques de almacenamiento,	Calidad del aire	Contaminación del aire por partículas suspendidas	La maquinaria que se empleará deberá estar en óptimas condiciones y se aplicará un Programa frecuente de	MP





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Etapas	Obra o actividad del Proyecto	Factor ambiental	Impacto relacionado	Medidas	Tipo de medida
	tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, obra civil, etc.)			mantenimiento de equipos de trabajo.	
	A3 (Restauración y/o remediación)		Cese de emisiones a la atmósfera	Para ampliar este impacto, se va a implementar un Programa de remediación que incluya zonas arboladas, áreas verdes, entre otros. Con la finalidad de ayudar a la calidad del aire.	MC
	A1 (Desmantelamiento y derribo de la obra civil general) A2 (Retiro de tanques de almacenamiento, tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, obra civil, etc.)	Ruido y vibraciones	Generación de ruido y vibraciones	Mantener los equipos apagados cuando estos no estén en funcionamiento. Contar con un Programa de monitoreo del ruido. Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los límites máximos permisibles de exposición a ruido.	MP
	A3 (Restauración y/o remediación)		Cese de ruido y vibraciones	Intrínsecamente por el cese de las actividades no existirá ruido que se produzca en el predio.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Flora – Riqueza y Abundancia	Reacondicionamiento de especies vegetales	Para aumentar este impacto positivo, la empresa llevara a cabo Programas de restauración en el predio que permitan aumentar la calidad ambiental de la zona.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)	Fauna – Riqueza y Abundancia	Redistribución de especies animales		
	A1 (Desmantelamiento y derribo de la obra civil general) A2 (Retiro de tanques de almacenamiento, tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, obra civil, etc.) A3 (Restauración y/o remediación)	Actividades Económicas	Generación de empleo	Para ampliar este impacto positivo se llevarán a cabo las siguientes acciones: - Contratar a personal capacitado de la región. - Todo trabajador contara con las prestaciones que por ley le corresponden. - Ofrecer sueldos justos.	MC
	A3 (Restauración y/o remediación)		Cese de actividad económica	Mientras se lleven a cabo las actividades de desmantelamiento y abandono, se garantizará que los empleados cuenten con equipo de protección personal y que el trabajo se desarrolle en condiciones seguras.	MC
	A1 (Desmantelamiento y derribo de la obra civil general)	Servicios básicos	Generación de aguas residuales,	Asegurarse que todos los residuos generados no permanezcan en la	MP



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

<i>Etapas</i>	<i>Obra o actividad del Proyecto</i>	<i>Factor ambiental</i>	<i>Impacto relacionado</i>	<i>Medidas</i>	<i>Tipo de medida</i>
	A2 (Retiro de tanques de almacenamiento, tubería, equipos, accesorios, vías férreas, área de trasvase, obra civil, etc.)		residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos.	terminal después de la etapa de abandono. Elaborar un plan de disposición final de residuos generados en esta etapa.	
	A3 (Restauración y/o remediación)			Para ampliar este impacto positivo se llevarán a cabo las siguientes acciones: - Todos los residuos que se generen en esta etapa serán recolectados por el municipio o en su caso por empresas que dispongan debidamente de ellos. - Por el sece de la actividad dejarán de generarse residuos.	MC

MM: medidas de mitigación; MR: medidas de reparación y/o restauración; MC: medidas de compensación; MP: medidas de prevención de riesgos.

Programa de Vigilancia Ambiental (PVA).- En el ANEXO 24 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL de la IA, se presenta el PVA, elaborado por el **Regulado**, señalando que para alcanzar los objetivos del mismo, se debe realizar la supervisión ambiental de las actividades a ejecutar, mediante visitas de inspección con el personal capacitado, en el que se contempla que este realice la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación a las que se comprometió en materia de impacto y riesgo ambiental y los términos y condicionantes establecidos en las autorizaciones emitidas en materia ambiental.

Asimismo, el PVA contempla programas ambientales, que son procedimientos que serán aplicados bajo protocolos específicos, siguiendo objetivos y metas claras, que tendrán un seguimiento basado en indicadores ambientales, mismas que se enlistan a continuación:

- Programa de rescate y reubicación de flora silvestre;
- Programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre;
- Programa de Reforestación;
- Programa de control de nivel de exposición de ruido;
- Programa de ahorro de energía;
- Programa de ahorro de agua.

Seguimiento y Control. Para evidenciar el cumplimiento de las medidas de mitigación y de acuerdo al PVA propuesto y complementado en la IA, el **Regulado** aplicará estrategias de seguimiento y de éxito





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

de las medidas de mitigación y programas ambientales aplicables a las etapas (preparación de sitio y construcción; operación y mantenimiento; y desmantelamiento y abandono de las instalaciones) del **Proyecto**.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 30, primer párrafo de la **LGEEPA**, el **Regulado** indicó en la **MIA-R**, la descripción de los posibles aspectos del ecosistema que pudieran ser afectados por las obras y/o actividades contempladas en el **Proyecto**, para las obras de operación, mantenimiento y abandono considerando el conjunto de los elementos que conforma el ecosistema involucrado, señalando las medidas preventivas, de mitigación, y las demás necesarias para evitar y/o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, las cuales esta **DGGPI** considera que son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del **Proyecto** asimismo, se cumple con lo establecido en el artículo 44 **REIA**, ya que se evaluaron todos y cada uno de los elementos que constituyen el ecosistema, así como la utilización de los recursos naturales previendo la integridad funcional y las capacidades de carga del ecosistema de los que forman parte dichos recursos.

Pronósticos ambientales regionales y, en su caso, evaluación de alternativas

- XII. Que la fracción VII del artículo 13 del **REIA**, establece que la **MIA-R** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **Proyecto**; en este sentido, de acuerdo a lo manifestado por el **Regulado**, para el establecimiento del pronóstico del escenario ambiental de este **Proyecto**, aplicó el Modelo de Simulación de Cambio de Calidad Ambiental K.SIM (por sus siglas en inglés), al cual se le asignaron valores de acuerdo con el estado actual de los factores ambientales utilizados, partiendo de que el valor de máxima calidad ambiental es siempre menor de 1 y mayor de 0, indicando que para en el área donde se pretende llevar a cabo el **Proyecto** y su **AI**, se presenta una ligera presión antropogénica con un uso pecuario y desarrollos urbanos. La vegetación que predomina es el matorral espinoso tamaulipeco, en el que se pueden encontrar algunas especies de pastizal inducido con algunos manchones de vegetación natural forestal, cuyas especies más representativas son: *Prosopis glandulosa*, *Parkinsonia texana* y *Palma Yucca*, sin embargo, se tomarán todas las medidas preventivas, de mitigación y compensación para estas áreas, así como dar pleno cumplimiento con la normatividad aplicable, por lo que, la ejecución del **Proyecto** no cambiará esta situación, ni afectará la integridad de los ecosistemas al interior del **SAR**, por lo que la biodiversidad y en general los servicios



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

ambientales que brindan estos ecosistemas se mantendrán. Todo ello porque las afectaciones del **Proyecto** son puntuales, temporales y fuera de zonas relevantes para la conservación y sin incidencia sobre procesos esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas, tal como lo indica el **Regulado** en el siguiente resumen:

*De acuerdo con los resultados obtenidos al emplear el método K.SIM, para la simulación de escenarios ambientales, evaluados particularmente con relación al **Proyecto**, podemos observar que los resultados son complementarios y coincidentes, con las evaluaciones previas de impactos ambientales sobre el escenario ambiental. De manera particular, al comparar el escenario original (cero), contra el escenario dos, que bosqueja como resulta el escenario ambiental con el **Proyecto**, más las medidas de mitigación y un escenario a largo plazo, nos daría un nivel de afectación mínima, con las tendencias de cambio a través del tiempo de operación, considerando 30 años posteriores, de tal manera que obtenemos un escenario final con afectaciones mínimas, lo que refleja la sustentabilidad ambiental del **Proyecto**.*

De acuerdo con lo anterior, todos los impactos detectados no representan riesgos para la integridad de los ecosistemas, no afectarán las zonas sensibles, derivado de las técnicas y medidas que ha de implementar el **Regulado**, por lo que considera que existan afectaciones no significativas de construcción que modifiquen la estructura del **SAR** y que pudiesen poner en riesgo las funciones ecológicas actuales, siempre y cuando el **Regulado** cumpla con las medidas de mitigación, programas y medidas específicas propuestos en la **MIA-R** y en la **IA** presentada.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la manifestación de impacto ambiental

- XIII. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VIII del **REIA**, el **Regulado**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la **MIA-R**, la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta **DGGPI** determina que en la información presentada por el **Regulado** en la **MIA-R**, fueron considerados los instrumentos metodológicos, a fin de poder llevar a cabo una descripción del **SAR** en el cual se encuentra el **Proyecto**; de igual forma fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

generados por las etapas del **Proyecto**; asimismo, fueron presentados los planos de conjunto, mismos que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la **MIA-R** y la **IA** presentada.

- XIV. Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo² y respecto a lo manifestado en el **ER** y la **MIA-R** del **Proyecto**, el **Regulado** realizará actividades altamente riesgosas por el manejo de aproximadamente **67,934 Bbls de Gas L.P.**, los cuales son mayores a las cantidades del reporte (50,000 kg en estado gaseoso y 100,000 kg en estado líquido), señaladas en el Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 1992, que determina las actividades que deben considerarse como altamente riesgosas, fundamentándose en la acción o conjunto de acciones, ya sean de origen natural o antropogénico, que estén asociadas con el manejo de sustancias con propiedades inflamables y explosivas, en cantidades tales que, de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionarían una afectación significativa al ambiente, a la población o sus bienes.

Asimismo, cuando una actividad esté relacionada con el manejo de una sustancia que presente más de una de las características de peligrosidad señaladas, en cantidades iguales o superiores a su **cantidad de reporte**, misma que está definida en el artículo 3 del citado acuerdo como: "*cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, o la suma de éstas, existentes en una instalación o medio de transportes dados...*", será considerada altamente riesgosa.

Por lo que, de acuerdo con la información presentada a través del **ER** el **Regulado** presentó las modelaciones de los eventos de riesgo que fueron identificados de acuerdo con el análisis de riesgo aplicado a través de las metodologías: HAZOP (*Hazard and Operability*) y ¿Qué pasa si...? (*What if*) y la posterior jerarquización de los eventos y la determinación de los radios de afectación derivado de los resultados obtenidos de la aplicación del modelo obtenidos mediante el simulador SCRI Fuego, versión 1.1 y el software ALOHA, son los siguientes:

² Acuerdo por medio del cual las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1992.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Peor caso por Radiación Térmica: Fire Ball/BLEVE de la esfera a causa de fuego externo			
Instalación: Terminal de Almacenamiento y Reparto	Nodo: Almacenamiento de Gas L.P.	Componente: Esfera de almacenamiento de Gas L.P. (25,000 bbl)	
Descripción: Para este escenario se considera la rotura de la tubería del tramo 13 y 14 que transportan Gas L.P. en fase líquida, debido a la sobrepresión generada dentro de la misma por el fallo de las válvulas de alivio de presión, la cual se incendia a nivel de piso. La llama incide sobre las paredes de la esfera provocando que esta se caliente, así como su contenido, produciendo evaporación y aumento del volumen de Gas L.P., La válvula de seguridad de la esfera no se acciona debido a un fallo por falta de estanqueidad (falla a la apertura o bloqueo) provocando sobrepresión. El calor actúa sobre la parte inferior de la esfera en contacto con el líquido calentándolo y vaporizándolo rápidamente, el tanque se debilita y la presión aumenta generando una BLEVE de la esfera acompañado de una Fire Ball debido a la liberación del contenido. Para este Escenario se considera una cantidad de 1,717,000 kg de Gas L.P., ya que se contempla la ruptura total de la esfera, la liberación e ignición inmediata del Gas L.P. almacenado (85% de su capacidad).			
Radios potenciales de afectación (m) por Radiación Térmica			
Software	Zona de amortiguamiento 1.4 kW/m²	Zona de alto riesgo 5.0 kW/m²	Zona de alto riesgo para equipos 37.5 kW/m²
SCRI	3,892.34	2,079.23	646.63
ALOHA	3,600.00	1900.00	653.00

Peor caso por Sobrepresión: Sobrepresión de una nube de vapor (liberación de la cantidad total contenida en la esfera).			
Instalación: Terminal de Almacenamiento y Reparto	Nodo: Almacenamiento de Gas L.P.	Componente: Esfera de almacenamiento de Gas L.P. (25,000 bbl)	
Descripción: Para este escenario se asume que se libera todo el Gas L.P. contenido en la esfera de almacenamiento y no existe ignición inmediata. La explosión sería no confinada (al aire libre originada por un escape rápido de un fluido inflamable junto a una dispersión moderada para formar una nube inflamable muy grande de aire e hidrocarburo), del tipo deflagración, debido a que estadísticamente, las explosiones de nubes de vapor no confinadas en contadas ocasiones se han transformado en detonaciones (Turmo, E., 1993).			
Radios potenciales de afectación (m) por Sobrepresión			
Escenario	Zona de amortiguamiento 0.5 lb/in²	Zona de alto riesgo 1.0 lb/in²	Zona de alto riesgo para equipos 10.0 lb/in²
Masa de una nube de sustancia inflamable	1,919.14	1,129.01	242.35

Peor caso por Radiación Térmica: Fire Ball/BLEVE de la esfera a causa de fuego externo			
Instalación: Área de Traslase	Nodo: Traslase de Gas L.P.	Componente: Manguera flexible	
Descripción: Durante la actividad de traslase se desprende la manguera flexible para recuperación de vapores de su conexión con el autotank y el compresor continúa en operación transfiriendo Gas LP. en fase vapor desde el carro tank. Para este Escenario se consideran 8.18 kg de Gas LP. (empacado en la manguera de 8 m de longitud y 2" de (DN) y de acuerdo con las bases de diseño, el flujo es de 800 kg/min. Se estima que el evento se controla en 1 minuto, tiempo de respuesta para que el operador cierre la válvula de bola HV-801 y realice el paro de emergencia.			
Radios potenciales de afectación (m) por Radiación Térmica			
Software	Zona de amortiguamiento 1.4 kW/m²	Zona de alto riesgo 5.0 kW/m²	Zona de alto riesgo para equipos 37.5 kW/m²
SCRI	3,892.34	2,079.23	646.63





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Escenario 1: Jet Fire en el recipiente del autotanque a causa de corrosión			
Instalación: Área de Traslase	Nodo: Transferencia de Gas L.P. vapor del autotanque a la trampa de líquidos	Componente: Autotanque	
Descripción: Durante la actividad de trasvase del carrotanque al autotanque, se presenta una fuga a través de un orificio en el recipiente del autotanque (Fase líquida) a causa de corrosión externa por falta de mantenimiento o falta de revestimiento externo. Para este Escenario se asume que el Gas L.P. se libera a través de un orificio de 20 mm de diámetro, debido a que los incidentes de corrosión tienden a tener tamaños de fuga pequeños con diámetros menores o iguales a 2 cm (EGIG, 2020).			
Radios potenciales de afectación (m) por Radiación Térmica			
Software	Zona de amortiguamiento 1.4 kW/m²	Zona de alto riesgo 5.0 kW/m²	Zona de alto riesgo para equipos 37.5 kW/m²
SCRI	25.79	13.98	5.20

Escenario 2: Sobrepresión de una nube de vapor por fuga en el recipiente del autotanque a causa de corrosión			
Instalación: Área de Traslase	Nodo: Transferencia de Gas L.P. vapor del autotanque a la trampa de líquidos	Componente: Autotanque	
Descripción: Para este escenario se asume que se libera todo el Gas L.P. contenido en la esfera de almacenamiento y no existe ignición inmediata. La explosión sería no confinada (al aire libre originada por un escape rápido de un fluido inflamable junto a una dispersión moderada para formar una nube inflamable muy grande de aire e hidrocarburo), del tipo deflagración, debido a que estadísticamente, las explosiones de nubes de vapor no confinadas en contadas ocasiones se han transformado en detonaciones (Turmo, E., 1993).			
Radios potenciales de afectación (m) por Sobrepresión			
Escenario	Zona de amortiguamiento 0.5 lb/in²	Zona de alto riesgo 1.0 lb/in²	Zona de alto riesgo para equipos 10.0 lb/in²
Masa de una nube de sustancia inflamable	277.21	163.08	35.01
Masa de TNT/Explosivo condensado	280.57	165.06	35.43

Escenario 3: Fire Ball/BLEVE del recipiente del autotanque a causa de fuego externo			
Instalación: Área de Traslase	Nodo: Transferencia de Gas L.P. vapor del autotanque a la trampa de líquidos	Componente: Autotanque	
Descripción: Para este escenario se considera que dos autotanques chocan, y en uno de ellos se produce una fuga de Gas L.P. en fase líquida que se incendia con dirección hacia el piso. La llama actúa sobre el otro autotanque expuesta provocando que este se caliente, así como su contenido, produciendo evaporación y aumento del volumen de Gas L.P., la válvula de seguridad no se acciona debido a un fallo por falta de estanqueidad (fallo a la apertura, bloqueo) provocando sobrepresión. El calor actúa sobre la parte del autotanque en contacto con el líquido calentándolo y vaporizándolo rápidamente, el tanque se debilita y la presión aumenta generando la BLEVE del autotanque acompañado de una Fire Ball debido a la liberación del contenido. Se considera una cantidad de 18,634.5 kg de Gas L.P., ya que se contempla la ruptura total del autotanque, la liberación e ignición inmediata del Gas L.P. almacenado (90% de su capacidad como control administrativo).			
Radios potenciales de afectación (m) por Radiación Térmica			
Software	Zona de amortiguamiento 1.4 kW/m²	Zona de alto riesgo 5.0 kW/m²	Zona de alto riesgo para equipos 37.5 kW/m²
SCRI	920.34	492.83	158.24



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Fire Ball/BLEVE por rotura total del carro – tanque a causa de descarrilamiento			
Instalación: Terminal de Almacenamiento y Reparto	Nodo: Recepción de Gas L.P.	Componente: Carro - tanque	
Descripción: Se supone el descarrilamiento de los carro - tanques por sobre - velocidad debido a un error humano de operación. Se considera el Peor Caso para los carro - tanques (Liberación de la mayor cantidad de una sustancia contenida en un recipiente o falla en la línea del proceso). Para el análisis de las consecuencias se consideró el control administrativo que limita la cantidad de una sustancia que puede almacenarse (lleno en un 90%) de solo un carro – tanque.			
Radios potenciales de afectación (m) por Radiación Térmica			
Software	Zona de amortiguamiento 1.4 kW/m²	Zona de alto riesgo 5.0 kW/m²	Zona de alto riesgo para equipos 37.5 kW/m²
SCRI	1,315.72	704.09	224.15

Sobrepresión por rotura total del carro – tanque a causa de descarrilamiento			
Instalación: Terminal de Almacenamiento y Reparto	Nodo: Recepción de Gas L.P.	Componente: Carro - tanque	
Descripción: Se supone el descarrilamiento de los carro - tanques por sobre - velocidad debido a un error humano de operación. Se considera el Peor Caso para los carro - tanques (Liberación de la mayor cantidad de una sustancia contenida en un recipiente o falla en la línea del proceso). Para el análisis de las consecuencias se consideró el control administrativo que limita la cantidad de una sustancia que puede almacenarse (lleno en un 90%) de solo un carro – tanque. Como resultado se forma una nube de vapor que contiene la cantidad total de la sustancia que podría liberarse del carro tanque y que dicha nube de vapor detona. Para este Escenario se considera una cantidad de 26,580.75 kg de Gas L.P. en fase vapor, ya que se contempla la rotura total del carro tanque, la liberación e ignición del Gas L.P. almacenado (90% de su capacidad).			
Radios potenciales de afectación (m) por Sobrepresión			
Escenario	Zona de amortiguamiento 0.5 lb/in²	Zona de alto riesgo 1.0 lb/in²	Zona de alto riesgo para equipos 10.0 lb/in²
SCRI – Masa de una nube de sustancia inflamable	609.81	358.74	77.01

Recomendaciones Técnico - Operativas

El **Regulado** manifestó que aplicará las siguientes recomendaciones técnico-operativas:

- Elaboración del correspondiente Protocolo de Respuesta a Emergencias.
- Elaboración de un manual de procedimientos de roles y responsabilidades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
- Debido a que se pueden presentar incendios en las distintas áreas de la instalación por fallos en el sistema de energía eléctrica, obtener el Dictamen emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas acreditada, en el que se evidencie que se cumple con las clasificaciones de las áreas eléctricas apropiadas.
- Contemplar en los procedimientos de operación y mantenimiento, una actividad que garantice que no se colocarán materiales inflamables o desechos dentro de las zonas de seguridad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- Incorporar procedimientos para garantizar que las actividades de trasvase se realizan en condiciones de seguridad.
- Realizar los correspondientes Programas de mantenimiento preventivo y correctivo tanto del área de almacenamiento como la de trasvase.
- Incorporar como empleados permanentes a especialistas en ingeniería de corrosión para definir técnicas de monitoreo, pruebas, límites de tolerancia, control y métodos de prevención, rápidas y eficaces para detectar a los autotankers propiedad de regulados de transporte y distribución (clientes) que se encuentren en mal estado.
- Elaborar un manual de procedimientos de roles y responsabilidades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, en el que se contemple como personal de operación a especialista en ingeniería de corrosión.
- Elaborar procedimientos que contemplen técnicas de monitoreo de corrosión en unidades que no son propiedad de la empresa (regulados de transporte y distribución), previo a su ingreso al área de trasvase.
- Contemplar en los procedimientos documentados para realizar la actividad de trasvase, una actividad que garantice la presentación por parte del cliente (regulados de transporte y distribución) de la lista de verificación de la Unidad de Transporte y Distribución, con la finalidad de conocer si los equipos siguen siendo útiles y seguros previo a su ingreso al área de trasvase, así como, de la copia del certificado de fabricación del recipiente no transportable.
- Elaborar una lista de chequeo, formato de registro o llenado de bitácora, de acuerdo con los procedimientos para realizar la actividad de trasvase, en la cual se contemple registrar que el cliente (regulados de transporte y distribución) presentó la lista de verificación de la Unidad de Transporte y Distribución, así como, la copia del certificado de fabricación del recipiente no transportable previo al inicio de la operación de trasvase.
- Elaborar una lista de chequeo, formato de registro o llenado de bitácora, de acuerdo con los procedimientos para realizar la actividad de trasvase, en la cual se contemple registrar que, las Unidad de Transporte y Distribución de los regulados, fueron inspeccionadas por personal de la empresa Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V. y que se encontraban exentas de las siguientes anomalías críticas: abolladura, protuberancia, grietas, corrosión, tuberías y/o coples dañados.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Medidas preventivas y de mitigación

El **Regulado** presentó en las **páginas 398 a la 403 del ER**, una tabla de los Sistemas de Seguridad para cada escenario de riesgo y las medidas preventivas de cada una, de las cuales, a manera de resumen se describen las siguientes:

- Verificar que cumpla con los sistemas anticorrosivos.
- Mantenimiento del autotanque.
- Inspección visual al ingreso del autotanque.
- Inspección visual en el área antes de realizar el trasvase.
- Verificar que no exista una fuente de ignición en la posición de carga.
- Cumplir con los protocolos de prueba de cada sistema de seguridad.
- Procedimientos documentados para el trasvase de Gas L.P.
- Mantener el área con restricción de personas y vehículos no autorizados.
- Verificar que no exista una fuente de ignición en la posición de carga.
- Delimitar zonas de circulación.
- Mantenimiento preventivo de los equipos del patín de trasvase.
- Mantenimiento preventivo de mangueras.
- Cumplir con el protocolo para conectar adecuadamente las mangueras.
- Verificar que no exista una fuente de ignición cercana al separador de fases.
- Inspección visual de las tuberías.
- Mantenimiento de las esferas de almacenamiento.
- Inspecciones visuales periódicas.
- Verificar que no exista una fuente de ignición en el área de almacenamiento.

Sistemas de Seguridad

Sistemas de Seguridad para el Área de Traslase:

- Sistema contra incendio:
 - Sistema de aspersión área de trasvase de carotanes de GLP.
 - Válvulas Automáticas de Diluvio para Sistema de Aspersión (Agua).
 - Extintores en el Área de Traslase de Gas L.P.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- Hidrante Monitor de ACI.
- Sistema de Gas y Fuego:
 - Detectores de fuego.
 - Detector de gas combustible.
 - Estaciones manuales de Alarma.

Sistemas de Seguridad para la Terminal de Almacenamiento y Reparto - Gas L.P.:

- Sistema de agua contra incendio:
 - Hidrantes-Monitores.
 - Sistema de aspersion para enfriamiento.
 - Extintores Portátiles de Polvo Químico Seco.
 - Extintores de Carretilla de Polvo Químico Seco.
 - Conos de Viento.
 - Regadera con lavajos.
 - Equipo de respiración autónoma para emergencias en ambientes asfixiantes.
 - Almacenamiento de agua contra incendio.
 - Sistema de Bombeo Contra Incendio.
- Sistema de Gas y Fuego:
 - Detectores de Fuego.
 - Detectores de gas combustible (mezclas explosivas).
 - Alarmas audibles.
 - Alarmas visibles.
 - Generador de tonos.
 - Estaciones manuales de alarma.

El **Regulado** describió las especificaciones y ubicaciones en plano, así como las actividades de cada una de los Sistemas de Seguridad que contempla del **Proyecto**, en las **páginas 384 a la 397** del **ER** presentado por el **Regulado**.

- XV.** Que esta **DGGPI**, en estricto cumplimiento con lo establecido en la **LGEEPA**, particularmente en el artículo 35, tercer párrafo y en el artículo 44 del **REIA**, valoró los posibles efectos sobre los ecosistemas





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

que la operación del **Proyecto** pudiera ocasionar por su realización. Asimismo, evaluó la eficacia en la identificación y evaluación de los impactos ambientales y su efecto sobre los distintos componentes ambientales, así como la congruencia y factibilidad técnica con respecto a las medidas de mitigación y compensación propuestas por el **Regulado**, considerando para todo ello el **SAR**. Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación y análisis en materia de impacto y riesgo ambiental, esta **DGGPI** identificó que no se presentarán impactos ambientales significativos por la construcción del **Proyecto**; sin embargo, existe la probabilidad de presentarse un evento no deseado en materia de riesgo ambiental; así, el **Regulado** señaló que es poco probable que dichos eventos se presenten; no obstante, se aplicarán una serie de medidas encaminadas a minimizar la probabilidad de ocurrencia de los eventos antes señalados.

Por lo antes expuesto, el **Regulado** dio cumplimiento al artículo 30, primer párrafo de la **LGEEPA** ya que presentó la descripción de los posibles efectos en el ecosistema que pudiera ser afectado por las actividades de construcción del **Proyecto**, considerando el conjunto de los elementos que conforman el ecosistema involucrado, señalando las medidas preventivas, de mitigación, compensación y las demás necesarias para evitar y/o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente; asimismo, se cumple con lo establecido en el artículo 44, fracciones I y II del **REIA**, dado a que se evaluaron todos y cada uno de los elementos que constituyen el ecosistema, así como la utilización de los recursos naturales previendo la integridad funcional y las capacidades de carga del ecosistema de los que forman parte dichos recursos.

Por lo anterior, el **Proyecto** cumple con lo establecido en el artículo 44 del **REIA**, ya que:

1. La propuesta de **SAR** presentada permitió la evaluación del efecto de las obras y/o actividades en el ecosistema y área de influencia del **Proyecto**, durante el tiempo previsto para la construcción y operación y no solamente en el predio.
2. El desarrollo del **Proyecto** no ocasionará efectos potenciales sobre los recursos naturales presentes en la zona donde se desarrollará el mismo, por lo que no se pondrá en riesgo la integridad funcional y las capacidades de carga del ecosistema del que forman parte los recursos existentes en el área donde se realizará el **Proyecto**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

3. El **Regulado** sometió a consideración de esta **DGGPI** una serie de medidas preventivas y de mitigación, con la finalidad de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos de los impactos ambientales no relevantes que se presentarán sobre el ambiente, las cuales esta **DGGPI** consideró viables de ser aplicadas.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 15-A, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1, 2, 5, 95, 129 y 131 de la Ley de Hidrocarburos (**LH**); 1o, 28, fracción II, 30, 35, fracción II, 35 Bis de la **LGEEPA**; 1o, 2o, 3o, fracción XI, inciso d), 4o, 5o, fracción XVIII, 7o, fracciones I y VII de la **LASEA**; 1o, 2o, segundo párrafo, 3o, fracción I, I Bis, 5o, incisos D), fracción VIII y O), fracción I, 13, 17, 18 y 45 fracción II del **REIA**; 1, 4, fracción XIX, 9, segundo párrafo, 12, último párrafo, 18, fracción III, 28, fracciones II, XIX y XX y 29, fracciones II, XIX y XX del **RIASEA**; Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-042-SEMARNAT-2003**, **NOM-044-SEMARNAT-2017**, **NOM-045-SEMARNAT-2017**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-056-SEMARNAT-1993**, **NOM-059-SEMARNAT-2010**, **NOM-076-SEMARNAT-2012**, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, **NOM-081-SEMARNAT-1994**, **NOM-165-SEMARNAT-2013**, **NOM-001-ASEA-2019**, **NOM-015-SECRE-2013**; **DACG de Trasvase**; **POEGT**, **POERCB**, **PDUCPVNL**; 1o del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGPI** determina que el **Proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, y por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto y riesgo ambiental se emite en referencia a los aspectos ambientales correspondientes a la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto denominado "**Terminal de Almacenamiento y Reparto de Gas L.P., incluye Área de Trasvase**", con pretendida ubicación [REDACTED]

DOMICILIO DEL PROYECTO , ART. 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP Y 110 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El revolucionario del pueblo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Las particularidades y características del **Proyecto** se desglosan en el **CONSIDERANDO VIII**, del presente oficio. Las características y condiciones de operación deberán ser tal y como fueron citadas en el **Capítulo II** de la **MIA-R**, la **IA** y el **ER**.

SEGUNDO.- La presente autorización, tendrá una vigencia de **24 meses** para la preparación del sitio y construcción, dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente hábil a aquel en que haya surtido efecto la notificación del presente resolutivo, y de **30 años** para la operación y mantenimiento del mismo, así como **01 año** para el abandono del **Proyecto**.

La vigencia que podrá ser modificada a solicitud del **Regulado**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensaciones establecidas por el **Regulado** en la documentación presentada.

Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta **DGGPI** la aprobación de su solicitud, conforme a lo establecido en el trámite con homoclave **ASEA-00-039** denominado *Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos*, del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de forma previa a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal del **Regulado**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **Regulado** al artículo 420 Quáter fracciones II, III y IV del Código Penal Federal.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la **Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI)** de esta **AGENCIA**, a través del cual se haga constar la forma como el **Regulado** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización, en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- Una vez que el **Proyecto** inicie la fase de operación, y cuando el manejo de las sustancias autorizadas sea en cantidades iguales o superiores a su cantidad de reporte, para ser considerada Actividad Altamente Riesgosa, deberá presentar el Estudio de Riesgo Ambiental (**ERA**) para instalaciones en operación, trámite con homoclave **ASEA-00-032** denominado *Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental para*



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos, para que esta **AGENCIA** evalúe los riesgos resultantes y en su caso la consideración de nuevas recomendaciones y condicionantes en la materia. Para tal efecto deberá considerar, entre otros, la información final de la ingeniería aprobada para construcción y los planos como fue construido "(as built)" de la instalación. Así mismo, deberá utilizar un proceso sistemático y metodológico con base en las metodologías cualitativas y cuantitativas para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, que permita establecer con precisión los escenarios de riesgos seleccionados para la simulación de consecuencias y verificar la existencia de sistemas de seguridad y medidas preventivas, o en su caso, proponer acciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar los escenarios de riesgo identificados, lo anterior para la reducción y administración de riesgos de la instalación. Adicionalmente y tomando como base los resultados del **ERA**, deberá presentar al mismo tiempo su Programa para la Prevención de Accidentes (**PPA**), trámite con homoclave **ASEA-00-030** denominado *Programa para la Prevención de Accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos*, el cual debe ser consistente con los escenarios de riesgo derivados del **ERA** e incluir entre otros, las acciones pertinentes tendientes a la administración y reducción de los escenarios de riesgos, así como para contar con los servicios, equipos, sistemas de seguridad medidas preventivas, plan de respuesta a emergencias y personal capacitado para atender los escenarios de emergencias identificados en el **ERA**.

No se omite mencionar que la inobservancia del cumplimiento de los Términos y Condicionantes generan al **Regulado**, responsabilidad administrativa inherente a los actos de autoridad respecto a las facultades y competencia que tiene esta **AGENCIA**.

CUARTO.- La presente resolución no exime al **Regulado** de tramitar y obtener, ante esta **AGENCIA**, la autorización correspondiente para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, constituida por vegetación natural sobre las que incidirá el **Proyecto**, de manera previa a la construcción del mismo.

QUINTO.- El **Regulado** deberá informar a la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**) la superficie total y definitiva del **Proyecto** y, en su caso, obtener los permisos correspondientes, antes de realizar cualquier aprovechamiento de algún cuerpo de agua superficial u extracción de un manto acuífero para el suministro de agua y sistemas contraincendios del **Proyecto**.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35, último párrafo de la **LGEEPA** y 49 del **REIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los **aspectos ambientales** de las obras y actividades descritas en el



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL MULTICOMUNICADOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

TÉRMINO PRIMERO para el **Proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **Proyecto** en referencia.

SÉPTIMO.- La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono descrito en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio y que corresponden a la evaluación de los impactos ambientales derivados de la construcción de una obra relacionada con el sector hidrocarburos como es la descompresión de gas natural que prevean actividades altamente riesgosas, tal y como lo disponen los artículos 28, fracción II, de la **LGEEPA** y 5o, incisos D), fracción VIII y O), fracción I del **REIA**.

OCTAVO.- La presente resolución no determina la viabilidad ambiental de la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de actividades que no estén consideradas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que el **Regulado** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **Proyecto**, deberá hacerlo del conocimiento de esta **DGGPI**, atendiendo lo dispuesto en el **TÉRMINO DÉCIMO SEGUNDO** del presente oficio.

NOVENO.- Es importante mencionar que de conformidad a las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican." vigentes, el **Regulado** antes de iniciar cualquier actividad de la etapa de construcción, deberá contar al menos con el Registro de la Conformación del Sistema de Administración y la CURR, asimismo, deberá contar con la autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente (SASISOPA) previo al inicio de cualquier actividad de la etapa de operación, con el propósito de prevenir, controlar y mejorar el desempeño de una instalación o conjunto de ellas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Ambiente, con la aplicación de estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales. Por lo que, derivado de lo anterior, se precisa que de acuerdo a la actividad del sector hidrocarburos que pretende desarrollar, deberá observar lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que se encuentren vigentes.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

DÉCIMO.- La presente resolución sólo se refiere a la evaluación del impacto ambiental que se prevé sobre el o los ecosistemas^[3] de los que forma parte el sitio del **Proyecto** y su área de influencia, que fueron descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional, presentada, conforme a lo indicado en el artículo 30 de la **LGEPA**, por lo que, la presente resolución **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras**, ya que las mismas son competencia de las instancias municipales, de conformidad con lo dispuesto en las Constituciones Políticas Estatales, así como en la legislación orgánica municipal y de desarrollo urbano u ordenamiento territorial, de las entidades federativas. Asimismo, la presente resolución **no reconoce o válida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra**; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia **DGGPI**, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, es obligación del **Regulado** contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el **Proyecto** con la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones entre otras que sean necesarias para la realización del **Proyecto**, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta **DGGPI** no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

La presente resolución no exime al **Regulado** del cumplimiento de las disposiciones aplicables derivadas de la **LH** como la presentación de la evaluación de impacto social que establece el artículo 121 de la citada Ley.

DÉCIMO PRIMERO.- El **Regulado** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del **REIA**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta **DGGPI** proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El **Regulado**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **Proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta **DGGPI**, en los términos previstos en el artículo 28 del **REIA**, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones

^[3] Ecosistema.- Unidad funcional básico de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados. (art. 3, fracción XIII, de la **LGEPA**).



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL PAÍS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades que se pretenden modificar para el **Proyecto**, el **Regulado** deberá notificar dicha situación a esta **DGGPI**, con base en el trámite con homoclave **ASEA-00-039** denominado *Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos*. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo cuarto, fracción II de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría (en este caso la **AGENCIA**) emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo del **REIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta **DGGPI** establece que las actividades autorizadas del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-R**, el **ER** y la **IA**, en los planos incluidos en la documentación de referencia, a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentarias, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **Regulado** deberá:

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracciones I a la V y 28, párrafo primero de la **LGEEPA**, así como en lo que señala el artículo 44, fracción III del **REIA**, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría (en este caso la **AGENCIA**) podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **Regulado** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta **DGGPI** establece que el **Regulado** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-R**, el **ER** y la **IA**, las cuales esta **DGGPI** considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la finalidad de proteger al ambiente y el **SA** del **Proyecto** evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la **LGEEPA**, el **REIA**, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **Proyecto** sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales,





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta **DGGPI** está requiriendo sean complementadas en las presentes condicionantes.

El **Regulado** deberá presentar informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-R**, el **ER** y la **IA**. Dichos informes deberán ser presentados a la **USIVI**, con copia de conocimiento preferentemente digital a esta **DGGPI**, con una periodicidad anual y durante **05 años**. El primer informe será presentado a los seis meses después del inicio de las obras y/o actividades del **Proyecto**.

El **Regulado** será responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes derivados de la ejecución del informe antes citado, permitan a la autoridad evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de los criterios de valoración de los impactos ambientales y de los términos y condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo.

2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la **LGEEPA** y el artículo 51, segundo párrafo, fracciones II y III del **REIA**, que establece que en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad, impliquen la realización de actividades consideradas altamente riesgosas y el registro de especies con alguna categoría de riesgo de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, conforme a la Ley, el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, esta **DGGPI** determina que el **Regulado** deberá presentar la propuesta de la adquisición y/o contratación de un **instrumento de garantía** que asegure el debido cumplimiento de las condicionantes enunciadas en el presente oficio resolutivo. Cabe señalar que el tipo y monto del **instrumento de garantía** responderá a Estudios Técnico-Económicos (**ETE**); que considere el costo económico que implica el desarrollo de las actividades inherentes al **Proyecto en cada una de sus etapas** que fueron señaladas en la **MIA-R** y el **ER**; el cumplimiento de los términos y condicionantes, así como el valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de los mismos.

En este sentido, el **Regulado** deberá presentar previo al inicio de cualquier actividad relacionada con el **Proyecto**, la garantía financiera ante esta **DGGPI**; para lo cual, el **Regulado** deberá presentar en un plazo máximo de **03 meses** contados a partir de la recepción del presente oficio el **ETE** a través del cual se determine el tipo y monto del instrumento de garantía; así como la propuesta de dicho instrumento, para





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

que esta **DGGPI** analice y en su caso, apruebe la propuesta del tipo y monto de garantía; debiendo acatar lo establecido en el artículo 53, primer párrafo del **REIA**.

Asimismo, una vez iniciada la operación del **Proyecto**, el **Regulado** deberá obtener un seguro de Riesgo Ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 147 Bis de la **LGEEPA**, debiendo presentar copia ante esta **DGGPI** de la póliza y manteniéndola actualizada durante toda la vida útil del **Proyecto**.

3. Cumplir con todas y cada una de las medidas preventivas, de control y/o atención que propuso en el **ER** del **Proyecto**, las cuales esta **DGGPI** considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente, con el fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, además de evitar daños a la salud de la población y sus bienes conforme a lo siguiente:
 - a) Llevar a cabo todas y cada una de las medidas preventivas señaladas en el **ER** y las que deriven de la actualización del **ER** (con información final de la ingeniería aprobada para construcción y planos como fue construido), las cuales deberán ser incluidas dentro del informe señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio.
 - b) Presentar al municipio de Salinas Victoria, en el estado de Nuevo León, un resumen ejecutivo del **ER** presentado con la memoria técnica, en donde se muestren los radios potenciales de afectación, a efecto de que dichas instancias observen dentro de sus ordenamientos jurídicos la regulación del uso de suelo en la zona, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos; lo anterior, con fundamento en el artículo 5o, fracción XVIII de la **LGEEPA**. Así mismo, deberá remitir copia del acuse de recibo debidamente requisitado por dicha autoridad a la **USIVI** con copia de conocimiento preferentemente digital a esta **DGGPI**.
4. El **Regulado** no podrá realizar ninguna actividad hasta que obtenga la autorización en materia forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante esta **AGENCIA**, de conformidad con los artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 140 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para la superficie de vegetación natural sobre las que incidirá el **Proyecto**, de manera previa a la construcción del mismo.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

5. Ejecutar el **PVA**, en el que se vean reflejadas todas aquellas medidas y los Programas propuestos, así como las observaciones realizadas por esta **DGGPI**, para su seguimiento, monitoreo y evaluación; asimismo, que se vean reflejadas todas aquellas acciones realizadas para el seguimiento, monitoreo y ejecución del **PVA**; donde contemple la designación de responsables con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos de la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto**, desde el punto de vista ambiental, así como para tomar decisiones en campo; dicho programa deberá ser incluido en el informe señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio.
6. En cuanto al **Programa de control de nivel de exposición de ruido** propuesto, deberá enfocarse hacia la prevención y control de emisión de ruido producido por las maquinarias y equipos fijos, considerando lo siguiente (enunciativo, más no limitativo):
- 6.1. Medidas adicionales para minimizar la emisión de ruido;
 - 6.2. Monitoreo de ruido en las periferias del predio del **Proyecto**, con el objeto de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma 081-SEMARNAT-1994;
 - 6.3. Realizar la medición o pruebas de ruido ejecutadas por laboratorios acreditados por la autoridad competente;
 - 6.4. Integrar anexos documentales y fotográficos que ponga en evidencia las acciones realizadas;
 - 6.5. Dichas monitoreos y mediciones deberán ser ejecutados de manera semestral y ser incluidos en el informe señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio.
7. En lo referente al **Programa de Ahorro de Energía** propuesto, deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:
- 7.1. Establecer los procedimientos para ordenar, mejorar y regular los consumos energéticos.
 - 7.2. Establecer cuánta energía se consume en el **Proyecto**, cómo y dónde se utiliza y las posibilidades de hacer un uso más eficiente del recurso.
En ese sentido deberá presentar datos sobre el consumo de energía, en instalaciones y equipos, identificando las distintas oportunidades de ahorro de energía, a través de las buenas prácticas.
 - 7.3. Llevar una bitácora de lectura diaria, semanal o mensual (la que establezca el **Regulado**), del (los) medidor(es) de energía eléctrica.
 - 7.4. Informar, concientizar y adiestrar al personal sobre sus responsabilidades en la adecuada gestión de ahorro energético.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

- 7.5. Presentar un documento de evaluación del Programa y sus conclusiones.
- 7.6. Integrar anexos documentales y fotográficos que ponga en evidencia las acciones realizadas.
- 7.7. Dicho Programa deberá ser incluidos en el informe señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio.
8. Complementar en la ejecución del **Programa de ahorro de agua** propuesto, las medidas adicionales establecidas en el numeral inmediato anterior, pero en materia de agua, además de las siguientes:
 - 8.1. Establecer un programa de mantenimiento preventivo a la infraestructura hidráulica y sanitaria de la Terminal, así como para la detección y corrección de fugas de agua atendiendo reportes de los usuarios o identificadas en recorridos realizados para tal efecto por un personal responsable para tal fin.
 - 8.2. En las áreas verdes, utilizar sistemas de riegos acorde al uso eficiente y racional del recurso hídrico, estableciendo riegos programados de las mismas, así como realizar esta actividad en horarios de menor incidencia solar, a fin de evitar pérdida de humedad por evaporación.
 - 8.3. Realizar semestralmente un balance de agua por inmueble (TAR y Traspase), utilizando un formato de control, con la información obtenida de la lectura del medidor principal, menos la información de los componentes hidráulicos, con la finalidad de obtener una comparación en los ingresos y egresos de agua. De esta forma, la realización de un balance de agua tiene como finalidad analizar si existen pérdidas, sus causas y de qué manera se pueden reducir el consumo del recurso hídrico en la Terminal.
9. Con el objeto de cumplir con las medidas de mitigación y compensación del **Proyecto**, el **Regulado** deberá considerar lo siguiente:
 - 9.1. Identificar y definir la superficie, en la que se establezca la reforestación, trasplante de flora sobre todo las especies que se encuentran listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, así mismo, la fauna que pretenda reubicar deberá de quedar dentro del sistema ambiental regional del **Proyecto**. Lo anterior, deberá realizarse partiendo de un estudio preliminar de evaluación de características del sitio, y análisis de la factibilidad técnica para el éxito de la reforestación, trasplante de flora y reubicación de fauna, que incluya muestreos de campo a fin de registrar parámetros físicos (suelo y agua) y ecológicos (estructura y composición de las comunidades de flora y fauna).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

10. Contemplar en la ejecución del **Programa de Reforestación** propuesto, las siguientes medidas adicionales:
- 10.1. Que el objetivo final de esta medida de compensación sea el de proponer y ejecutar acciones tendientes a la recuperación o mejoramiento de la calidad de los servicios ambientales que proporciona el **SAR**, deberá incluir los criterios que le permitirán establecer el alcance o magnitud de la medida, de tal forma que en lo consecuente pueda aportar evidencia que le permita establecer que las acciones propuestas son equiparables a la pérdida ambiental derivada de los impactos residuales.
 - 10.2. Acciones y tiempos que se establecerán para garantizar el éxito de la medida.
 - 10.3. Indicadores de éxito basados en criterios técnicos y/o ecológicos, que serán observados durante la ejecución de la medida, así como el sustento que justifique su aplicación.
 - 10.4. Ubicación geográfica de la reforestación, reubicación de flora y fauna, con material cartográfico.
 - 10.5. Acciones que se aplicarán para garantizar al menos el 80% de supervivencia de los individuos establecidos, durante los cinco años de seguimiento, de no cumplir con esta especificación deberá establecer una serie de medidas de corrección hasta alcanzar el porcentaje de supervivencia señalado.
 - 10.6. La reforestación deberá ser acorde con la afectación que se cause por la ejecución del **Proyecto**, y considerar al menos una proporción de 1:1 en superficie.

Las acciones señaladas anteriormente deberán quedar plasmadas dentro del Informe del **Programa de Reforestación**, con seguimiento y cumplimiento anual por un periodo mínimo de cinco años o hasta que se justifique técnicamente que ya no es necesario continuar con su seguimiento, dado que ya se ha cumplido y garantizado el éxito de la medida, para el caso de este programa hasta que se cuente con el 80% de supervivencia de los individuos establecidos y presenten atributos morfológicos y fisiológicos relacionados con la supervivencia y el crecimiento que le permitirán continuar su desarrollo en campo en sus diferentes etapas. El primer reporte será presentado a los seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se ejecute el programa, mismo que deberá realizarse durante el primer año contado a partir del inicio de las obras y actividades del **Proyecto**.

11. Debido a que se identificaron especies de fauna silvestre, en categoría de **amenazadas**, de acuerdo al listado de la NOM-059-SEMARNAT-2010, el **Regulado** deberá ejecutar un **Programa de Monitoreo de Fauna**, el cual deberá incluir evidencias fotográficas de avistamientos, poniendo énfasis en el eventual



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

rescate de individuos de fauna del sitio bajo afectación y favorecer su preservación especialmente cuando se encuentren en algún estatus de riesgo enunciada en la NOM-059-SEMARNAT-2010; los reportes de la ejecución de dicho programa deberá ser incluido en el informe señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio.

12. Con la finalidad de demostrar que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad de agua o la disminución de su captación serán mitigadas en el área afectada por la remoción de la vegetación, deberá elaborar e implementar un **Programa de Conservación de Suelo**, con el fin de garantizar la protección y conservación del recurso suelo y agua, el cual deberá ser elaborado y ejecutado por especialistas en la materia de conservación y restauración de suelos, en donde las acciones mínimas a ser consideradas deberán ser la siguientes (enunciativo más no limitativo):

1. Objetivos

- 1.1. Objetivos generales.
- 1.2. Objetivos particulares.

2. Metas

- 2.1. Metas a corto plazo.
- 2.2. Metas a mediano plazo.
- 2.3. Metas a largo plazo.

3. Cronograma de actividades a corto, mediano y largo plazo

Para el cronograma deberá establecer las actividades a desarrollar, las escalas de tiempo en que deben ser desarrolladas y los responsables de llevarlas a cabo.

4. Estrategias de conservación y restauración

- 4.1. Análisis de los procesos de erosión, degradación y/o afectación considerando el desarrollo del **Proyecto**.
- 4.2. Estimación de los escurrimientos superficiales en la zona del **Proyecto**.
- 4.3. Selección de las áreas donde se realizarán las obras y actividades de conservación y restauración.
- 4.4. Estimar las tasas de erosión de las superficies seleccionadas para realizar el programa. El programa deberá considerar la recuperación de al menos el volumen incrementado de la erosión por el desarrollo del **Proyecto**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

4.5. Selección de obras a partir de los análisis anteriores para el control de la erosión derivadas del desarrollo del **Proyecto**, por ejemplo: zanjas, terrazas, presas, bordos, practicas vegetativas, muro vivo, barreras vivas, cortinas rompevientos, etc.

5. Acciones para considerar en la ejecución del Programa:

- 5.1. Aplicación de buenas prácticas de desmonte y despalme, mismas que implique el retiro de la capa fértil de suelo (5-10 cm) presente en el área a ser ocupada por el desarrollo del **Proyecto**.
- 5.2. Asignación de un sitio dentro del predio del **Proyecto**, para que el suelo retirado proveniente del despalme sea colocado temporalmente.
- 5.3. Manejo y enriquecimiento del suelo con material vegetal triturado producto del desmonte, el suelo enriquecido podrá ser usado en las áreas propuestas para realizar la reubicación y reforestación de los ejemplares vegetales.
- 5.4. De ser requerido se deberá de implementar un programa de riego de terracerías con el fin de disminuir la suspensión de partículas de polvo durante la etapa de preparación del sitio.

6. Encargados del Programa

Para el desarrollo del Programa el **Regulado** deberá establecer un grupo de trabajo multidisciplinario, en el que se incluyan especialistas en la conservación y/o restauración de suelos.

7. Indicadores de éxito

Para el presente Programa el **Regulado** deberá emplear indicadores que puedan cuantificar el grado de alcance de los objetivos y metas planteadas para las actividades realizadas, tales como:

- 7.1. Porcentaje de disminución de la tasa de erosión del suelo, respecto a la superficie afectada del **Proyecto**.
- 7.2. Volumen recuperado del suelo.
- 7.3. Cuantificación de la superficie conservada y/o restaurada.
- 7.4. Soporte documental y fotográfico que compruebe cada una de las etapas o acciones realizadas.

La ejecución de las distintas acciones de mitigación y compensación contempladas en el Programa, deberán de ser reportadas en los informes de cumplimiento señalado en la **CONDICIONANTE 1** del presente oficio, ante la **USIVI** con copia digital a esta **DGGPI**, anualmente por un periodo mínimo de **5 años** o hasta que se justifique que ya no es necesario continuar con su seguimiento, dado que ya se ha cumplido y garantizado el éxito de las medidas, para el caso de este programa hasta que se presente los resultados de los indicadores de éxito referidos. El primer reporte será presentado a los seis meses contados a partir



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILLA
El Movimiento del Pueblo



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

del día siguiente a aquel en que se establezca las acciones del programa, mismas que deberán realizarse durante el primer año contado a partir del inicio de las obras y actividades del **Proyecto**.

13. Queda prohibido:

13.1. Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres presentes en la zona del **Proyecto** o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el **Proyecto**. Será responsabilidad del **Regulado** el adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que en contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

13.2. La quema de material vegetal (hierbas, arbustos, etc.) o de cualquier otro tipo durante la preparación del sitio y construcción en zona terrestre del **Proyecto**.

13.3. Invasión de áreas excedentes que no estén contempladas en la presente resolución.

13.4. Depositar en zonas de escorrentías superficiales y/o sitios que sustenten vegetación forestal, materiales producto de las obras y/o actividades de las distintas etapas, así como, verter o descargar cualquier tipo de material, sustancia o residuo contaminante y/o tóxico que puede alterar las condiciones de escorrentías.

14. Asegurarse que no queden restos de materiales o desperdicios de construcción o cualquier otro residuo en el área de trabajo y/o disposición inadecuada de los mismos.

15. Al término de la vida útil del **Proyecto**, el **Regulado** deberá realizar el desmantelamiento de toda la infraestructura que se encuentre presente en el polígono del **Proyecto**, así como la demolición de las construcciones existentes, dejando el predio, libre de residuos de todo tipo y regresando en la medida de lo posible a las condiciones iniciales en las que se encontraba el sitio.

Para tal efecto el **Regulado** deberá presentar ante esta **AGENCIA**, un programa de abandono del sitio para su validación respectiva y una vez avalado, deberá notificar que dará inicio a las actividades correspondientes a dicho programa para que la **USIVI** verifique su cumplimiento, debiendo presentar el informe final de abandono y rehabilitación del sitio.

Asimismo, esta **DGGPI** le comunica que el **Regulado** deberá dar cumplimiento a las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2020.

DÉCIMO CUARTO.- El **Regulado** deberá dar aviso de la fecha de inicio y conclusión de las diferentes etapas del **Proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del **REIA**. Para lo cual comunicará por escrito a la **USIVI** con copia a esta **DGGPI** del inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **15 días** siguientes a que hayan dado inicio, así como la fecha de terminación de dichas obras dentro de los **15 días** posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO QUINTO.- La presente resolución a favor del **Regulado** es personal. Por lo que en caso de cambio de titularidad y de conformidad con el artículo 49, segundo párrafo del **REIA**, el **Regulado** deberá dar aviso a esta **DGGPI** del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental, con base en el trámite con homoclave **ASEA-00-017** denominado *Aviso de Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos*.

DÉCIMO SEXTO.- El **Regulado** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la operación y mantenimiento del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la documentación presentada en la **MIA-R**, el **ER** y la **IA**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del **Proyecto**, así como en su área de influencia, la **AGENCIA** podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad prevista en el artículo 170 de la **LGEEPA**.

DÉCIMO OCTAVO.- Esta **AGENCIA**, a través de la **USIVI**, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
A. BENITO JUÁREZ DEL RÍO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2664/2023
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

DÉCIMO NOVENO.- El **Regulado** deberá mantener en el sitio del **Proyecto** copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-R**, el **ER** y la **IA**, los planos del **Proyecto**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

VIGÉSIMO.- Se hace del conocimiento del **Regulado**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la **LGEEPA**, mismo que podrá ser presentado dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. José Daniel Aguirre Chavarría**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 19, párrafo segundo de la **LFPA**.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la **LFPA**, 167 Bis de la **LGEEPA** y demás correlativos de la Ley, al **C. José Daniel Aguirre Chavarría**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Terminal Almacén Logística, S.A. de C.V.**

ATENTAMENTE
Director General de Gestión de Procesos Industriales

Ing. David Rivera Bello

C.c.e.p. Ing. Ángel Carrizales López, Director Ejecutivo. Para conocimiento.
Ing. Felipe Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento.
Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para conocimiento.
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para conocimiento.

Expediente: 15NL2023G0032
Bitácora: 09/DLA0059/05/23
Folios: 0115425/05/23, 0117240/06/23,
0118940/06/23 y 0126217/10/23

ALDS / CPRG / CMJ / CYD



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco VILLA
El espíritu combativo del pueblo

SIN
TEXTO

